Año 47 JUNIO 30 de 1928 N.º 665 (666

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

SUMARIO

Página.

Prof. Luis Morzone. — La enseñanza de anormales 341
Información Nacional y Extranjera 347
Señora Etelvina F. Pereyra de Patrascoiu. — Históricas 353
Informe de la Comisión de Ascensos 361
Señorita M. de Vedia y Mitre. — Física (Continuación) 371
Señorita Ida Teresa Raab. — Científicas: La luna y los planetas .. 375
Señorita Anastasia Pineau Aparicio. — Literarias 379
Inauguración de la escuela "Domingo F. Sarmiento", en México .. 385
Bibliografía 397
Canje 401
Resoluciones Generales del Honorable Consejo. — Servicios extraordinarios de empleados. — Descuentos de sueldos. — Modificación al Reglamento sobre Honorarios, ante la Justicia de Paz. — Aclaración de Resolución. — Expedición de certificados médicos 299
Actas de las sesiones del H. Consejo Nacional de Educación, Números 101 (final) a 108, celebradas entre el 4 de Noviembre y el 2 de Diciembre de 1927 303
Licitaciones 359

BUENOS AIRES

Redacción y Administración: CHARCAS 1686

1928

La Enseñanza de Anormales

Curso de perfeccionamiento para la enseñanza de Retardados Anormales

---

De las Afasias

27.ª CONFERENCIA

(Continuación).

Iniciaré entonces hoy mi exposición, formulando la misma pregunta con que terminé la clase anterior: ¿dónde están localizados los diferentes centros cuya destrucción determina el cuadro de las diversas formas de afasia? Para contestar a esta pregunta diré que en lo que se refiere a la localización de estos diferentes centros parece estar hoy establecido que el *centro motor* o verbo motor del lenguaje, es decir, la sede de las imágenes pnemónicas de los movimientos necesarios para la articulación, es precisamente la llamada circunvolución de Broca, que se halla situada en el pie de la tercera circunvolución frontal izquierda, pero que a raíz de estudios hechos ulteriormente, parece muy probable que abarque una zona más extensa que la indicada. Posteriormente a éste, tenemos el *centro auditivo* o sensorio del lenguaje, es decir, la sede de los sonidos o de las imágenes fonéticas verbales, y está situado en la primera circunvolución temporal izquierda, y, según parece en parte, también en la segunda.

(Así que conviene que tengan presente que la primera y también la segunda circunvolución temporal izquierda, no sólo son los centros sensoriales acústicos, sino que son también los centros especializados de la audición de la palabra).

El centro visivo de la palabra, es decir, donde se registran las imágenes visivas de la misma, se encuentra ubicado en la circunvolución regular de la segunda circunvolución parietal izquierda.

Y por último, tenemos el centro motor gráfico, (o centro de la memoria motriz gráfica), que algunos ponen en dudas — y otros lo excluyen, parece estar localizado en el pie de la segunda circunvolución frontal izquierda. Pero además de todos esos centros, parece que existen otros menores o más bien otras vías asociativas secundarias, aun no bien determinadas, y cuyas lesiones ocasionan al lenguaje trastornos de menor importancia. Así es que la ubicación

de estos centros está sobre la corteza del cerebro en el espacio de las mismas áreas que se asignan a las diferentes funciones sensoriales y motrices, pero representan una especialización de aquellas funciones sensoriales generales auditivas, motrices y visivas.

Resulta de ésto, entonces, que la destrucción circunscripta de estas áreas puede determinar, no la abolición sensorial general, o la motriz, sino tan sólo la de la función especial que se ha ido desarrollando sobre aquella área como una nueva yema nacida de la rama primitiva.

Y es precisamente debido a ésto que cuando resulta destruída el área especializada auditiva de la palabra, el individuo oye a quien le habla, no es completamente sordo, pero como para comprender a quien nos habla es preciso revocar las imágenes de las palabras que se habían escuchado anteriormente, destruído aquel centro, el individuo se convierte en un *sordo verbal*, es decir, que oye, pero no comprende a quien le está hablando. Y si este individuo hablaba por medio de las imágenes auditivas, si no posee un capital bastante grande de imágenes visivas, él no hablará más, luego no sólo no entenderá, no sólo no comprenderá a quien le habla, sino que él mismo no podrá hablar más, y en este caso nosotros diremos que está afectado de *afasia sensorial acústica*. Más todavía. Si el centro acústico de la palabra ha sido el primero en desarrollarse, y por lo tanto ejerce una influencia, preponderancia sumamente grande sobre el centro visivo, entonces; aun cuando no exista una lesión del centro visivo de la palabra, aquel individuo tampoco podrá leer más, porque en el acto de leer reconoce las palabras escritas en cuanto reevoca las correspondientes imágenes acústicas que anteriormente había registrado. Así es que, faltando la imagen acústica, el centro visivo no tiene fuerza, no posee el vigor necesario para poder reevocar por su cuenta las imágenes visivas aprendidas por medio de la lectura.

De manera que un individuo, dado el caso de ser un tipo auditivo, es decir, que haya aprendido a hablar especialmente oyendo, resulta que por una hemorragia cerebral de una lesión del centro verbal auditivo del hemisferio izquierdo él no poseerá ya imágenes acústicas de las palabras, y tampoco podrá reevocar las visivas, desde el momento que en los tipos auditivos, el centro visivo funciona subordinado al acústico.

Resumiendo brevemente lo expuesto hasta aquí, con relación a los factores neuropsíquicos del lenguaje, diré que: El lenguaje articulado y escrito no es posible sino por medio de las imágenes sensoriales de la palabra misma, que son: las *imágenes verbales acústicas* o *fonéticas*, las *imágenes verbales visivas*, es decir, las imágenes visivas de las palabras (para aquellos que saben leer; y las *imágenes táctiles musculares* (cenestésicas) que se encuentran íntimamente ligadas con los movimientos de la palabra articulada o escrita.

Pero a este respecto se plantea una cuestión muy seria y muy importante, que aun no ha sido estudiada en forma definitiva, y que es la siguiente. Es realmente necesario que en todos los casos se despierte una imagen sensorial para que el pensamiento se ex-

prese mediante palabras articuladas, o, en otros términos para que entre en función el centro motor de la palabra articulada o escrita?... ¿O es posible que la idea independientemente de la imagen sensorial, tal como se encuentra formada en el individuo — abstracta o empírica — pueda de por sí sóla poner en vibración el centro motor de la palabra articulada y de la palabra escrita?

Esto, como les decía, es una cuestión que aun se discute entre los que se ocupan de la fisiología y la Patología del lenguaje. Algunos, y son los más, consideran absolutamente indispensable la imagen sensorial para que los centros motores de la palabra entren en función, y que, por lo tanto, dicha palabra resulte articulada y escrita. Otros, y los que constituyen la minoría, conceptúan que el centro del intelecto cualquiera que sea, o más bien dicho, la idea empírica o abstracta basta de por sí sóla independientemente de las uniones con las imágenes sensoriales de la palabra, para poner en función los centros motores de la palabra articulada o escrita.

Estableciendo ésto, corresponde ahora entrar a considerar una por una las diversas formas clínicas que derivan de la lesión de uno de los centros sensoriales a que me he referido, desde el momento que cualquier lesión de estos centros — como de los centros motores de la palabra articulada y escrita, da lugar a una forma de *afasia,* que por sus caracteres clínicos debe ser diferenciada de todas las demás.

Ustedes, por supuesto, no habrán olvidado que llamamos *afasia* el trastorno por el que está alterado el mecanismo central, y en cuya virtud el pensamiento se reproduce en su forma sensible de la palabra articulada y escrita; y desde el momento que para la formación de la palabra concurren los factores sensoriales y los motores, es natural que — como ya he advertido — se deban distinguir dos formas de afasias: las sensoriales y las motrices.

SORDERA VERBAL

Empezaremos, entonces, con el estudio de la afasia sensorial y en primer lugar con la *sordera verbal,* por ser la más importante y al mismo tiempo la más frecuente, por la simple razón de qua la mayoría absoluta de los hombres hablamos o escribimos mediante las imágenes auditivas.

Y a este respecto considero oportuno llamar vuestra atención sobre las razones por las cuales las imágenes auditivas verbales, con relación a todas las demás imágenes, ejercen una función decididamente preponderante en lo que se refiere a la justa coordinación de los movimientos necesarios para la palabra articulada o escrita. Es indiscutible que en un mecanismo funciona muy complejo, el ejercicio más prolongado, más intenso, y más continuado confiere mayores aptitudes al centro que da origen a una función determinada. En el caso en cuestión resulta que el centro acústico de la palabra empieza a funcionar mucho más antes que el centro visivo de la palabra misma, desde el momento que, como todos ustedes saben, desde nuestra primera infancia aprendemos a pronunciar las palabras escuchándolas de otras personas, antes

todavía de comprender su significado. Resulta, así, fácil comprender que muy pronto se establecen numerosas relaciones entre el centro acústico de la palabra y el centro motor de la misma, y relaciones no menos numerosas también entre las imágenes acústicas de las palabras y el campo intelectual después que comprendemos el significado de las mismas, y todo esto mucho antes que aprendiéramos a leer y a comprender el significado de las palabras escritas.

De manera que resulta claro que al centro verbal acústico de la palabra, convergen todos los hilos de una vasta asociación con el centro articulatorio de la palabra de un lado, con el intelecto por otro y con las imágenes visivas por otro también, y de aquí se deduce la influencia extraordinariamente grande que este centro ejerce sobre todo el mecanismo de la palabra.

Veamos ahora qué es lo que sucede cuando resulta destruído o imposibilitado para funcionar, el *centro verbal acústico,* o *centro fonético de la palabra.* Si este es el centro por medio del cual comprendemos a quien habla, en cuanto se halla especializado para recoger y registrar las imágenes acústicas de las palabas pronunciadas por otros, el sujeto que sufre una lesión de este centro no queda en condiciones de comprender a quién habla, porque comprender el significado de una palabra significa reconocer la imagen actual por medio de la representación de una imagen análoga oída y registrada en otra oportunidad. El sujeto puede o no ser sordo del lado opuesto a la lesión y haber conservado el oído general; él oye a quien habla, advierte los ruídos, pero no comprende el leguaje hablado. Y esta es la llamada *sordera verbal genuína.*

Desde el momento que la imagen verbal acústica ejerce, como se ha dicho, una influencia sumamente grande sobre el centro motor de la palabra hablada — ya que dicho centro funciona normalmente en cuanto existe una imagen verbal sensorial sobre la que se coordinan los movimientos articulatorios, — resulta que el individuo no puede hablar sino alternando las palabras. Y aun cuando, en vía excepcional, admitiéramos que desde el centro del intelecto la idea abstracta o empírica pusiera en función el centro motor de la palabra, el individuo, ordinariamente, no hablaría sino alternando la estructura y las relaciones de los sonidos silábicos de la palabra. Cuando la vía de las excitaciones centrípetas — táctiles o musculares de las extremidades — está interrumpida, el movimiento, por lo general, se vuelve incoordinado, y se tiene la *ataxia,* como la de las extremidades inferiores a raíz de la interrupción de la corriente centrípeta hacia los centros motores de la médula espinal. Y lo mismo ocurre en cuanto a los movimientos del lenguaje se refiere. En este caso las palabras son más bien una mezcla extraña y sin significado de sonidos silábicos. No se tiene una *ataxia* completa, sino una *parafasia.* Pero no basta.

Cuando se encuentra destruído el centro acústico, debe creerse que el individuo conserva su inteligencia como nosotros la consideramos, formada de un capital, más o menos rico, de ideas ordenadas y regularmente asociadas? — Nada de todo ésto.

Ha sido demostrado que cuando se encuentra destruído el

centro verbal acústico, en aquellos que para hablar se sirven particularmente de imágenes fonéticas, se *tiene un estado de demencia.* Potencialmente el intelecto puede considerarse poco ofendido, pero como la mayor parte de las ideas están plasmadas en las imágenes verbales acústicas, si éstas llegan a faltar, las ideas pierden su contorno natural, su forma, y, por lo tanto, en estas condiciones el sujeto no puede tener una idea segura de nada. Sin la forma sensorial las ideas quedan *potenciales,* pero no es posible que se muevan y aparezcan bien definidas en el campo de la conciencia. La personalidad intelectual se encuentra envuelta en una niebla sumamente densa, y no queda sino la afectiva. Y todo esto es demencia verdadera, con la diferencia de que, "cuando debido a uno de los mecanismos de la compensación cortical, la función se restableciera, y las ideas se plasmaran otra vez en su forma sensorial, la figura intelectual del sujeto se repristinaría".

Si este individuo — además de haber aprendido el lenguaje escuchado — aprendió también a leer, y muchas palabras las adquirió por medio de la lectura, podrá — muy probablemente — pronunciar aquéllas, porque a la fonética se puede substituir la imagen visiva de las palabras. Pero esto ocurre tan sólo de vez en cuando y en aquellos casos especiales en que el centro visivo asumió una preponderancia enorme, debido a una función intensa y prolongada. Con todo, como por lo general, el centro visivo verbal funciona subordinadamente al centro acústico, desde el momento que las imágenes visivas de las palabras se han ido formando de segunda mano en dependencia inmediata de las imágenes fonéticas; teniendo en cuenta que, aun cuando también la correspondiente imagen acústica, se comprende que, si se destruye el centro acústico, deja de funcionar al mismo tiempo el centro visivo. De modo que — como consecuencia de una lesión de la 1.ª y 2.ª circunvolución temporal, sigue ordinariamente también la *ceguera verbal.*

La supresión del centro de las imágenes sensoriales acústicas produce, entonces, además de la incapacidad para entender a quien habla, también *afasia amnéstica,* e incapacidad para leer y para escribir. La supresión es natural; si faltan las imágenes fonéticas de las palabras, o si el centro visivo verbal se encuentra en estado de inhibición, o si las vías entre éste y el centro motor gráfico no están abiertas para la comunicación recíproca, ¿qué es lo que puede escribir el sujeto?..., a lo sumo alguna palabra o fragmento de palabra que haya quedado como expresión de una parte del centro verbal acústico que no ha sido comprometido por la lesión, o *de la función del hemisferio derecho.* Entonces, destruído el centro acústico verbal, dejan de funcionar todos los demás centros de la palabra, aunque anatómicamente permanezcan íntegros.

¿Pero la sordera verbal se comporta siempre de este modo? — Seguramente que no.

Es posible que resulte interrumpida la vía del núcleo del acústico en la médula alargada, o del cuerpo cuadrigémino posterior al centro acústico de la corteza cerebral; el individuo en este caso estará afectado de sordera verbal porque las impresiones desde afuera encuentran interrumpidas las líneas de comunicación con

la última estación, pero como el depósito de las imágenes fonéticas se encuentra allí con todo su contenido normal y las imágenes verbales acústicas conservan relaciones normales con el centro de la palabra articulada y con el de la escritura, estas dos funciones son posibles, del mismo modo que permanece conservada la lectura.

Puede estar interrumpida la vía entre el centro de las imágenes acústicas y el intelecto; éste no es un caso de sordera verbal en el verdadero sentido de la palabra. El individuo recibe y registra las imágenes verbales acústicas de quien habla, pero estas imágenes no se asocian a la idea. En esta condición, el individuo escucha la palabra, pero no comprende su significado, porque no es sino la forma vacía de cualquier contenido ideativo, y sucede con frecuencia que se refleje sobre el centro motor, reproduciéndose cocomo lenguaje hablado a semejanza de un eco, que es precisamente llamado *lenguaje de loro.* Y ésta, Leonardo Bianchi, la considera como una verdadera *sordera psíquica.*

Existe otra variedad de esta afasia producida por una lesión entre el centro sensorial acústico y el centro motor de la palabra, y esta forma es muy frecuente. En estos casos la lesión se encuentra, por lo general, en la ínsula. El individuo comprende a quien habla, pero como las imágenes verbales no alcanzan más el centro motor, la función de este centro resulta desordenada. El trastorno de la palabra que de ello deriva se llama *parafasia.* El individuo no pronuncia ya las palabras según su estructura normal, natural, sino que con otros sonidos silábicos sustituyen a los que constituyen la palabra, de la que conserva en forma normal la imagen sensorial. El hablar resulta ininteligible, es una verdadera ataxia de la palabra. La lectura hecha en alta voz no es posible; mientras que se puede leer mentalmente, la escritura es tan sólo posible en algunos casos.

Prof. Luis Morzone.

Información Nacional y Extranjera

El abrazo argentino

En pro de una escuela derruída

A la colonia argentina residente en el país, afectuosamente.

Es de todos conocida la magnitud del desastre ocurrido en la ciudad de Encarnación, el 20 de septiembre de 1926, a consecuencia del paso arrasador de un ciclón que, en la parte baja de la misma, no ha dejado piedra sobre piedra.

En aquella horrorosa y desgarradora catástrofe, en la que han caído envueltas familias enteras y se han derrumbado costosos edificios, le ha tocado también su parte dolorosa a la Escuela Superior número 322, de cuya factura, apenas han quedado algunos materiales dispersos.

La piedad de los propios y la largueza y altruismo de los extraños, se han dado la mano en aquella triste ocasión, para mitigar la angustia y enjugar las lágrimas que han brotado en pos de la hecatombe.

Entre los segundos, los que más han descollado por su gesto incomparable de ecuanimidad y nobleza, fueron nuestros hermanos los argentinos, quienes, haciendo suyo el pesar que embargaba nuestros pechos, en aquella hora trágica, no se dieron reposo para aliviar la amargura de la tamaña desgracia.

Tan memorables, como emocionantes, fueron las significativas muestras de afecto del país amigo que, hasta la pluma misma se resiste a trasladarlas en estas líneas, por el elevado sentido de solidaridad y de compenetración fraterna que ellas importaban para el alma nacional.

En efecto; para nadie son un secreto los expresivos y extremosos arrastres del pueblo y gobierno argentinos, quienes, olvidándose de sí mismos, como dijéramos, estuvieron a nuestro lado, condoliéndose de nuestros dolores y prestándonos el auxilio eficiente del hermano pródigo.

Para certificar esta aseveración, no hay más que recordar la valiosa contribución del primer magistrado, doctor Marcelo T. de Alvear, quien, con una resolución que le honra en alto grado, determinó suscribirse, particularmente, con la respetable suma de $ 10.000 m|n. Para igual objeto, el Congreso de la Nación dictó una

ley, oblando la cantidad de $ 50.000. Y, finalmente, con crecidas donaciones administrativas, las empresas comerciales e industriales, las asociaciones de beneficencia pública y todo cuanto aquella gran nación tiene de representativo en banca, comercio y capital.

Pero, hay un rasgo que no podemos olvidarlo, mientras seamos lo que somos; rasgo debido a la noble iniciativa del señor ministro de Instrucción Pública, doctor Antonio Sagarna, autorizando al H. Consejo N. de Educación a iniciar una contribución voluntaria entre los escolares argentinos, por la suma de veinte centavos por alumno, a favor de la escuela derruida; gesto que exterioriza, una vez más, el sincero afecto que nos profesan los hermanos de la tierra de San Martín.

De tan bella manera ha sellado, pues, su página de amor y simpatía la niñez argentina con la niñez paraguaya.

Ahora vamos a ocuparnos del objeto principal de este breve artículo.

Queremos hacer especial mención de un hecho elocuente, relativo a una loable iniciativa de la "Cruz Roja de la Juventud Argentina", consistente en que, esta entidad, patrocinada por su digno presidente, señor Julio Picarel, sub-inspector general de instrucción primaria, ha resuelto encargarse de la reconstrucción del edificio que ocupaba la escuela de referencia. A este fin, se dirigió a la Dirección General de Escuelas de la República, pidiendo destine a tal propósito una fracción de terreno, en la cual debe levantarse el edificio.

Así las cosas, el Departamento de Instrucción Primaria y Normal del Paraguay, obtuvo de la Junta Municipal de Encarnación una media manzana de terreno, la que, después de los trámites de estilo, puso a disposición de la benemérita institución argentina.

Otra de las providencias tomadas por la Cruz Roja fué dirigirse al Consejo N. de Educación de la Capital Federal, recabando su concurso, en apoyo de la idea que se gestaba.

Respondiendo a ello, el presidente del mismo, doctor Mosca, prometió interesarse especialmente en el asunto, ordenando, en consecuencia, a la sección de Arquitectura anexa a la repartición, la confección del plano respectivo.

De modo que, en breve, se dará comienzo a los trabajos de la reconstrucción de la extinguida escuela número 322.

Nos asiste la creencia de que, en el curso del presente año, experimentaremos todos la alegría íntima de ver concluído definitivamente, el local destinado a conservar la tradición de la escuela derrumbada y a vincular, una vez más, los sentimientos de confraternidad paraguayo-argentina.

Y, como es necesario y lógico que el nuevo establecimiento educacional lleve un nombre adecuado y evoque, asimismo, la legitimidad de su origen, nos permitimos proponer a las autoridades superiores de la enseñanza pública de nuestro país, que ese taller de la labor educativa ostente en su portada esta denominación: *Escuela Superior Marcelo T. de Alvear,* como un homenaje de consideración y gratitud al pueblo y gobierno argentinos que, en su ho-

ra, se han hecho merecedores a nuestra estimación, respeto e imperecedero recuerdo.

Y, aun podemos agregar que, la nueva casa-escuela erigida en la parte azotada por las furias de los elementos, será ante nuestros corazones y ante nuestras almas una fuente perenne de donde brotará el raudal de nuestro amor y simpatía legítima hacia el generoso pueblo y sus mandatarios que nos dieron su abrazo en los momentos supremos de una inesperada desventura.

Julián R. CHILAVERT.

Asunción, enero 16 de 1928.

Mensaje de los escolares japoneses

Por intermedio de la Legación Argentina en Japón, la Asociación artística, "Shin Dzuga Kyoiku Kai", ha hecho llegar a los alumnos de las escuelas primarias de nuestro país, una cantidad de tarjetas dibujadas y pintadas por los escolares japoneses, todas ellas acompañadas de sus respectivas explicaciones.

El señor ministro del Japón en la Argentina, don Saichiro Koshida, tuvo también a su cargo una misión análoga, y por su intermedio ha llegado para los estudiantes argentinos de las escuelas primarias, el mensaje que a continuación se reproduce; generoso mensaje de cordialidad que, a lo largo de tierras y mares, nos tiende la amistad del Japón, a la que nosotros correspondemos con el afecto y el respeto que nos merece.

Es de esperar que los escolares argentinos retribuyan la fineza de que han sido objeto, e inicien el intercambio artístico con los niños del Japón, y con los de todos los países del mundo, en la seguridad de realizar verdadera obra patriótica, que contribuirá eficazmente al acercamiento espiritual de todos los hombres del mundo, separados por diferencias de raza, cultura, civilización.

A los queridos niños y niñas de los colegios de la República Argentina:

Estos dibujos y pinturas, son los humildes obsequios de nosotros, los niños y niñas escolares del Japón, a nuestros compañeros y compañeras de la gran República.

Las pinturas y dibujos puede decirse que son como si fueran idiomas universales. Comprendemos que no habrá otra manera más adecuada de trasmitir nuestros sentimientos e ideas que las pinturas y dibujos, entre nosotros que estamos tan lejos, geográficamente. Creemos firmemente que a ustedes les interesarán, seguramente, estas obras que hemos hecho, aunque tenemos distintos idiomas y costumbres. No cabe duda alguna de que ustedes comprenderán que estas obras demuestran nuestros sentimientos.

Nosotros, los niños y niñas japonesas, que vivimos en un país en donde brillan las flores maravillosas de los cerezos, bajo la preciosa vista del "Fuji-yama", deseamos muy sinceramente, y empeñosamente, que tuviésemos amistad y relaciones con ustedes.

No somos ni seremos menos amantes de la paz, ni admiradores

de la belleza natural, que ustedes. Con estos sentimientos nobles quisiéramos estrechar las manos, muy fuertemente, de ustedes, obsequiándoles estas obras para demostrar estos sentimientos.

En cada una de estas obras están indicados el nombre, edad y el nombre del colegio a que pertenece el autor: así que, deseamos que empecemos las comunicaciones amistosas, aprovechando esta ocasión.

Estas obras se han coleccionado, de todas las partes del Japón, con los más fervientes empeños, por la Asociación de Pinturas y Dibujos recién organizada, y por la Compañía "Calpis"; y después de haberlas exhibido al público, las enviamos a ustedes, nuestros más queridos compañeros y compañeras de los colegios de la República.

Deseamos, al mismo tiempo, apreciar las pinturas y dibujos hechos por ustedes. ¡Cuánto nos alegraríamos si tuvieran la amabilidad de enviárnoslas! En cuanto tengan las intenciones de hacer este favor, les rogamos que las hagan llegar a nombre del señor Masataro Sawayanagi, al cuidado de la Legación de la República en el Japón, así podremos apreciarlas y exhibirlas en un lugar apropiado y se le participará el hecho a cada colegio.

En esta ocasión propicia, deseamos con todo cariño y sinceridad, que estrechemos la amistad entre nosotros, jóvenes que amamos la paz y la Eterna Belleza Natural.

Este es nuestro más sincero deseo y empeño por la contribución de la prosperidad y amistad humanitaria.

De los niños y niñas escolares del país de las flores de los cerezos.

La nueva educación en Polonia

Polonia es uno de los países del mundo que más se ha preocupado desde hace mucho tiempo en organizar el mejoramiento de su instrucción pública. En Polonia fué creado el primer ministerio de educación, y en el siglo XVIII se instituyeron las primeras escuelas secundarias para preparar a los estudiosos de la nueva escuela.

Estos reformadores, animados por el espíritu de libertad de la nueva educación, han tenido la ocasión de realizar la verdad de la palabra de uno de ellos, Kollataj: "La educación digna de este nombre sólo es posible en los países libres".

Durante el largo período de su triple opresión, no hubo progreso escolar en Polonia. La rusificación y la germinación de la enseñanza va hasta excluir la lengua nacional. La gran tradición de la reforma escolar casi desaparece. Esto no obstante, las ideas no mueren, sino que siguen germinando secretamente. La época del martirio en Polonia ha creado también valores educacionales; una enseñanza clandestina basada, sobre el respeto del individuo, sobre la responsabilidad social y sus métodos autodidácticos: (libro de lectura de Promyso, que permite aprender a leer en seis semanas sin la ayuda del maestro y la "guía de los autodidactas"). Esta enseñanza no sólo es dada en las escuelas elementales, secundarias y superiores, sino en el dominio más bajo de la educación extra y post-escolar.

La primera revolución rusa en 1905 provoca movimientos sociales y patrióticos en la Polonia Rusa, tales como "La Cruzada de los niños" contra la escuela rusa. La poca libertad reconquistada permite organizar escuelas privadas polacas, basadas sobre los principios de la nueva educación: (casas educativas en campaña, escuelas elementales y escuelas rurales). La asociación de los maestros elabora un programa de escuela única. Los principios de la escuela activa son introducidos por medio de cursos privados de pedagogía, de museos escolares y de manualidades. Todos estos esfuerzos hacen que la Polonia libre no sólo herede la tradición de la escuela oficial, sino que se beneficie con un tradición que tiende hacia una educación amplia y libre.

Desde la institución de la nueva República polaca en 1919, la instrucción se desarrolla de una manera considerable. El número de escuelas elementales que en 1910 llega a 18.000, en 1925 alcanza a 27.000. La asistencia escolar mejora de año en año: 65 por ciento en 1921 y 90 por ciento en la actualidad.

El progreso es sobre todo sintomático en los viejos territorios rusos, donde la instrucción pública era poco desarrollada. En Varsobia la asistencia escolar aumentó del 13 por ciento después de la guerra, al 85 por ciento actualmente. La instrucción pública es obligatoria y gratuita, y la constitución permite las escuelas privadas fiscalizadas por el Estado. Se busca realizar la escuela única y resolver el problema de las escuelas rurales. Existen también clases especiales para anormales y la enseñanza post-escolar se hará obligatoria para todos los jóvenes de 14 a 18 años que no frecuentan las escuelas medias. Se están organizando escuelas agrícolas sobre el modelo de las de la Universidad de Dinamarca, y ya existen más de un centenar. Las cooperativas entre los escolares, el scoutismo, el "self-governement", son fomentados. Las asociaciones del cuerpo docente son muy activas y se preocupan muy particularmente de la formación de los maestros, esforzándose a más por organiazr su colaboración con la autoridad oficial. Existen algunas escuelas experimentales que dan resultados muy satisfactorios. Algunas se inspiran en métodos extranjeros: "Decroly, Montessori, la Maison des Petits, Dalton), otras buscan métodos originales basados sobre la mentalidad del niño polaco y de s uambiente social. Muchas escuelas públicas, elementales o medias pueden llamarse "nuevas". La obra extra o post-escolar son numerosas y concurrena fomentar el espíritu de libertad.

El pasado y el futuro de las ideas pedagógicas polacas se expresa en la siguiente frase de Trentowcki: "la educación debe despertar la divinidad que reposa en el ánimo del niño, y transformar las fuerzas yacentes "inpotencia" en fuerza "in actu".

(Del "Boletín de la Oficina Internacional", de Ginebra).

La reforma escolar se inició en 1903 gracias a los ministros so-[illegible] extranjeros en la Polonia Rusa, [illegible] "La Comisión de los [illegible] la gran libertad [illegible] [illegible] podemos fundar sobre los principios de la nueva educación [illegible] en este país escuelas elementales y escuelas [illegible] de los [illegible] que elabora un programa de escuela única. Los principios de la escuela activa son introducidos por medio de cursos y revistas de enseñanza, de museos escolares y de [illegible]. Todos estos esfuerzos [illegible] Polonia libre [illegible] la tradición de la escuela [illegible] que se beneficia con una tradición que tiende hacia una educación amplia y libre.

Desde la instauración de la nueva República polaca en 1919, la instrucción se desarrolla de una manera considerable. El número de escuelas elementales que en 1912 llegó a 18.000, en 1925 alcanza a 27.000. La asistencia escolar [illegible] por ciento en 1921 y 90 por ciento en la actualidad.

El progreso es sobre todo sintomático en los viejos territorios rusos, donde la instrucción pública era poco desarrollada. En Varsovia la asistencia escolar aumentó del 13 por ciento después de la guerra [illegible]. La instrucción pública es obligatoria y gratuita, y la constitución permite las escuelas privadas fiscalizadas por el Estado. Se busca realizar la escuela única y resolver el problema de las escuelas rurales. Existen también clases especiales para anormales y la enseñanza post-escolar se hará obligatoria para todos los jóvenes de 14 a 18 años que no frecuentan las escuelas medias. Se están organizando escuelas agrícolas sobre el modelo de las de la Universidad de Dinamarca, y ya existen más de un centenar. Las cooperativas entre los escolares, el scoutismo, el "self-government", son fomentados. Las asociaciones del cuerpo docente son muy activas y se preocupan muy particularmente de la formación de los maestros, [illegible] más por organizar en colaboración con la autoridad oficial. Existen algunas escuelas experimentales que dan resultados muy satisfactorios. Algunas se inspiran en métodos extranjeros (Decroly, Montessori, la [illegible] des Petits, Dalton), otras tienen métodos originales basados sobre la mentalidad del niño polaco y de su ambiente social. Muchas escuelas públicas, [illegible] pueden llamarse "nuevas". La obra extra o post-escolar, [illegible] y [illegible] fomentar el espíritu de libertad.

El [illegible] y el futuro de las ideas pedagógicas polacas se expresan en la siguiente frase de [illegible]: "La educación debe despertar la divinidad que germina en el alma del niño y transformar las fuerzas [illegible] potencia [illegible]".

[illegible] de la oficina Internacional, de Ginebra.

Históricas

OJEADA RETROSPECTIVA AL SIGLO XVIII: ESPAÑA E INGLATERRA ANTES DE LAS INVASIONES INGLESAS (1)

I

1.—La guerra de sucesión de España (1701 - 1713)

Una guerra continental europea, tuvo lugar desde 1688 a 1748. Se llamó *Guerra de sucesión.* Su causa principal era la sucesión a un trono.

Tomaron parte *Inglaterra, España, Polonia* y *Austria.*

Se proponían impedir la *preponderancia* de los *Borbones* (Francia) en Europa, y establecer el *equilibrio europeo.*

Toda Europa se convirtió en campo de batalla.

La guerra de sucesión de España, se originó a la muerte de Carlos II (1700), que no tuvo hijos y había legado el trono, una vez, al archiduque Carlos de Austria, otra vez al duque de Anjou, etc. Pocos meses antes de morir, consultó al Papa sobre el asunto, y siendo éste enemigo de la casa de Austria, declaró que el nieto de Luis XIV, el duque de Anjou, tenía más derecho a la corona.

Austria que era antigua rival de Francia, no quiso reconocerlo. Se encendió la guerra. Unas provincias de España se declararon por el archiduque Carlos y otras por Felipe, duque de Anjou. Tropas y generales extranjeros se mezclaron en las luchas. En el Río de la Plata no hubo trastornos para la jura de Felipe V.

Las emociones de la guerra de sucesión levantó a España de la postración en que la dejó la casa de Austria. Recobró sus dotes viriles de nación poderosa. Vibró su sentimiento altivo de heroicas tradiciones y volvió a figurar con gloria entre las grandes naciones de Europa.

Para evitar ser agredido por las tropas del archiduque, del lado de Portugal, Felipe de Borbón quiso obtener su neutralidad y le cedió la *colonia del Sacramento,* por el tratado de 1701.

Como Portugal, después, tomó parte en la guerra contra España, el Virrey del Perú ordenó a D. Juan Valdés Inclán, que la arrasara y destruyese. Estaba ya bien artillada y pertrechada como plaza de guerra. El gobernador de Buenos Aires, D. Juan de In-

---

(1) Los asuntos serán tratados bajo los exclusivos aspectos que convengan a nuestros fines.

clán, atacó con poderosas fuerzas. Los portugueses la abandonaron. Inglaterra y Portugal se habían unido con Holanda y Austria en contra de Felipe de Borbón.

En el *segundo período* de la guerra (1704 - 1709), el almirante inglés, Rooke, tomó po rsorpresa a *Gibraltar* AVGJDQ. Desde entonces tuvo España un centinela extranjero clavado en su propio territorio, en una situación estratégica de la mayor trascendencia.

En el *tercer período* (170-1713), Felipe de Borbón *tomó* a Madrid. Posteriormente fué reconocido rey de España y de las Indias con el nombre de Felipe V.

ESPAÑA BAJO EL REINADO DE FELIPE V (1713 - 1746).— INGLATERRA

1.—El tratado de Utrecht (1713)

Inglaterra convocó un congreso en la ciudad holandesa *Utrecht* en 1713.

Estuvieron representadas casi todas las potencias: Inglaterra, España, Francia, Prusia, Holanda, Portugal y Saboya.

Su obra fué el tratado de *Utrecht* AVGVCQ, o sea el texto escrito del *Derecho Público* de gentes y la *Regla sine qua non de la pacificación de Europa.*

Felipe V tenía vastos dominios que cuidar y complicados intereses dinásticos: asegurar el trono de España y de las Indias, los Estados de Italia y los que le quedaban en Flandes.

No le atribuyó a la Colonia del Sacramento la importancia que tenía como foco central de un vasto plan ilícito, del comercio inglés en particular, y de las naciones manufactureras en general.

Cedió a las instancias de los hábiles negociadores ingleses.

El art. 6.° del tratado de Utrecht, dice:

"Su Magestad Católica, cede por siempre y a perpetuidad, la Plaza de la Colonia con el territorio necesario a su defensa y seguridad a S. M. el rey de Portugal, y a sus sucesores, por cualquiera línea y derecho con que viniesen a ocupar el trono, sin que en ningún caso ni por ninguna razón pudiese invadirse esta cesión".

Con esta cesión, Felipe V, echó formalmente los cimientos de la secular querella entre españoles y portugueses y quedó triunfante la causa de los *contrabandistas.*

Los resabios de tan prolongada lucha, los han heredado los dos pueblos: brasilero y argentino.

Las animosidades tienden a desaparecer, gracias a los esfuerzos hechos en ambos países por verdaderos patriotas, que han contribuído al *acercamiento.*

Actualmente reina una cordialidad recíproca muy benéfica a los intereses económicos y culturales de ambos países.

Mitre y *Roca* fueron entre nosotros, las palancas poderosas en aquella obra. Fueron los *patriarcas del credo argentino: la confraternidad continental que es hoy nuestro orgullo y nuestra gloria.*

Los hechos más recientes de la política internacional sudamericana están inspirados en esa doctrina.

Europa ha quedado estupefacta ante tal ejemplo.

2.—Asiento de negros

Fué otra de las estipulaciones del tratado de Utrecht.

El rey Felipe V concedió a Inglaterra el *privilegio del asiento de negros,* por treinta años.

Podía ejercerlo en la vasta extensión de las costas de América española.

Cada año podría introducir 4.800 negros. Al terminar la concesión ascenderían a la respetable suma de 144.000.

"La compañía inglesa de la Mar del Sur" sería la encargada.

Así quedó *autorizado e instituído* en la América, el inícuo comercio que rebajó a la raza de color de su natural condición hermana.

La historia nos refiere las escenas horripilantes que comenzaban a desarrollarse en la región originaria de las espediciones.

La casa del *asiento de negros,* en Buenos Aires, estaba situada en la barranca de la plaza del Retiro, en una ranchería extensa.

Los comerciantes ingleses bajaban allí su cargamento de negros y se entendían directamente con los agentes de Cádiz.

El vecindario no tomaba participación.

3.—El comercio de contrabando fué un corolario del asiento de negros

Así lo entendió la compañía negrera. Creyó que también se le daba la llave para ejercer el ilícito comercio del contrabando.

Al introducir los negros, introdujeron toda clase de mercaderías manufacturadas y en tan gran cantidad, que los abusos llegaron muy pronto a ser notorios.

Los artículos ingleses se cotizaban en los más apartados centros del Perú beneficiando a las poblaciones por donde circularon.

Los buques que los trasportaban y las tripulaciones eran preparadas para combatir.

Resistían a las autoridades, en algunos casos, y lograban huir eludiendo las consecuencias.

Se podría citar nombres propios de algunos que se distinguieron por su valor y pericia para evadirse del control oficial.

"La compañía inglesa de la Mar del Sur" contaba por el Norte, con las islas inglesas del Mar de las Antillas, y por el Sur con la connivencia de la colonia portuguesa del Sacramento.

Con esa base se burló del sistema de comercio imperante que era el *monopolio* ejercido únicamente por el Perú; y defraudó al Estado Español, obteniendo para sí pingües utilidades.

En suma, aquel *privilegio* que España concedió a la Gran Bretaña, rompió las vallas del monopolio. Cimentó y nutrió el desarrollo colosal de su marina mercante. La hizo dueña de los mares. La consagró *primera potencia marítima del mundo.*

España sufrió nuevamente una gran perturbación en 1715, cuando murió Luis XIV de Francia. Comenzó la *guerra de sucesión.*

Felipe V era su nieto y tenía pretensiones al trono de Francia. Una *repulsión unánime* manifestaron todas las clases sociales de España, pues no querían ser *apéndice* del reino vecino.

Felipe V buscó otra solución. España hizo la guerra aliándose con Rusia y Suecia, contra Francia, Inglaterra y Holanda.

El duque de Orleans, regente, por minoridad de Luis XV, fué el rival de Felipe V.

¡Qué exposición de energías y de recursos hizo España, conducida por su rey y su excelente ministro Alberoni!: Las escuadras y los ejércitos surgieron rápidamente para atender a todos los sectores de la gran campaña. Se apoderó de Cerdeña, invadió Sicilia, dió recursos al pretendiente Carlos Estuardo para invadir Inglaterra, organizó conspiraciones en Francia contra el regente Orleans.

España consiguió que los ducados de Parma y Placencia, fueran adjudicados a Carlos, el segundo hijo de Felipe V. El, luego escaló el trono de Nápoles y de las dos Sicilias, posesiones de la familia de *Isabel de Farnesio,* la inteligente esposa de Felipe V.

Durante esta guerra vinieron al Río de la Plata, dos expediciones francesas de carácter mixto, semi-bélico y comerciales (1720). Terminaron mal.

Don *Bruno Mauricio de Zabala,* distinguido guerrero, recto y celoso magistrado que era gobernador de Buenos Aires desde 1717, los atacó con fuerzas locales y los venció, quedando en su poder todo el campamento instalado en Maldonado primero y en Castillas después, piezas de artillería, cueros, sebo, lana, huesos, en gran cantidad.

Los portugueses aprovechando el estado de guerra en que se encontraba España, mandaron una expedición bien pertrechada y con artillería de tierra.

Levantaron otra plaza fuerte en Montevideo (1723).

Zabala, como gobernador de Buenos Aires, hizo reiteradas reclamaciones sin resultado.

Los desalojó a los invasores por medio de la fuerza.

En cumplimiento de órdenes de la corte, recibidas por el Virrey del Perú, pobló el puerto de *Montevideo* en 1726, la convirtió en *plaza* de *guerra* para la *defensa* del río, contra las invasiones extranjeras.

Así quedó frustrada la pretensión de Portugal, de extender el territorio del Brasil hasta frente a Buenos Aires.

Las disidencias que ocasionaron la guerra entre España y Francia, eran causas personales, de preeminencias de familia que muy pronto debieron suavizarse. Las dos potencias tenían intereses comunes: al Norte de Europa, los principados anexos a las coronas de Francia y España, sus intereses en el mar y en Italia. Chocaban con Inglaterra y Austria, por la misma razón.

Se reconciliaron las dos potencias afines, España y Francia, por medio de la Paz de Sevilla (1729).

Muere Augusto II, rey de Polonia. La corona era electiva. Comienza la *guerra de sucesión de Polonia.*

Todas las potencias entra en actividad. Francia apoyaría a uno de los pretendientes, el suegro de Luis XV, destronado por intrigas de Austria. Estaba interesada en impedir el poderío de esa gran casa por ese lado. Arrastró a España. Austria protegiría a su sobrino, el hijo del finado rey de Polonia.

Los turcos guerreaban con Austria y la tenían en grandes apuros. Aprovechando esta circunstacia, Felipe V trató de arrebatarle el reino de Nápoles y de Sicilia al protegido por Austria y enemigo de Francia (duque de Lorena).

Una gran expedición de mar y tierra partió de Barcelona al mando de D. Carlos (el mismo que después fué Carlos III, rey de España), se apoderó de Sicilia y conquistó Nápoles. *La paz de Viena* (1737, lo reconoció rey de las dos Sicilias. Para asegurar este resultado, Felipe V tuvo que renunciar a la victoria ganada por el gobernador de Buenos Aires, al destruir la plaza fuerte y al sitiar para demoler la Colonia.

Inglaterra no había tomado parte en la *Sucesión de Polonia,* lidar a su hijo en el trono de las dos Sicilias, fomentara un alzapero instigó a Portugal para que mientras Felipe V trataba de consomiento general de los indios *güenovas* que habitaban el centro y las costas marítimas del río Uruguay, para extender el contrabando por el Norte a lo largo de las costas.

El gobernador Salcedo, de Buenos Aires, tuvo que retraerse a causa de la *paz de Viena,* porque de lo contrario peligraba la victoria de España en Nápoles.

Los portugueses, entonces, por su parte colocaron a la *Colonia* en condiciones inmejorables de defensa, de acuerdo con los últimos adelantos de la época. Los ingleses, por la suya, multiplicaron los cargamentos de mercaderías para dar impulso extraordinario a sus negocios.

Cuando España volvió a la tranquilidad y su rey pensó en América, en su administración y necesidades, sólo pudo comprobar que el *asiento de negros,* oficial y legalmente había dado pretextos justificados para el comercio de contrabando.

El comercio ilícito había llenado una misión *vital,* beneficiando a las poblaciones con mercaderías más baratas que las de la *Casa de Contratación.* Había servido de sugestión al ciego *monopolio.* El desarrollo material y moral alcanzado a expensas del contrabando, fué el argumento más poderoso en contra del sistema imperante.

El trayecto seguido por el contrabando tenía su base en la naturaleza, en el conocimiento *geográfico* de las regiones. Sus *vías* fueron los ríos, sus *orientaciones* las riquezas del Perú.

El monopolio era inadaptable. No consultaba las condiciones diversas de las distintas zonas del continente. Condenaba a *pobreza perpetua* a las regiones que carecían de metales. Tal sucedía con las comarcas del Río de la Plata.

Las hijas predilectas eran únicamente Méjico y Perú.

Bajo el reinado de Felipe V se *iniciaron* las reformas libera-

les para España y para sus colonias. Se fundó la Real Librería, hoy Biblioteca Nacional, la Real Academia Española, para cuidar la lengua y ponerla en las mejores condiciones, la Real Academia de Historia, la Real Academia de Medicina, etc., etc. Florecieron las bellas letras y artes. En la esfera política se distinguió Patiño, el Colbert de España; Campillo, Ensenada, precursores de Campomanes, Aranda, Roda y Florida Blanca, que actuaron con más eficacia sobre nuestros hombres.

Las licencias de registros para Indias de buques sueltos *o en* flotas (1717), con prescindencia de la Casa de Contratación, fueron acordadas por el ministro del ramo primero. Desde 1729, inmediatamente, por el rey. Fué una práctica muy ventajosa para el Río de la Plata. Corroboraba la nueva concepción del Gabinete español sobre el Comercio de América

No obstante, el contrabando representaba más del 50 por ciento de la actividad comercial y, para contener sus abusos, España ejecutó el *Derecho de Visita.*

SINTESIS

La guerra de sucesión (1688 - 1748), fué una lucha continental que convirtió a Europa en campo de batalla. Tomó diversos nombres según las potencias que entraron en la guerra: Inglaterra, España, Francia, Polonia y Austria. Su causa principal era la sucesión a un trono y se proponía establecer el *equilibrio europeo.*

La guerra de sucesión de España (1701 - 1713), tuvo lugar a la muerte de Carlos II, que no tuvo hijos. Los pretendientes fueron el archiduque Carlos de Austria y el duque de Anjou, Felipe de Borbón, nieto de Luis XIV, de Francia. En e lsegundo período de la guerra, Inglaterra tomó por sorpresa *Gibraltar* (1704). En el tercer período Felipe de Borbón tomó Madrid. Ascendió al trono de España con el nombre de Felipe V.

El tratado de *Utrecht* (1723), significa la *pacificación europea.* Felipe V, a instancias de Inglaterra, *cedió* a *perpetuidad,* a Portugal, la *colonia do Sacramento,* cuya fundación había entablado el conflicto de la hegemonía de Portugal y España en la Banda Oriental. Concedió a Inglaterra el *privilegio del Asiento de Negros* en las costas de América española. Inglaterra desarrolló el *comercio de contrabando* precursor de nuestra evolución económica y del *comercio libre.*

España reacciona de la postración en que la dejó la casa de Austria, vuelve a ser combativa y gloriosa. En la *guerra de sucesión de Francia* (1715), conquista los ducados de Parma y Placencia. El gobierno de Felipe V tiene una nueva concepción sobre el gobierno y comercio de las colonias: prescinde de la *Casa de Contratación* y da *licencia* de *registro* a *buques sueltos* o *en flotas* (1717, ventajosísimo para el Río de la Plata. La práctica continúa durante este reinado y el de Fernando VI. Portugal levanta otra plaza fuerte en Montevideo (1723). Zavala, gobernador de Buenos Aires, desaloja a los portugueses. Por orden de la corte de España, dada al Virey del Perú. Zabala funda (1726), Montevideo

segundo emporio del Plata, plaza fuerte para defensa y resistencia de las invasiones extranjeras. Quedó así frustrada la pretensión de Portugal de *extender el Brasil hasta frente a Buenos Aires.* El contrabando continúa progresando.

En la *guerra de sucesión de Polonia,* España conquista Sicilia y Nápoles para Carlos, el segundo hijo de Felipe V.

Este, para asegurar dicha conquista, renuncia a la victoria del gobernador de Buenos Aires. Inglaterra instigó a Portugal a extender el contrabando a lo largo de las costas del Uruguay. Pacificada España, comenzó una era de reformas liberales contra José Patiño, el Colbert de España.

Buenos Aires, Junio de 1928.

Etelvina F. Pereyra de Patrascoiu.

NOTA.—Esto sucedía en el siglo XVIII.

En el siglo XX, la rueda había dado la vuelta: en la última guerra, 1914, después del armisticio, Francia ocupó el **Rhin** con tropas de negros africanos.

¡Cuánta humillación sufrió entonces la raza blanca de la zona alemana!

Informe de la Comisión de Ascensos

Comisión de Ascensos, Mayo 19 de 1928.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educasión, doctor Alfredo Lanari:

Tenemos el agrado de llevar a su conocimiento una reseña de la labor realizada por la Comisión de Ascensos, en el período 1926-1927, labor que, como surge de los mismos números, va siendo cada año más intensa, no ya tanto por la mayor imrtancia que el H. C. le dió a esta Comisión al entregar a su consideración y estudio, sobre el escalafón para ascenso de categoría de directores, el de vice-directores, maestros de segunda y tercera categoría y personal docente de las escuelas para niños débiles, sino porque la cantidad de cuestiones relativas a ascensos que llegaron hasta ella en expedientes o notas, hace permanente y diaria su actividad.

El procedimiento de instituir una primera instancia para ante esta Comisión, evacuando las cuestiones por medio de comprobaciones directivas y personales, le evitó a la Superioridad una buena cantidad (223 casos), de pequeños asuntos solucionados con los propios recursos de la Comisión, y bien solucionados por cuanto en ninguno de ellos llegó el interesado a la apelación ante el H. Consejo. De todos esos trámites, que evitaron el expediente oficinesco, hay las debidas constancias, ya en el archivo de la Comisión, ya en el legajo de los propios recurrentes.

Ascensos de directores. — Hasta el 7 de Julio de 1926, las actividades de la Comisión de Ascensos estaban reducidas a todas las cuestiones concernientes a los ascensos de categoría de los directores.

El escalafón respectivo había sido elevado en distintas oportunidades y en ellas se realizaron los ascensos correspondientes.

Escalafón: 6/7/1926. — Cómputos al 31/10/1925. — Ascensos al 7/7/1926.

Directores Elementales: existentes: 44. —Conceptos considerados: 44. — Ascendidos: 27.

Directores Infantiles: existentes: 193. — Conceptos considerados: 193. — Ascendidos: 49.

Escalafón: 7/12/1927. — Cómputos al 31/10/1927. — Ascensos al 23/12/1927.

Directores Elementales: existentes: 99. — Conceptos considerados: 99. — Ascendidos: 7.

Directores Infantiles: existentes: 232. — Conceptos considerados: 232. — Ascendidos: 12.

Estos ascensos correspondieron a las vacantes que existían, a esas fechas, dentro de las categorías Superior y Elemental, y con tan reducido marco, el H. Concejo ha podido moverse ya que los recursos que intentó arbitrar por vía del presupuesto general de gastos no tuvieron efectividad alguna.

Como dato ilustrativo de todo el movimiento que pudiera producirse en la docencia primaria de la Capital, si se encontrara la solución al problema del personal en condiciones de retiro, podemos informar que, tan sólo en el renglón de directores hay 102 jubilables, distribuídos así: 40 superiores, 37 elementales, 25 infantiles, a los cuales puede agregarse 25 vice-directores en las mismas condiciones.

Ascensos de Vice-Directores

Con fecha 28 de Enero de 1925, Expediente 1545/P/925, el H. Consejo extendió la labor de esta Comisión hasta los vice-directores, encomendándole la formación del escalafón respectivo, con objeto de diferenciarlos por categoría de acuerdo con la Ley de Presupuesto.

El trabajo se hizo sobre la base de las 354 fichas remitidas por Estadística y requirió un largo y detenido estudio, ya en lo referente a las comprobaciones de tiempo de servicio y bonificaciones por distintos conceptos, cuanto por el examen de los 354 legajos correspondientes, en cada uno de los cuales fué preciso, por lo menos, clasificar 5 fojas de concepto, lo que hace un total mínimo de 1770 lecturas.

Ese escalafón que la Superioridad aprobó en sesión del 13 de Agosto de 1926, produjo 87 ascensos de vice-director superior, 102 a elemental y 145 reconocimientos de categoría infantil, permitiendo así, que entraran en esta categoría todos los que hasta entonces figuraron como vice-directores honorarios y asignación de maestros de primera categoría.

Escalafón: 10/8/1926. — Cómputos al 31/10/1925. — Ascensos al 13/8/1926. — Con antigüedad al 1/1/ 1926.

Vice-directores superiores: existentes: 13.

Vice-directores elementales: existentes:3.

Vice-directores infantiles: existentes: 247. — Ascendidos a superiores: 84. — Ascendidos a elementales: 105.

Vice-directores honorarios (baestros de la 1.ª categoría) : 65.— Confirmados en la categoría infantil: 65.

Quedó un remanente de 32 vacantes de vice-directores infantiles.

Posteriormente, el 1.° de Junio de 1927 y por el mismo escalafón, se produjeron ascensos de categoría: A vice-director superior: de 27 elementales. — A vice-director elemental: de 41 infantiles.

Hechas por ese escalafón general la diferenciación de categoría, la Comisión, el año próximo pasado, formuló ya, para los ascensos posteriores, el escalafón por categoría, elevándolos a la con-

405 de entre ellos obtuvieron dicha clasificación, ascendiendo, por resolución 23/5/1927, los 248 primeros.

Por el artículo 4.° de esta resolución, se dispuso que la Oficina de Estadística, ampliara aquella lista con los 250 maestros que continuaran en orden de antigüedad. Se formó así una nueva nomenclatura de 265 maestros de tercera categoría, con una antigüedad mínima de 10 años, 9 meses y 4 días, al 30/6/1927, encontrándose la clasificación de ascensos: 118, 371, mediante la valorización del concepto profesional del año 1926. Esta clasificación la obtuvieron 164 de los docentes que formaron la lista mencionada.

Con excepción de los cuatro últimos, para los cuales no alcanzaron en el año, las vacantes producidas en la segunda categoría, los 160 restantes ascendieron por la siguiente resolución:

19/9/1927: 106 ascensos.
10/10/1927: 37 ascensos.
23/12/1927: 17 ascensos.

Ascenso personal escuelas para niños débiles

Correspondió también a esa Comisión, de acuerdo con lo resuelto por la Superioridad, el 8 de Noviembre de 1926 — Expediente 17910/E/1926, — preparar el escalafón de los maestros de segunda y tercera categoría de estos establecimientos, a efecto de los ascensos que pudieran realizarse dentro de su presupuesto especial, así como para regularizar las cantidades de maestros de cada categoría que asignaba dicho presupuesto.

Fueron 74 los legajos estudiados de 1918 a 1925 inclusive, o sea un total de 592 conceptos, formulándose el escalafón correspondiente a los maestros de segunda categoría en existencia (6), y al de los de tercera (68). De acuerdo con ella se realizaron los siguientes ascensos:

23/5/1927 — Expediente 651/E/ 1926:
De 2.ª a 1.ª: 3 maestros.
De 3.ª a 2.ª: 2 maestros.
5/10/1927 — Expediente 18729/E/1927:
De 2.ª a 1.ª: 1 maestro.
De 3.ª a 2.ª: 1 maestro.

Del escalafón de Directores

Dos son los factores que forman la clasificación determinante del lugar de orden: tiempo y concepto.

El factor tiempo está formado:

1.° Por el tiempo efectivo de servicios hasta la fecha del escalafón, más

2.° Las bonificaciones, en tiempo, otorgadas por resolución del H. Consejo, y que son:

a) Horario alterno. 1/3 del tiempo servido en él.
b) Ciclo de Dibujo. 4 meses por cada uno de los tres ciclos que se dictaron.
c) Servicios provinciales. 1/3 del tiempo servido.
d) Otros servicios. El tiempo servido en ellos (eneseñanza primaria — no cátedras — en establecimientos naciona-

sideración del H. Consejo, en Noviembre último. De acuerdo con ellos, se realizaron los ascensos el 2 de Diciembre de 1927, con los datos de antigüedad y conceptos referidos al 31 de Octubre de ese año, lo que significó el estudio de 423 fojas de concepto.

A vice-director superior, de 22 elementales.

A vice-director elemental, de 32 infantiles.

Ascensos de maestros de segunda y tercera categoría

Por resoluciones 12 y 16 de Julio de 1926 — Expediente 10351. — C. — 1926, y Circular N.° 182, de este año, — el H. Consejo dispuso hacer llegar hasta los maestros de segunda categoría, la intervención de la Comisión de Ascensos y marcando por la primera de las resoluciones nombradas, las normas de valorización de los servicios, títulos y concepto a base de los informes y sugestiones de la propia Comisión.

De aquí, y de las posteriores ampliaciones, el estudio de 1275 legajos personales, en cada uno de los cuales fué preciso considerar, por lo menos, ocho de concepto, lo que hace un total mínimo de 10.200 lecturas.

Los ascensos derivados fueron:

Nómina de 263 maestros de segunda categoría. Antigüedad mínima: 13 años, 2 meses y 12 días, al 30/6/1926. Conceptos considerados: del año 1928 al 1925 inclusive.

Obtuvieron clasificación de ascenso (132, 220), 192 maestros, ascendidos, según se iban produciendo las vacantes, en las siguientes fechas:

29/11/1926 — Expediente 10531/C/1926, — 148 maestros.
28/1/1927 — Expediente 10531/C/1926, — 32 maestros.
20/5/1927 — Expediente 6024/I/1927, — 1 maestro.
23/5/1927 — Expediente 9064/P/1927, — 11 maestros.

Por el artículo 2 de la resolución de estos últimos ascensos, se extendió a los 250 maestros de esa categoría que siguieran en antigüedad, la nómina de los que debía considerar la Comisión a efecto de los ascensos subsiguientes, efectuados, según la nomenclatura que corre agregada al Expediente 16045/I/1927, en las siguientes fechas y cantidades sobre 171 docentes con clasificación de ascenso (150, 293), antigüedad mínima: 13 años, 7 meses y 29 días, al 30/6/1927:

Resolución: 5/9/1927: 49 ascensos.
Resolución 10/10/1927: 38 ascensos.
Resolución 23/12/1927: 13 ascensos.

Quedando sin ascender, por falta de vacantes, los últimos 71 de la referida nomenclatura.

Maestros de tercera categoría. — La primera nómina de maestros de esta categoría formulada por Estadística, comprendió 505 docentes con una antigüedad mínima de 9 años, 9 meses y 4 días al 30/6/1926. La Comisión estudió en los legajos correspondientes, los conceptos, a partir desde 1918 hasta 1925 inclusives, determinando con esos elementos, la clasificación de ascensos: 97.610.

les), siempre que no sean simultáneos con los servicios bajo la dependencia del Consejo Nacional de Educación.

e) Título. Tres años por el de Profesor Normal, por cualquier otro profesorado y doctorado en Filosofía y Letras, siempre que éstos se acumulen al de Maestro Normal. No se acumulan bonificaciones por más de un título bonificable.

f) Función directiva, (no comprende la de vice-director). 1/5 del tiempo servido como titular en la categoría.

El factor concepto está formado por la clasificación numérica — de 1 a 10, — que coresponda al concepto como Director en el primer año de su actuación en dicho cargo, siempre que, a la fecha del escalafón, tenga por lo menos, tres meses de antigüedad. En caso contrario el Director no integra el escalafón de ese año.

La más alta clasificación de concepto por el primer año de función directiva es, por razones de cálculo, en todos los casos, de 9 puntos, aumentándose, si así lo merece el concepto del año subsiguiente, a 10 puntos; para los años sucesivos y una bonificación en un punto por año, por el mantenimiento de la clasificación máxima de 10 puntos durante ellos.

La clasificación de concepto no se otorga por la apreciación sintética del mismo, sino por los términos de análisis y a unanimidad de votos de los cinco miembros que constituyen la Comisión.

El producto de dichos dos factores da la clasificación definitiva.

El escalafón se forma por la ordenación decreciente de clasificaciones, de modo que ocupará el primer lugar en él el director que haya obtenido la más alta clasificación, y así sucesivamente. Las vacantes que se producen dentro del año, se llenan siguiendo rigurosamente el orden de este escalafón.

Cada año, el 31 de Octubre, se actualiza a dicha fecha para los efectos de los ascensos del año siguiente, integrándolo los directores que en el año anterior no alcanzaron a tres meses de actuación en el cargo, los nombrados dentro del año y los que, en la categoría elemental, ascendieron a ella.

Considérase entonces, el aumento de antigüedad, la bonificación por tiempo servido como director en la categoría y el concepto profesional del nuevo año, que puede dar, según los casos, aumento, mantenimiento o bonificación en la clasificación por concepto.

El escalafón de los Vice-Directores

Cuando la Superioridad encomendó a esta Comisión la preparación del escalafón de vice-directores, nos encontramos con que, excepción hecha de los vice-directores honorarios y sueldo de maestros de primera categoría, la casi totalidad de los vice-directores, revistaban en la categoría infantil. Surgió, pues, la necesidad y conveniencia, como trabajo previo y preparatorio del sistema a seguirse en el futuro, de diferenciarlos por su categoría, dentro del margen que marcaba el presupuesto: 100 superiores, 105 elementales y 145 infantiles.

Por esta razón se formuló un escalafón único, con los dos fac-

tores enunciados en el caso de los directores y la misma bonificación en tiempo. El concepto fué motivo de una apreciación más genérica, a la que nos obligó el apremio del tiempo: se otorgó la clasificación de 10 puntos por el concepto Muy Bueno, durante los últimos cinco años, disminuyéndose un punto por cada concepto Bueno de entre esos cinco, dos puntos por cada Regular y tres puntos por cada Malo.

Todos los vice-directores, honorarios infantiles, que lo eran a la fecha de ese escalafón, fueron considerados a los efectos de su clasificación, con el mismo criterio, y de la lista general formulada se cubrieron con los 100 primeros docentes, los cargos de vice-directores superiores, con los 105 posteriores los de vice-director elemental y con los 145 restantes la categoría infantil.

Quedó así formado, independientemente, el escalafón de Vice-directores Elementales y el de Vice-directores Infantiles, con los que en la clasificación del año subsiguiente (1927), se procedió en la misma forma enunciada para los Directores.

Se comprende, pues, que en ambos casos — directores y vices— los que pasan de la categoría infantil a la elemental, no son colocados a continuación del último de esta última categoría, sino que se intercalan por su clasificación definitiva en el lugar que les corresponde.

Del escalafón de los maestros

Es creencia general entre los maestros que la antigüedad de servicios constituye el único, o por lo menos el principal, antecedente que se considera para formular el escalafón. Tal vez esta creencia derive de las circunstancias de que sea la antigüedad el elemento que facilita la labor de la Comisión, en virtud de que por ella formula estadística la lista de los docentes cuyos antecedentes profesionales deben ser estudiados. Pero a poco que se considere el procedimiento ha de notarse cómo nada significa tal circunstancia ante la fuerza que, como elemento favorable, tiene la clasificación de concepto. Por procedimiento todos los maestros de una misma categoría se encuentran en igualdad de condiciones ante la Comisión, y el hecho de venir o no en la lista mencionada, no tiene otro significado que facilitar la labor por la reducción del número de los maestros a considerar, ya que formular un escalafón general con los 2103 maestros de segunda, o los 3346 de tercera, asignados por el presupuesto, sobre no tener finalidad práctica alguna en razón del reducido número de ascensos que pueden efectuarse, haría interminable la tarea de la clasificación y ordenación.

Por otra parte, integrar la nómina de maestros más antiguos que formula Estadística, no significa sino estar en condiciones de antigüedad, lo que no es lo mismo que estar en condiciones de ascenso.

Calculamos que un punto en la clasificación de concepto equivale a dos o tres años de antigüedad.

Para estar en condiciones de ascenso, se requiere obtener una clasificación de ascenso que, como se verá, no pueden alcanzar los que no forman parte de aquella nómina.

Los elementos con que se obtiene dicha clasificación son: antigüedad y concepto.

Entran en la antigüedad.

1.° — La efectividad que se tiene, incluyendo los días de suplencia, el día en que Estadística formula la lista preparatoria, más

2.° — Las bonificaciones en tiempo por los conceptos enunciados para los directores: título, horario alterno, ciclos de dibujo, servicios provinciales, otros servicios, menos

3.° — Los descuentos en tiempo por insuficiencia de título:

a) 4 años.—Sin título.

b) 3 años.—Maestros provinciales, Primer año normal.

c) 2 años.—Sub-preceptor, Maestro Rural, Bachiller, Segundo año normal.

d) 1 año.—Tercer año normal, doctor en Filosofía y Letras, profesor de Enseñanza Secundaria, siempre que estos dos últimos no sean maestros normales.

e) El tiempo de las licencias de 6 o más meses consecutivos.

f) 2/3 del tiempo servido en el Volante 31.

(Los maestros que prestan servicio en estas condiciones están incluídos en los ascensos).

Entran en el concepto: la clasificación de 1 a 10 que merezcan las constancias profesionales (análisis, no apreciación sintética) del legajo personal, desde 1918 a 1925 inclusive, cualquiera que sea el número de años de servicios prestados durante ese lapso, más un punto de bonificación en cada año subsiguiente por el mantenimiento de los 10 puntos de clasificación, o 1 punto de aumento sobre cualquier clasificación menor de 10, o el mantenimiento de la clasificación primitiva si la actuación del docente no ha mejorado.

El producto de estos dos factores de la clasificación de ascenso, y la ordenación decreciente de esas clasificaciones, produce el orden de colocación en la lista de ascensos que se eleva a la Superioridad a los efectos de llenar las vacantes que existieran.

Vale decir, entonces, que la clasificación de ascenso se obtiene multiplicando un mínimo de antigüedad por el máximo de concepto.

Un ejemplo aclarará el caso: supongamos que al formular Estadística la lista de los 250 maestros más antiguos que ordena la Superioridad, se encuentra que el último de ella tiene, al 30 de Junio de 1928, 10 años, 9 meses y 4 días. Reducido este complejo a decimal de 10,761 años. Esta es la antigüedad mínima.

La clasificación de concepto de esta maestra fué de 10 puntos por sus conceptos hasta 1926, clasificación que mantuvo los años 1926 y 1927. La clasificación de concepto será de 12 puntos.

El producto de 10,761 x 12 129,132, es la clasificación de ascenso y todo el maestro que la obtenga va incluído en la lista que eleva la Comisión para los ascensos a realizarse.

Los maestros de clasificación menor deben esperar fuera de ella el momento en que su factor tiempo compense, para los escalafones siguientes, la insuficiencia de la clasificación de concepto. Un maestro con 14 años de servicios y 9 puntos de concepto, 14 x 9 126 puntos, no tiene clasificación de ascenso.

Se comprende, pues, que aquel docente que no integró la lista

de Estadística por tener tan sólo 10 años, 9 meses y 3 días, no podrá obtener clasificación de ascenso aun cuando pudiera obtener por sus conceptos la más alta clasificación — 12 puntos, — ya que el factor tiempo, 10,158 multiplicado por 12 sólo da 129,026.

Si en el año se cubrieran por ascenso todos los nombres que forman el escalafón, se tomarían los 200 maestros que continuaran en antigüedad, y así sucesivamente. Este procedimiento significa, como se ve, tener el escalafón de todos los docentes de la categoría.

De las notificaciones y control de fichas

Aparte del trabajo que significa el control y comprobación de datos y cálculos de cada ficha personal, la Comisión, oportunamente y antes de formular las listas de ascensos, cita a los interesados con objeto de la notificación respectiva y aceptación de las asignaciones de antigüedad, bonificaciones y servicios prestados. Esta citación dió origen a innumerables casos de correcciones, a veces hasta por un día de servicios no registrados. Cabe hacer notar, como circunstancia honrosa para el magisterio, que en algunos casos los interesados hicieron notar errores por mayor asignación de la que en realidad correspondía.

La norma general para estas notificaciones fué la de dar por aceptadas las constancias de las fichas personales cuando el docente no se presentaba a notificarse dentro de los 10 días subsiguientes al de la citación. Estos casos, por otra parte, están registrados y no son numerosos.

Sugestiones

Muchas de las resoluciones referentes a bonificaciones o disminuciones por título, tuvieron su origen en las sugestiones provocadas por esta Comisión.

1.° — Aquella que no puso fin a los ascensos directos de categoría por nuevo título.

2.° — La que asignó y limitó a 3 años la bonificación a los títulos de profesores y doctores en Filosofía y Letras acumulando al de Maestro Normal.

3.° — La que estableció la escala de valorización de los títulos inferiores al de Maestro Normal.

4.° — La que redujo a un año la bonificación por título de Visitadora Escolar o Curso de Retardados.

5.° — La que estableció el máximo de bonificación en tiempo a que podía dar lugar la acumulación de títulos sobre el de Maestro Normal.

6.° — La que incluyó el título de Profesor de Dibujo otorgado por la Academia Nacional de Bellas Artes, entre los bonificables.

7.° — La que instituyó como reconocida la tercera parte del tiempo servido en el Volante 31.

Hoy se encuentran a la consideración de la Superioridad dos interesantes cuestiones planteadas por esta Comisión y que, probablemente, el estudio del Escalafón mantiene en suspenso.

La primera se refiere a la computación del tiempo por los días efectivos de trabajo. Hemos observado en muchos casos que algunos docentes superan, como sus inasistencias y cortas licencias, los seis

meses descontables cuando la licencia lo es por ese tiempo o más. La injusticia resulta evidente con el sólo enunciado, así como lo es si se compara al maestro que durante años, seguidos o no, asistió todos los días, con aquel que de los 200 días efectivos, término medio que tiene el año escolar, trabajó solamente 100 o menos. Esta situación, por otra parte, es motivo de constantes observaciones de los maestros.

La otra, y aun más interesante cuestión, se relaciona con la necesidad de formular el escalafón de los maestros de primera categoría y vice-directores superiores, y elementales si hubiera necesidad, a los efectos de la formación de las ternas para el cargo de vice-director o director, respectivamente.

Conclusiones

LEGAJOS CONSIDERADOS:	
De Directores	320
De Vice-directores	354
De Maestros	1.275
De Esc. de N. Débiles	74
Total	2.023
CONCEPTOS ESTUDIADOS:	
De Directores	568
De Vice-directores	2.193
De Maestros	10.200
De Esc. de N. Débiles	592
Total	13.553
ASCENSOS REALIZADOS:	
De Directores	95
De Vice-directores	456
De Maestros	700
De Esc. de N. Débiles	7
Total	1.258

Terminamos, señor Presidente, haciendo notar, en el alto honor que el hecho importa, la circunstancia, bien satisfactoria por cierto para el magisterio, de la independencia con que la Comisión ha desenvuelto sus actividades, libre de todo género de influencias y atenta sólo a la equidad y salvaguardia de los intereses de todos sobre el afán, muy humano, pero muchas veces inmoderado de algunos. Es así como llega hasta nosotros la impresión de la tranquilidad con que la docencia de la Capital espera el premio a sus afanes, segura de no ser suplantada y convencida de que tampoco se podrá conseguir el suplente.

Saludamos al señor Presidente con nuestra más alta consideración.

(Firmado): *Eloy Fernández Alonso,* presidente. — *Pascual Rozada.* — *Manuel A. Pelluano.* — *Loreto D' Agnillo.* — *Alfredo Conde.*

tareas descontables cuando la Regencia lo es por ese tiempo o más. La injusticia resulta evidente con el sólo enunciado, así como lo es si se compara al maestro que, durante años, suplía o no, estuvo todos los días con aquél que de los 200 días efectivos, término medio que tiene el año escolar, trabajó solamente 100 o menos. Esta situación, por otra parte, es motivo de constantes observaciones de los maestros.

Por otra, y aún más interesante cuestión, se relaciona con la necesidad de formular el escalafón de los maestros de primera categoría y vice-directores superiores y elementales si hubiera necesidad a los efectos de la formación de las ternas para el cargo de vice-director o director, respectivamente.

Conclusiones

ESTADOS CONSIDERADOS:

De Directores	[illegible]
De Vice-directores	[illegible]
De Maestros	1.270
De Esc. de N. Débiles	14
Total	[illegible]

CONCEPTOS ESTUDIADOS:

De Directores	408
De Vice-directores	2.493
De Maestros	10.300
De Esc. de N. Débiles	592
Total	13.[illegible]

ASCENSOS REALIZADOS:

De Directores	35
De Vice-directores	165
De Maestros	1.017
De Esc. de N. Débiles	7
Total	1.22[illegible]

Terminamos, señor Presidente, haciendo notar, en el sólo interés que el decoro impone, la circunstancia, tan satisfactoria por cierto para el magisterio, de la independencia con que la Comisión ha desempeñado su cometido, libre de todo género de influencias y atenta sólo a la equidad y salvaguardia de los intereses de todos sobre el afán, muy humano, pero muchas veces inmoderado de algunos. Es así como tiene hasta hoy la impresión de la ecuanimidad con que la Comisión de la Capital espera el premio a sus afanes, segura de no haberlo cumplido y convencida de que tampoco se podrá conseguir el contento.

Saludamos al señor Presidente con nuestra más alta consideración.

(Firmado): *Eloy Fernández Alonso*, presidente. — *Pascual Rosario*. — *Manuel J. Pellicer*. — *Lucila D'Aquino*. — *M. José Canda*.

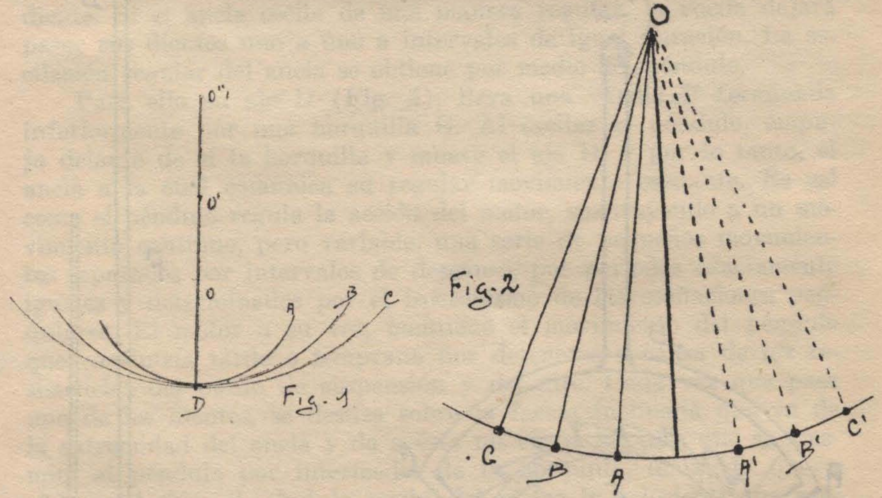
Física

Gravedad - Péndulo

(*Continuación*)

El péndulo más largo oscila más lentamente.

Consideremos los tres péndulos: OD, O'D y O''D. El primero sigue en su movimiento el arco AD, el segundo el arco BD, y el tercero el arco CD. (Fig. 1). Por el hecho de su suspensión, el cuerpo D está en el mismo caso que si estuviera libre de toda atadura, pero obligado a recorrer, bajo la influencia de la gravedad



el largo de los arcos AD, BD y CD. Pero es evidente que el recorrido será más rápido allí donde la inclinación es más fuerte, es decir, siguiendo el arco AD, que se levanta más sobre la horizontal. Es, pues, el péndulo más corto OD, el que oscila más ligero y es el péndulo más largo O''D, el que oscila más lentamente

La experiencia comprueba plenamente estas conclusiones.

Isocronismo de las oscilaciones—

La propiedad más importante del péndulo, consiste en el isocronismo, es decir, en la igual duración de las oscilaciones, siempre que el arco recorrido sea de un número pequeño de grados. Se entiende por ésto, que, para oscilar de C a C' un péndulo, pone exactamente el mismo tiempo que para oscilar de B a B' o de A a A', con la sola condición de que el arco recorrido no pase de un número pequeño de grados. (Fig. 2). En el primer momento

esta propiedad parece muy extraña por la idea de que la longitud del trayecto debiera aumentar el tiempo necesario para recorrerlo. Esta anomalía aparente desaparece si se tiene en cuenta la posición más o menos favorable del cuerpo para adquirir rapidez bajo la influencia de la gravedad.

Partiendo de A, se desliza siguiendo una pendiente más inclinada que partiendo del punto C. Adquiere entonces menor rapidez, pero también el arco a recorrer es más corto. Puede muy bien suceder que la longitud desigual de los arcos recorridos, sea exactamente compensada por la rapidez adquirida al recorrer direcciones de inclinación diferente. Esto es lo que sucede cuando el arco no pasa de un pequeño número de grados, de 4 a 5, y este es el motivo que hace isócronas las oscilaciones pequeñas, pero, más allá de ese límite, la duración de las oscilaciones aumenta con la amplitud del arco.

Péndulo de los relojes—

Para poder medir el tiempo, la aguja de un reloj debe recorrer sobre su cuadrante, arcos iguales en tiempos iguales; debe

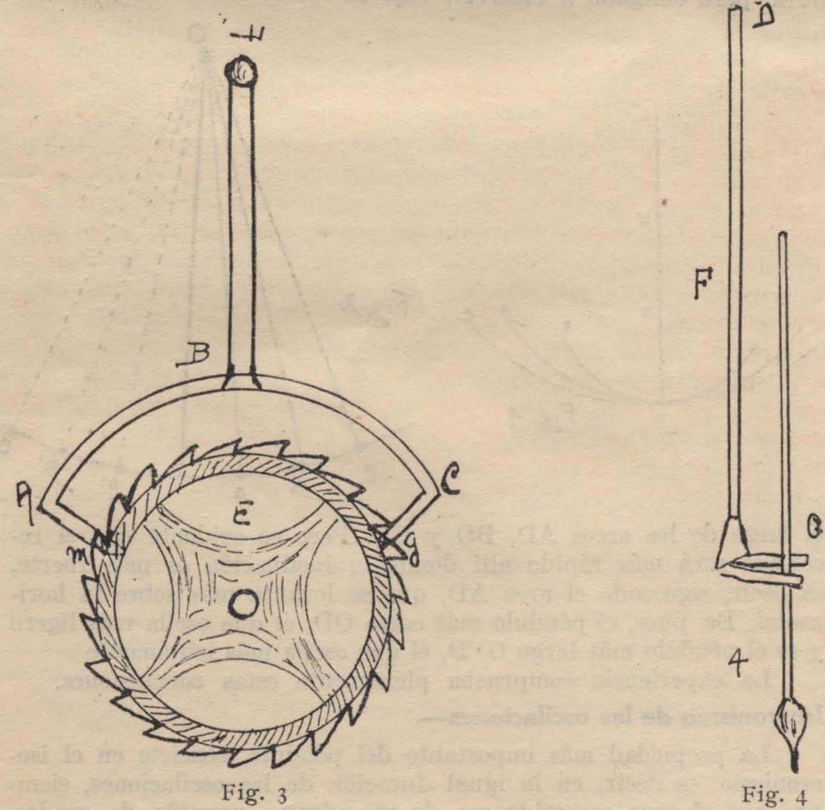


Fig. 3 Fig. 4

moverse con un movimiento uniforme. Pero el motor del mecanismo formado por una pesa que cuelga de un resorte que se afloja, no posee tampoco una velocidad uniforme. En su caída la pesa hace mover todas las ruedas, debe adquirir una velocidad creciente, si

no encuentra obstáculo; el resorte al contrario, a medida que se afloja, posee menor energía. Ni en uno ni en otro caso las ruedas del aparato y por cansiguiente las agujas a las cuales mueven, no pueden, a menos de una disposición especial, tener la regularidad de marcha necesaria. Es preciso por lo tanto, un regulador que mantenga la uniformidad de marcha del mecanismo a pesar de la acción variable del motor. Este regulador es el péndulo, con sus oscilaciones siempre iguales en su duración.

El reloj lleva una rueda dentada (Fig. 3), entre cuyos dientes se encajan por turno las extremidades Am Cg de una pieza ABCD movible, alrededor de un eje horizontal D. Este aparato deja pasar los dientes de la rueda E, uno a uno, y por intervalos iguales. Cuando el ancla ABC está en posición horizontal, sus extremidades Am Cg no se encajan ni una ni otra entre los dientes de la rueda y esta gira movida por el motor del reloj. Si el ancla se inclina un poco a la derecha, Cg penetra en el espacio entre dos dientes y la rueda se detiene momentáneamente. Después el ancla se inclina a la izquierda, y se retiene de nuevo. Para ir de una a otra de estas posiciones, el ancla pasa un momento por la posición horizontal y entonces la rueda libre de trabas adelanta un diente. Si el ancla oscila de una manera regular, la rueda dejará pasar sus dientes uno a uno a intervalos de igual duración. La oscilación regular del ancla se obtiene por medio del péndulo.

Para ello su eje D (Fig. 4), lleva una varilla F terminada inferiormente por una horquilla G. Al oscilar el péndulo, empuja delante de sí la horquilla y mueve el eje D, y por lo tanto, el ancla a la cual comunica su regular movimiento oscilante. Es así como el péndulo regula la acción del motor, sustituyendo a un movimiento continuo, pero variable, una serie de pequeños movimientos separados por intervalos de descanso, por períodos exactamente iguales y determinados por el isocronismo de las oscilaciones pendulares. El motor a su vez, mantiene el movimiento del péndulo que concluiría tarde o temprano por detenerse a causa de las resistencias del punto de suspensión y del aire. Cada vez que pasa uno de los dientes, se desliza sobre la faceta inclinada que va de la extremidad del ancla y da a ésta un cierto impulso que se trasmite al péndulo por intermedio de la horquilla, de modo que a cada oscilación, el péndulo recibe del motor la velocidad que acaba de perder por las resistencias que ha debido vencer.

Junio de 1928.

M. de Vedia y Mitre.

---

no aumenta obtenido; el resorte, al contrario, a medida que se afloja, posee menos energía. Es así que si en todo caso [illegible] del aparato y por consiguiente las agujas á las ruedas motrices, no podría, a menos de una disposición especial, tener la regularidad de marcha necesaria. Es preciso por lo tanto, un regulador que mantenga la uniformidad de marcha del mecanismo a pesar de la acción variable del motor. Este regulador es el péndulo con sus oscilaciones siempre iguales en su duración.

El reloj lleva una rueda dentada (Fig. 3) entre cuyos dientes se encajan por turno las extremidades A y B de una pieza ABC movible, alrededor de un eje horizontal D. Este aparato deja pasar los dientes de la rueda R, uno a uno, y por intervalos iguales. Cuando el áncla ABC está en posición horizontal, sus extremidades A y B no se encajan ni una ni otra entre los dientes de la rueda y ésta está movida por el motor del reloj. Si el áncla se inclina un poco a la derecha, B penetra en el espacio entre dos dientes y la rueda se detiene momentáneamente. Cuando el áncla [illegible] a la izquierda, y se retiene de nuevo. Para ir de una a otra de estas posiciones, el áncla pasa un momento por la posición horizontal y entonces la rueda libre de trabas adelanta un diente. Si el áncla oscila de una manera regular, la rueda dejará pasar sus dientes uno a uno a intervalos de igual duración. La oscilación regular del áncla se obtiene por medio del péndulo.

Para ello su eje D (Fig. 4), lleva una varilla F terminada inferiormente por una horquilla G. Al oscilar el péndulo, empuja delante de sí la horquilla y mueve el eje D y por lo tanto el áncla a la cual comunica su propio movimiento oscilante. Es así como el péndulo regula la acción del motor sustituyendo a su movimiento continuo pero variable, una serie de pequeños movimientos separados por intervalos de descanso, por períodos exactamente iguales y determinados por el isocronismo de las oscilaciones pendulares. El motor a su vez, mantiene el movimiento del péndulo que concluiría tarde o temprano por detenerse a causa de las resistencias del punto de suspensión y del aire. Cada vez que pasa uno de los dientes, se desliza sobre la faceta inclinada de la extremidad del áncla y da a ésta un ligero impulso que se transmite al péndulo por intermedio de la horquilla, de modo que a cada oscilación, el péndulo recibe del motor la velocidad que acaba de perder por las resistencias que ha debido vencer. [illegible]

[illegible] de [illegible]

M. A. [illegible]

Científicas

La luna y los planetas (1)

Eratóstenes, discípulo de Aristarco, deseaba conocer el origen de la Luna, y, entonces el maestro relató la siguiente leyenda al respecto:

La Luna nació del Sol — comenzó diciendo, — era el caso que la humanidad empezaba a quejarse al Sol, diciéndole:

—¿Por qué sólo alumbras de día? ¿No comprendes que también necesitamos luz de noche? ¡A veces, la oscuridad es tal, que ni los caballos hallan el camino!

Entonces el Sol se entristeció y afligió no sabiendo qué hacer. Le era imposible alumbrar de día y de noche; pero, ya que se le había encomendado la misión de alumbrar al mundo, le parecía una obligación secundar a los seres humanos para que obtuvieran luz también de noche, y, dirigiéndose a Zeus, señor de la creación, le hizo presente sus cuitas.

Entonces Zeus le dijo: —Te daré una hija que alumbrará de noche con tu misma luz.

A la noche siguiente nació la Luna, hija del Sol. Era delgadita y pequeña, pareciendo un borde del mismo Sol.

La humanidad estaba de fiesta, y decía: —He allí el lucero de la noche, y lo llamaron Luna y comenzaron a compararla por su forma con una hoy, diciendo: —Parece una hoz de plata que está esperando al segador para cortar los cereales del cielo, y convinieron en denominar a la hoz, *Luna nueva.* (Fig. 1).

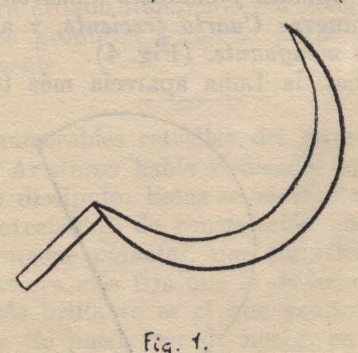


Fig. 1.

(1) Traducido de "Aristarkos", para "El Monitor". Adaptable para clases sobre este tema.

Noche tras noche, notaron que la Luna iba aumentando de tamaño y en poder luminoso. Después de una semana aparecía ya como un semicírculo brillante y bastante alto, en el cielo.

Cuando la Luna se hubo puesto, las gentes discutieron acerca de si era la derecha o la izquierda del círculo que brillaba. Tuvieron que esperar al día siguiente para resolver la duda, y se pudo comprobar entonces, que era la parte derecha. Pero también se vió, que aun había aumentado algo de tamaño, y después de una semana, ya era un círculo perfecto y salía más o menos a la hora en que el Sol se ponía, desapareciendo por las mañanas cuando éste salía. (Fig. 2 y 3).

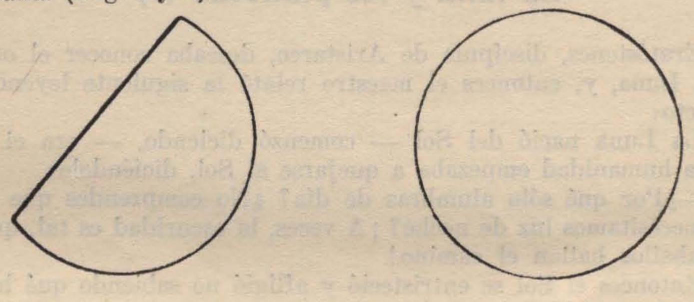


Fig. 2. Fig. 3.

Ahora la humanidad estaba satisfecha y llamaron a la Luna, *Luna llena*, porque el círculo brillaba enteramente.

No iluminaba tanto como el Sol, pero de noche no era necesario tampoco, y su luz era tan suave y agradable que parecía predisponer a los seres humanos a soñar cosas hermosas. Mas, al día siguiente vieron con asombro, que la Luna disminuía de tamaño. Se alarmaron bastante, pues vieron que la vida de la luna no sería larga. La parte derecha del círculo había desaparecido un poco y noche tras noche iba decreciendo hasta que, después de una semana había vuelto a ser un semicírculo; pero, ahora era la parte izquierda que brillaba. Hacía dos semanas, su posición era diametralmente opuesta y entonces llamaron al semicírculo que seguía a la Luna nueva: *Cuarto creciente,* y al que sucedía a la Luna llena: *Cuarto menguante.* (Fig. 4).

Todas las noches, la Luna aparecía más tarde y decrecía al

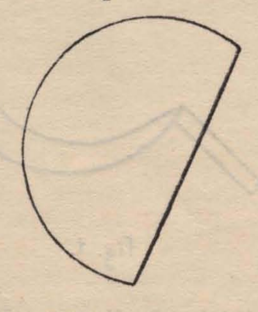


Fig. 4

extremo de ser al cabo de una semana como una línea curva, y entonces las gentes dijeron: —La Luna parece un arco tendido, y se quejaron nuevamente al Sol, diciéndole: —Tu hija poca alegría nos proporciona, apenas se la ve un momentito por la mañana y desaparece. Las noches son tan oscuras como antaño, ni encontramos el camino a las caballerizas sin linternas y muchos se extravían en los bosques. Danos otra luna. (Fig. 5).

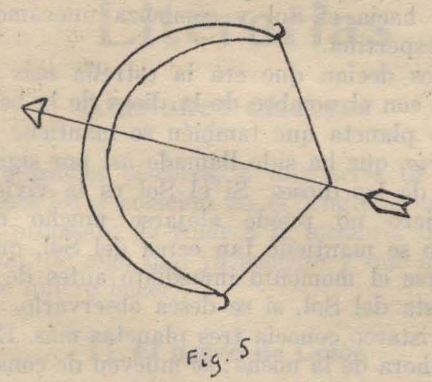


Fig. 5

El Sol se dirigió otra vez a Zeus, para transmitirle la queja de los seres mortales, y de aquí que, después de 29 días, 12 horas, 44 minutos y 3 segundos de vida, la Luna fenecía y nacía *una* nueva Luna. Esta creció y decreció exactamente como la primera, terminando por dormirse en brazos del Sol.

Desde entonces, mensualmente nace la Luna y sigue su curso en idéntica forma.

Fases de la Luna.

Los distintos aspectos que presenta la Luna, se denominan fases. Hoy día sabemos a qué se deben.

La Luna no tiene luz propia, sino que refleja la del Sol y solamente la parte de la Luna que mira al Sol es la iluminada. Sabemos también que la Luna gira alrededor de la Tierra y que cuando nos muestra el lado iluminado por completo, es Luna llena. Las demás fases se producen según la parte de hemisferio iluminado que nos presente.

Entre las innumerables estrellas del firmamento, había algunas a las que ya Aristarco había dedicado especial atención y se lo hizo notar a su discípulo. Estas se movían de diferente manera que las demás. Parecían ir de constelación en constelación y por eso fueron denominadas *planetas,* que significa estrellas caminantes. Además, su luz era más fija que la de las otras estrellas.

El planeta más brillante es el que acostumbramos denominar *estrella vespertina.* Se puede ver de noche, en seguida después de la puesta del Sol y alumbra tan intensamente que es visible mientras el cielo está completamente claro y mucho antes de que se puedan divisar las otras estrellas. Durante un tiempo va alejándose del Sol aumentando por lo tanto la distancia de éste, has-

ta desaparecer a las tres horas de la puesta del Sol. Desde entonces vuelve a acercarse al Sol y no es visible en cuanto llega tan cerca de éste, que su luz es apagada por la intensidad del brillo solar. Pero los que son madrugadores tendrán ocasión de verla por las mañanas un poco antes de la salida del Sol.

Entonces se denomina *estrella matutina*. Cada día se presenta más temprano hasta llegar a preceder al Sol en tres horas. Después vuelve hacia el Sol y comienza nuevamente su trayecto como estrella vespertina.

Los antiguos decían que era la estrella más bella y por eso la denominaron con el nombre de la diosa de la belleza: *Venus*.

Existe otro planeta que también se mantiene en las cercanías del Sol: *Mercurio,* que ha sido llamado así por significar este nombre, mensajero de los dioses. Si el Sol es la vivienda de los dioses, su mensajero no puede alejarse mucho del mismo. En efecto, Mercurio se mantiene tan cerca del Sol, que es difícil verlo. Debe vigilarse el momento inmediato antes de la salida o después de la puesta del Sol, si se desea observarlo.

Además Aristarco conocía tres planetas más. Estos pueden verse a cualquiera hora de la noche; se mueven de constelación en constelación, manteniéndose siempre entre las mismas que las recorridas por el Sol y la Luna, es decir, siguiendo la *eclíptica* o zodíaco. Durante mucho tiempo suelen recorrer una línea recta entre las demás estrellas, pero de repente hacen un recorrido de vaivén para después volver a seguir la eclíptica. (Fig. 6).

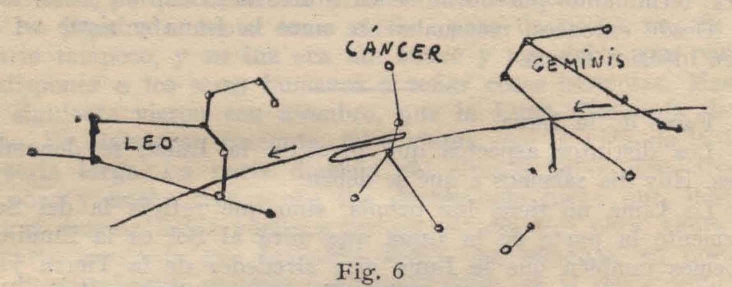


Fig. 6

La más ligera de estas estrellas (planetas), había recibido su nombre del dios de la guerra, *Marte,* pues su color rojizo lleva la imaginación a ver guerras y derrame de sangre.

Más lento en sus movimientos es el planeta denominado *Júpiter*. Tanto por su majestuoso movimiento, como por su brillo, los antiguos le dieron el nombre del más noble de sus dioses.

El más lento de todos los planetas conocidos en tiempo de Aristarco, era *Saturno*. Camina tan lentamente que los antiguos encontraron oportuno designarlo con el nombre del dios del tiempo. Su color es amarillento.

Posteriormente se han descubierto dos planetas más lentos aun: *Urano* y *Neptuno*, y un grupo constituído por muchos cientos de pequeños planetas situados entre Marte y Júpiter. A este grupo se designa simplemente con el nombre de *pequeños planetas*.

Junio de 1928.

Ida Teresa Raab.

Literarias

Alusiones célebres

Llámanse alusiones célebres, a una serie de anécdotas y dichos célebres, sacados a colación en el lenguaje ordinario o en los escritos, con el propósito de traer a la memoria una idea, insinuación o indicación, de algo que ya sucedió y que sirve de comparación a lo que se quiere hacer.

1) El huevo de Colón

Muy disputada fué la importancia del descubrimiento de América.

Discutiéndose un día ese mérito ante él, en la mesa de un grande de España, y habiendo dicho alguno que tal descubrimiento no presentaba ninguna dificultad, y que bastaba haber pensado en ello, Colón tomó un huevo de sobre la mesa, y dirigiéndose a los convidados, les preguntó:

—"¿Quién de vosotros es capaz de mantener este huevo en pie?"

Todos probaron, pero ninguno lo consiguió.

Tomó, entonces, Colón el huevo, y dando con él un golpe en el plato, lo dejó en equilibrio.

—"Como lo veis, dijo Colón, no era difícil: bastaba pensar en ello."

Las grandes dificultades
hasta saberse lo son
que sabido todo el fácil.
Calderón.

2) El suplicio del Tántalo

Tántalo fué el rey de Lidia.

Júpiter lo precipitó al infierno y lo condenó a ser presa sin cesar, de hambre y sed devorantes.

Se lo representa en medio de un río, cuyas aguas huyen tan pronto como quiere acercar sus labios a ellas, y debajo de árboles frutales, cuyas ramas se levantan, tan pronto como quiera desprender una fruta.

En literatura se compara "el suplicio del Tántalo", con las ambiciones que fracasan en el momento de verse satisfechas.

3) Los carneros de Panurgo

Panurgo es uno de los principales personajes del Pantagruel de Rabelais.

Es popular este episodio.

Durante un viaje, tuvo Pantagruel una discusión con un vendedor de carneros.

Para vengarse de él, le compró un carnero y lo precipitó al mar. El ejemplo y los balidos de éste, arrastraron a sus compañeros, que se arrojaron también al mar.

En la aplicación, estas palabras "carneros de Panurgo", se dice a los que imitan aquello que ven hacer, aunque sea malo y peligroso para ellos, y se da el nombre de Panurgo a una persona charlatana, desenvuelta y dispuesta a todo.

Rabelais: médico y escritor francés. Autor de Pantagruel: Famosa obra de filosofía crítica de las costumbres de esos tiempos.

4) Zapatero, a tus zapatos

Apeles, el más ilustre de los pintores griegos, nació en Efeso, y vivió en la corte de Alejandro Magno, cuyo retrato pintó.

Apeles, aunque gran artista, se mostraba muy severo consigo mismo; lejos de ofenderse por las críticas, las provocaba.

Cuéntase que a veces exponía públicamente sus cuadros, ocultándose detrás del lienzo para oír las observaciones de unos y otros.

Un día, criticó un zapatero, la sandalia de uno de sus personajes y Apeles enmendó el error. Al día siguiente se atrevió el mismo zapatero a criticar otras partes del cuadro; salió entonces Apeles de su escondite y le dijo: "Zapatero, a tus zapatos".

Apeles: El más ilustre de los pintores griegos.

Exposición: Acción de exponer: poner a la vista cuadros. Ejemplo: la exposición de Primavera en el Museo de Bellas Artes.

Críticos: Los que juzgan las obras de arte.

Profesionales: Que ejercen una profesión: oficio, empleo.

Especialistas: que se dedican particularmente a una cosa.

5) La palanca de Arquímedes

Arquímides, ilustre geómetra de la antigüedad, nacido en Siracusa, 287 años ante de J. C., asombrado ante los efectos de la palanca, dijo:

—"Dadme un punto de apoyo y moveré la tierra."

En sentido figurado se usa con frecuencia esta frase: "La imprenta es una palanca con la cual se puede mover el mundo".

"El dinero es la verdadera palanca de Arquímedes".

Geómetra: El que se dedica al estudio de la Geometría.

Palanca: Barra rígida: móvil alrededor de un punto de apoyo y que sirve para transmitir un movimiento.

Punto de apoyo: Aquél en que estriba una palanca sirviéndole de eje.

6) El "Eureka de Arquímedes"

Un día, mientras estaba Arquímedes en el baño, observó que sus miembros, sumergidos en el agua, perdían gran parte de su peso, y que podía, por ejemplo, levantar la pierna con mayor facilidad. Aquel fué el rayo de luz que le permitió determinar el siguiente principio, llamado el principio de Arquímedes:

"—Todo cuerpo sumergido en un fluído pierde una parte de su peso, igual al peso del volumen del fluído que desaloja."

Fué tal el entusiasmo que le causó el descubrimiento, que salió del baño y echó a correr, a medio vestir, por las calles, gritando: "¡Eureka! ¡Eureka!", que quiere decir: ¡Lo hallé! ¡Lo encontré!

En la vida diaria, cuando ansiosamente buscamos algo, ya sea una palabra que necesitamos, el resultado de un problema, también decimos: ¡Eureka!

Principio: Ley. Dícese de lo que se acepta sin adhesión a los detalles.

Sumergido: Metido debajo de la superficie del agua.

Fluído: Dícese de los cuerpos que toman la forma del vaso que los contiene.

Entusiasmo: Emoción extraordinaria del alma.

7) El nudo gordiano

Nudo gordiano fué llamado al que ataba al yugo la lanza del carro de Gordio (antiguo rey de Frigia), el cual, dicen, estaba hecho con tal artificio que no se podían descubrir los cabos.

Un oráculo prometía el imperio del Asia a quien lo desatara. Alejandro Magno, después de varias tentativas infructuosas, cortólo con su espada.

"Nudo gordiano", significa pues, una dificultad enorme, imposible de vencer.

"Corta el nudo gordiano", significa el modo violento de resolver una dificultad.

8) Los escrúpulos de Zapirón

Alusión a la fábula "Los gatos escrupulosos", de Samaniego. Después de haberse uno comido un pollo, "en un asador metido", Micifuz y Zapirón, tratan en conferencia si deben o no deben comerse el asador y, deciden en consecuencia, que no pueden hacerlo.

La expresión, "Escrúpulos de Zapirón", se aplica a las personas que adolecen de escrúpulos nímios en cosas indiferentes.

Samaniego.

Conferencia, escrúpulos.

9) Las lenguas de Esopo

Esopo vivió en el siglo V antes de J. C. Dió origen una circunstancia de su vida, a la expresión: "las lenguas de Esopo", que pasó a la literatura.

Habiéndole dado orden su amo Jauto, de que fuera al mercado y trajese lo mejor que hubiera, no compró más que lenguas y las hizo aderezar de distintos modos. No tardaron en cansarse de ellas los convidados.

"¿Pues, qué cosa puede haber mejor que la lengua?", respondió Esopo.

Es el lazo de la vida civil, la clase de la ciencia, el órgano de la verdad y la razón; con su auxilio se construyen las ciudades, se las civiliza e instruye; con ella se persuade y se reina en las Asambleas, y cúmplese con uno de los primeros deberes, que es alabar a los dioses."

"Pues bueno, contestó Jauto, figurándose que le iba a poner en un aprieto: tráeme mañana lo peor que haya."

Al día siguiente no hizo servir Esopo más que lenguas, diciendo que era lo peor:

"Es la madre de todas las discusiones, la nodriza de todos los pleitos, el origen de las divisiones y las guerras; lo es igualmente del error y de la calumnia. Por ella se destruyen las ciudades, es el órgano de la blasfemia e impiedad."

"Las lenguas de Esopo", designan en literatura, las cosas que, consideradas de dos puntos devista diferentes, lo mismo pueden ser celebradas que vituperadas.

Esopo: Fabulista griego: primero esclavo, liberto luego y muerto por los habitantes de Delfos.

Celebrar: Exaltar, celebrar.

Vituperio: Censura, reprobación.

Blasfemia: Palabra injuriosa contra una persona.

Calumnia: Acusación falsa que merece castigo de la ley.

10) El bálsamo de Fierabrás

La historia de este bálsamo se lee en la vida del Emperador Carlomagno.

Fierabrás era un gigante pagano, rey de Alejandría, hijo del Almirante Balán, conquistador de Roma y de Jerusalén.

En cuanto a prepararse el tal bálsamo, leemos en el libro Don Quijote: "... le dijo (Sancho): Señor, quien quiera que seáis, ha-

cednos merced y beneficio de darnos un poco de romero, aceite, sal y vino, que es menester para curar uno de los mejores caballeros andantes que hay en la tierra..." En resolución, él (Don Quijote), tomó sus simples, de los cuales hizo un compuesto, mezclándolos todos y cociéndolos un buen espacio... y luego dijo sobre la alcuza más de 80 paternosters y otras tantas aves-marías, salves y credos; y a cada palabra acompañaba una cruz, a modo de bendición..."

La virtud de ese bálsamo era radicalísima.

Oigase si no a Don Quijote: "... no tienes más que hacer sino que, cuando vieres que en alguna batalla me han partido por medio del cuerpo, como muchas veces suele acontecer, tomas bonitamente la parte del cuerpo que hubiere caído en el suelo, y con mucha sotileza, antes que la sangre se hiele, la pondrás sobre la otra mitad que quedare en la silla, advirtiendo de encajallo bien, igualmente y al justo; luego me darás a beber sólos dos tragos del bálsamo que he dicho y verasme quedar más sano que una manzana."

De la lectura misma se ven las ilusiones literarias que con este bálsamo *"sánalo todo"*, puede hacerse.

Alejandría: Ciudad y puerto de Egipto fundada por Alejandro Magno (331 a. de J. C.), famosa por el faro y la biblioteca que incendiaron los soldados de César.

Don Quijote de La Mancha: Es la obra maestra de M. de Cervantes. Caricatura de la literatura caballeresca y pintura del alma española: Quijote idealista. Sancho, práctico.

Jerusalén: Antigua capital de Judea a orillas del Jordán.

"Sancho Panza": Inmortal escudero de Don Quijote, tipo del criado fiel, pero hablador, sencillo e ignorante.

Sotileza: delicadeza, suavidad.

Expresiones del castellano antiguo: "hacednos merced y beneficios"; significa dadnos; "vieres", "bonitamente", "sotileza" "encajallo", "sólos dos trazos", "verásme".

Anastasia Pineau Aparicio.

NOTA.—La lectura y explicación, o comentarios de la mitología, es importante para el cultivo de la imaginación y el enriquecimiento del lenguaje.

[illegible] merced al beneficio de [illegible] poco de romero, aceite, sal y vino, que es menester para curar uno de los mejores [illegible] que hay en la tierra..." En resolución, él (Don Quijote) tomó sus simples, de los cuales hizo un compuesto, mezclándolos todos y cociéndolos un buen espacio... y luego dijo sobre la alcuza más de 80 paternosters y otras tantas avemarías, salves y credos; y a cada palabra acompañaba una cruz, a modo de bendición..."

La virtud de ese bálsamo era radicalísima.

Como asegura Don Quijote, [illegible] no tienes más que hacer sino que cuando vieres que en alguna batalla me han partido por medio del cuerpo, como muchas veces suele acontecer, bonitamente la parte del cuerpo que hubiere caído en el suelo, y con mucha sutileza, antes que la sangre se yele, la pondrás sobre la otra mitad que quedó en la silla, advirtiendo de encajallo igualmente y al justo; luego me darás a beber solos dos tragos del bálsamo que he dicho, y verásme quedar más sano que una manzana."

Un bálsamo como ése, sin las ilusiones [illegible] que ese bálsamo "quijotesco", puede hacerse.

[illegible] Fierabrás: [illegible] de [illegible] (331 [illegible]) [illegible] que [illegible] los soldados de César.

Don Quijote de la Mancha: Es la obra maestra de M. de Cervantes. Caricatura de la literatura caballeresca y pintura del alma española. [illegible]

Jerusalén: Antigua capital de Judea, a orillas del Jordán.

Sancho Panza: Escudero del caballero Don Quijote; tipo del criado fiel, pero hablador, [illegible] ignorante [illegible]

Expresiones del castellano antiguo: [illegible]; significa dañinos; [illegible]; "encajallo", "solos dos tragos", "verásme".

Anastasio Fuentes Aparicio.

NOTA.—La lectura y explicación, o comentario de la anécdota, es importante para el cultivo de [illegible]

Inauguración de la Escuela al aire libre "Domingo Faustino Sarmiento", en México

Expediente 12958. — M. — 1927.

Como lo informamos oportunamente, el 9 de Julio del año próximo pasado se inauguró oficialmente en Valbuena (México), la escuela "Domingo Faustino Sarmien". Complementando dicha información, se transcriben ahora, tomados del "Boletín de la Secretaría de Educación Primaria", de la nombrada república, los discursos pronunciados en aquel acto, por el señor ministro de Educación de México, doctor J. M. Puig Casauranc y por el señor ministro de la Argentina, doctor Eduardo Labougle.

He aquí el discurso del doctor Puig:

La celebración de esta mañana, que por tratarse de una festividad escolar sería adorable en todo caso, tiene caracteres y signicado tan especiales, que vale la pena de decir algunas palabras acerca de la historia de esta escuela, y, en general, a propósito de los motivos que originaron la creación de las escuelas al aire libre de cuyo tipo este Centro escolar "Domingo Faustino Sarmiento", constituye, hasta hoy, la cristalización mejor lograda de las ideas que nos movieron al establecer este sistema de construcciones.

En nuestro medio, en el que, indiscutiblemente, los problemas cumbres son problemas de orden educativo, tiene dificultades muy serias en resolución, entre otras causas, porque no podemos esperar todavía, dado el estado desastroso de nuestra cultura media colectiva y los viejos hábitos de indiferencia y hasta de hostilidad que ha habido y que habrá todavía por mucho tiempo necesidad de romper; en nuestro medio no podemos esperar, decía, *que el niño vaya a la escuela,* sino que es indispensable conseguir *que la escuela vaya al niño.* En estas condiciones, cuando al llegar el señor Presidente Calles al Gobierno, tratamos de resolver, dentro de las posibilidades económicas del momento, el serio problema educativo primario del Distrito Federal y particularmente de la ciudad de México, no quisimos que los elementos de que podríamos disponer se gastaran en la contrucción de grandes palacios escolares, porque, suponiendo que hubiéramos podido, además de terminar las obras empezadas ya, como lo hemos hecho, construir durante el período del señor Presidente Calles, uno o dos o más nuevos palacios grandes centros educativos de enseñanza primaria, para reunir una población escolar de miles de niños en cada uno (centros escolares cuyo costo unitario no habría sido menor de un millón de pesos, ya

que en el Centro Escolar donde está alojada la Escuela Nacional de Maestros se ha gastado hasta la fecha, durante el Gobierno del general Obregón y el del general Calles, no menos de un millón doscientos mil pesos) ; aun suponiendo fácil la inversión de esos dineros, repito, habríamos tropezado siempre con la dificultad, ya construídos esos grandes palacios escolares, para cuatro o cinco mil niños en cada uno de ellos, de reunir esa población escolar reconcentrada en dos o tres nuevos centros urbanos. El abandono que había que remediar, particularmente, era el de las barriadas; la población escolar que urgía cobijar era la de las afueras; teníamos que volver los ojos a los miles de niños hijos de proletarios que para ir a las escuelas del centro o alejadas de sus barrios, tendrían necesidad de gastar en camiones, y sortear los obstáculos de una ciudad tan populosa ya como la ciudad de México, con un tráfico abrumador que constituye un riesgo inminente para niños de barrio, no acostumbrados a los peligros citadinos. Todo esto habría hecho quizás un fracaso de nuevos grandes centros escolares para millares de niños, a más de que no habríamos obtenido con ellos el indiscutible beneficio de "acción social", logrado con las escuelas al aire libre, en las que, al ponerse en contacto la comunidad de las barriadas más pobres de la ciudad de México, con centros educativos en donde se encuentra y se exhibe todo el confort higiénico de que pueden disfrutar los niños privilegiados de las colonias más aristocráticas, se despiertan, naturalmente, sentimientos de solidaridad del pueblo para con el gobierno, y se produce también, por la satisfacción de los padres proletarios al ver a sus hijos en buenas escuelas de barrio, un saludable acercamiento físico y espiritual con los niños de las otras escuelas a donde concurren escolares más favorecidos por la fortuna. Y este acercamiento, resultado del goce de privilegios semejantes, va, poco a poco, realizando la fusión de sentimientos, de espíritus y de cuerpos que necesita la familia mexicana para llegar a construir una verdadera patria.

En el reciente "Primer Congreso Internacional de Escuelas al Aire Libre", para niños débiles, se resolvió que el ideal sería colocar a los educandos débiles en clases aereadas "en las que las ventanas de un lado o del otro se tuvieran siempre abiertas".

Como expresamos en el folleto que sobre las escuelas al aire libre editó la Secretaría de Educación a principios de este año, quisimos generalizar el pensamiento y extender los beneficios de las clases aereadas ya no sólo a los niños débiles sino a los perfectamente sanos y normales. Para conseguir este desiderátum, se pensó que convendría proceder a construir escuelas primarias en las que todos los niños, fuertes o no, tuvieran las mismas ventajas de aire y de sol que se logran, con cierta deficiencia, en los establecimientos europeos para niños enfermos o débiles, y llegamos así a planear la construcción de edificios que, aprovechando las excelencias maravillosas de nuestro clima, tuvieran aulas de costo mínimo y de capacidad escolar máxima, con sólo tres muros. Qué manera más gallarda de lograr el desiderátum del Primer Congreso Internacional de Escuelas al Aire Libre que, en vez de construir escuelas con puertas y ventanas abiertas constantemente de un

lado, edificarlas de modo que no tuvieran ni puertas ni ventanas. El maravilloso clima de México nos permitió hacer un experimento en la primera escuela de este tipo, construída modestamente en 1925 en el barrio de Atlampa, una de las colonias más pobres de la ciudad de México; esa escuela "Alvaro Obregón" nos demostró que pueden construirse en México escuelas que tengan únicamente tres paredes, y después, la experiencia de 1926, en las cinco escuelas de este tipo inauguradas el año último, animó al cuerpo de ingenieros de esta Secretaría, especialmente al señor ingeniero Alvarez Espinosa y al señor ingeniero Zárraga, contratista para la construcción de este Centro Escolar, a llevar más adelante aún el experimento y a construir escuelas que tuvieran únicamente dos muros y un magnífico sistema de cortinas, por supuesto, y en las que las condiciones ideales de aire libre, de ventilación constante, de luz, de calor solar, etc., se realizaran de modo casi perfecto con un costo insignificante.

Pero, como antes decía, no son únicamente ventajas de orden físico o material — que ya serían bastantes — las que reciben los niños de las barriadas con la fundación de escuelas al aire libre, sino que en ellos y en sus padres y en el vecindario en general, se despiertan estímulos, ilusiones, anhelos de mejoramiento de métodos de vida, que vienen, de modo natural cuando al polvo y al paisaje triste y a la desolación del yermo y a la falta de agua y de drenaje, se oponen el espectáculo de un centro escolar como este que es un verdadero oasis en el que se encuentran todos los privilegios y conquistas higiénicas de la civilización, drenaje, baños tan buenos o mejores que los que pueda haber en el centro de la ciudad, agua corriente y abundante, cuyo uso puede irse extendiendo a la comunidad, hechos todos que se traducen, necesariamente, como decía, en anhelo de mejoramiento de la población que vive en las barriadas, y en estímulo y acicate de acción benéfica para las autoridades municipales que se ven obligadas a responder a las exigencias del pueblo, dándole, al fin, esos beneficios de la civilización de que sólo gozan de ordinario, en México, los vecinos del centro a de las colonias confortables. En este sentido, las nuevas escuelas han tenido ya sonados triunfos.

Hemos asistido a la modificación física y moral de barriadas que antes eran consideradas, después de las ocho de la noche, como un verdadero peligro para quienes se aventuraran por ellas. El barrio de Atlampa, donde está el Centro "Alvaro Obregón", se ha modificado totalmente; se ha organizado ahí una asociación de padres de familia que cuida con celo verdaderamente ejemplar de aquel establecimiento y que realiza una fuerte acción social de mejoramiento colectivo; y en esa escuela ubicada en una de las barriadas de peor fama de México, escuela que no tiene puertas ni ventanas, no hemos tenido que experimentar pérdida ni robo alguno, durante los dos años que ha estado en funciones.

El pueblo se ha compenetrado de la idea de que estos establecimientos escolares que con tantos sacrificios se construyen, son únicamente para beneficio colectivo y que deben estar a su cuidado y responsabilidad y que toca a los vecinos procurar su conservación

y mejoramiento. Y si quisiéramos todavía una demostración más clara del interés que en la colectividad despiertan estas escuelas de tipo al aire libre, nos lo daría este Centro Escolar "Domingo Faustino Sarmiento", construído en terrenos que cedió el H. Ayuntamiento de la ciudad de México. Efectivamente, a raíz de la inauguración de las cinco escuelas de este tipo que construímos el año pasado, recibimos la oferta de la Compañía Transcontinental de Petróleo, S. A., de $ 50.000.— para la edificación de otra escuela que decidimos fuera la "Sarmiento". Es decir, que hasta en empresas extranjeras, hasta en compañías de petróleo, que hay quienes consideran como el resumen del egoísmo humano; hasta en negociaciones de carácter definitivamente capitalista, tuvo resonancia la institución de las escuelas de tipo al aire libre; y así, no habían pasado quince días de inauguradas las escuelas de esta clase el año anterior, cuando la Transcontinental tuvo la generosidad de ofrecerme esos .... $ 50.000.— que fueron íntegramente aplicados para la construcción de esta escuela de acuerdo con el contrato que firmó con esa compañía el ingeniero Guillermo Zárraga. Vemos, pues, que cuando se logra despertar entusiasmos por una idea noble, la sociedad, todos los elementos de la sociedad responden; y que no hay institución, por alejada que pudiera parecer de los intereses sociales del pueblo de México, que permanezca indiferente ante esfuerzos y resultados de esta naturaleza. Y yo siento que la Compañía Transcontinental debe considerar como uno de sus triunfos más legítimos, la construcción, gracias a su generosidad, de este Centro Escolar que tantos beneficios ha de producir en toda una barriada populosa y necesitada de México. Se agotarán quizás los campos petroleros y aún permanecerá vivo el recuerdo, en este barrio, de las generosidad de esa compañía petrolera. Quiero decir, a propósito del costo de construcción de esta escuela, que el Gobierno Federal añadió a los planes originales de la obra contratada con la Trancontinental por el ingeniero Zárraga, para el empleo de los $ 50.000.—, el tanque de natación que es una verdadera joya, pues quisimos que el barrio de Valbuena tuviera un tanque que no fuera inferior al mejor con que cuente la ciudad de México, para que en esta barriada la población que durante años y años no ha tenido agua, pudiera ahora sentir la satisfacción de que sus hijos se bañaran en un tanque que los niños más privilegiados no pueden encontrar mejor en ninguna institución educativa oficial o privada de la República; y construímos también, con fondos del Gobierno Federal, un sistema de tanque distribuidor de agua y de baños de regadera para niños y niñas, con el objeto de que no habiendo un solo educando que no disfrute de los beneficios del agua, el hábito de higiene que estos niños adquieran en la escuela llegue hasta sus casas e influya sobre la colectividad de esta barriada.

Refiriéndome ahora a los beneficios de orden instructivo, a la enseñanza propiamente dicha que va a obtenerse en este Centro Escolar, diré que no hace todavía una semana que en la población fronteriza de Nogales, un hombre humildísimo del interior de la República, nacido en algún poblacho de Guanajuato, según me dijo,

presentó ante mi espíritu un aspecto novedoso de la cuestión educativa e hizo la mejor crítica de la esterilidad de esfuerzos gastados por la comunidad, en algunas ocasiones. Pasaba por Nogales, y llamó mi atención una espléndida construcción en obra, de ladrillo y piedra, en la cresta de un cerro que domina barrancas y cañadas donde vive la población más numerosa y la más miserable. Y preguntando qué era esa construcción, se me dijo que era una escuela que estaba siendo construída por el Ayuntamiento con la ayuda eficacísima de los vecinos, de los paupérrimos vecinos de las cañadas de Nogales, que hacían penosas ascensiones al cerro, cargando las piedras y trabajando como peones, sin jornal ninguno, para la construcción de la escuela. Claro que, ante un ejemplo de generosidad y de espíritu de sacrificio de esa naturaleza no podía menos que emplear las pocas horas que pasé en Nogales en ir a visitar personalmente las cañadas y en hablar con algunos de esos hombres que estaban haciendo tan bella obra. Y me encontré, entre otros, con un hombre humilde, casi un viejo, de cerca de sesenta años, emigrado a la frontera desde algún pueblo del Estado de Guanajuano. "Don Isabel", me dijo que se llamaba; y al felicitarlo cariñosamente por la escuela que estaban edificando, me dijo: "Señor, no tiene usted por qué felicitarnos; cuando yo vivía en mi pueblo de Guanajuato, también cargué muchas piedras y ladrillos para construir la iglesia; pero ahora trabajo para hacer una escuela porque he visto que cuando nos vemos obligados a pasar la frontera para ir a trabajar, no nos preguntan si sabemos rezar, nos preguntan si sabemos leer". Y aquí está, de paso, explicado, por qué la conmoción religiosa de los últimos tiempos no sacudió en realidad al pueblo, que con cientos y cientos de años de sacrificio y extorsión material para construir catedrales e iglesias, no obtuvo beneficio material ninguno en su vida de ignorancia y de miseria perpetua. Por lo demás, es claro, señores, que cuando ya existe la conciencia clara de una situación social; cuando se ha logrado la comprensión exacta de los resultados de los esfuerzos colectivos; cuando esa comprensión llega a producir los frutos que produjo en el espíritu de "Don Isabel", que en este caso representa indiscutiblemente al pueblo, la ilusión patriótica se anima, el interés crece y tiene uno cada día más fe en los destinos de México.

Yo estoy cierto de que esta escuela, "Domingo Faustino Sarmiento", va a ser un noble ejemplo y un verdadero estímulo para toda esta barriada.

Esta escuela tiene el privilegio, único entre todas las escuelas de México, de que, desde el primer día de su inauguración, está santificada ya por la huella del sudor y la fatiga de cientos de niños y niñas. Yo los he visto, desde hace cuatro o cinco meses, cuando empezaron a ponerse los primeras piedras de esta escuela, venir a arar sus pedazos de tierra, a hacer con sus manos infantiles los canalitos de riego; a preparar el huerto escolar; a dejar aquí esfuerzos y sudores y, tal vez, en algunos casos, gotas de sangre y lágrimas por las heridas producidas en las manos de los niños por los instrumentos de trabajo. Han ayudado así a fundar este Centro Escolar, que no está solamente hecho de cemento y de ladrillo

y piedra, sino de anhelo, de ilusión de hacer, de los niños, dignos y verdaderos mexicanos en el sentido de hombres medianamente cultos, capaces de comprender los destinos de la Patria, de entender sus obligaciones y derechos, y susceptibles de desarrollar, algún día, el máximum, de su esfuerzo individual para el bien colectivo de México.

¡Centro Escolar "Domingo Faustino Sarmiento!" No sería yo quien se atreviera, en presencia del señor ministro de la Argentina que nos va a deleitar con una sabia exposición sobre algunos de los merecimientos y de las glorias de este ilustre educador y estadista argentino, no sería yo quien me atreviera, digo, a espigar en el campo histórico de la Patria de Sarmiento y menos a analizar ante ustedes las excelsitudes en el orden educativo, político y social del espíritu del maestro y estadista, cuyo nombre lleva esta noble figura para bautizar este Centro Escolar que, como antes digo, representa, hasta estos momentos, la cumbre de nuestros esfuerzos en el campo del nuevo sistema escolar primario que estamos desarrollando, se debe a nuestra ilusión de lograr un acercamiento cada vez más íntimo con todos los pueblos de nuestra América Latina y en especialidad con el glorioso que hoy, 9 de Julio, conmemora una de las fechas más queridas y gloriosas de su historia.

Todas las figuras creadoras de aquel país hermano quedan sintetizadas en la figura de Sarmiento; todos los nobles impulsos; la acometividad guerrera, el ansia constructiva de un nuevo y gran país, los lineamientos de orden ideológico, filosófico y político que han hecho posible el milagroso crecimiento de la Argentina actual, todo cabe en la obra de lucha, doctrinaria y de gobierno de Sarmiento, y así, poniéndole su nombre a este Centro Escolar, hemos querido rendir un homenaje a la República hermana, y un homenaje, al mismo tiempo, a toda la América Latina.

Queremos que ese sentimiento de solidaridad que va cristalizándose ya y que se objetiva, hoy en la Escuela Sarmiento y mañana en las que vayamos fundando, para las cuales hemos de escoger también nombres de hombres gloriosos de Latino-América, queremos que ese sentimiento de unión latinoamericana llegue a ser algo más que una ilusión racial de finalidad ideológica; queremos que este acercamiento se manifieste en pensamientos y en obras; que todos los "cachorros sueltos del león español", que todos los pueblos que tienen su entronque racial en la Península Ibérica, que todos los que fundieron su sangre, en la conquista, con este gran tronco étnico de las razas autóctonas de nuestra América, lleguen a construir una muralla, no de aislamiento, sino de defensa, de deber, de responsabilidad, de ideal; y que México se sienta absolutamente solidarizado con los destinos de la América Latina, para que así podamos cooperar dignamente, en el futuro, a la realización de los grandes hechos a que indiscutiblemente está llamada América.

En un instante en el que, por la fatalidad de la historia, por la evolución forzosa de los pueblos y de las civilizaciones, a través de los siglos, parece que se mueve el eje de la civilización hacia Occidente; en estos instantes en que quizá ese eje de la civilización del futuro inmediato de la humanidad pasó ya al continente americano

y en él permanecerá fijo por algunos siglos, es indispensable que la América Latina, sin alardes vanidosos, sin presunciones vanas, pero con la plena conciencia de su potencialidad y de su deber y de sus responsabilidades, esté preparada para tener, en esa hora de culminación de América, el papel honroso que le corresponde. Y México se une a todos los esfuerzos gallardos y generosos de la América Latina, y reverencia a sus hombres y celebra y rememora sus hechos históricos y glorifica a sus pueblos y quiere presentar a todo el universo el espectáculo de una perfecta solidaridad física y espiritual con la América Latina. Por eso, como una insignificante prueba de nuestra solidaridad, nuestra escuela se llama "Domingo Faustino Sarmiento".

Que esta colectividad que anida en la barriada de Valbuena, que ha dado ejemplos generosos ya en el pasado, como el de albergar durante cinco años a la Escuela Primaria, a la moderna escuela primaria que hoy es substituída por este Centro, de haberla albergado gratuitamente sin que su propietario hubiera cobrado nunca un centavo de renta a la Secretaría de Educación; que esta barriada de Valbuena reciba este Centro Escolar como algo muy suyo.

Como veis, no tiene esta escuela cerco ninguno, no tiene puertas ni ventanas, apenas tendrá algún guardián para el cuidado de sus pastos; queda a la responsabilidad, a la dignidad, al amor de los hijos de la barriada de Valbuena, la conservación y el cuidado den Centro Escolar "Domingo Faustino Sarmiento", que, en nombre del señor Presidente de la República, declaro hoy solemnemente inaugurado.

Discurso del Señor ministro de Agricultura:

Señores:

Difícilmente podría rendirse mejor homenaje a la Argentina para rememorar el fausto aniversario de hoy, que éste de dar el nombre de uno de sus hijos predilectos a una escuela modelo de reciente experimentación, destinada a dignificar la vida de los educandos ofreciéndoles las múltiples perspectivas que brindan las distintas actividades de su instituto, en el cual se afrontan, con previsión patriótica, los problemas de economía y de cultura a que está llamada la humanidad, encauzando a los niños por sendas que los capaciten para resolverlos dentro del armónico desenvolvimiento de los hechos sociales.

Ningún homenaje mejor a un pueblo que desde el comienzo de su vida, cuando todo era incierto, se preocupó con entusiasmo del problema educativo, más tal vez que de cualquier otro, llevando la enseñanza a la categoría de apostolado. Ahí está para prueba de mi aserto ese admirable reglamento dictado por Belgrano para las escuelas de Jujuy, al iniciarse la revolución de independencia, cuyo artículo 8° reza: "En las funciones del aniversario de nuestra regeneración política y otras de celebridad, se le dará asiento al maestro en cuerpo de Cabildo, reputándosele por un padre de la patria".

¡Cuán alto y cuán hermoso concepto de la educación tenían los precursores de nuestra libertad!

Y ese mismo concepto lo ha expresado el señor Presidente de la República, general Calles, en famoso discurso dirigido a los maestros rurales, al sostener que "forman el porvenir de los pueblos porque tienen en sus manos el depósito más sagrado de la patria: la educación de la niñez"; añadiendo que "la educación de los niños es base de las sociedades futuras" y que "en todo el mundo deberían fomentarse las relaciones de los maestros que serán uno de los más poderosos factores para estrechar la vinculación de los pueblos".

Tanto Belgrano como Rivadavia, el genio civil de la revolución argentina, fueron dos grandes educadores. En los prolegómenos de nuestra constitución definitiva como Nación, dedicaron sus afanes y sus influencias para fundar escuelas y talleres, pensando que era la única manera de asegurar para siempre la libertad conquistada con la espada en los campos hasta entonces vírgenes de civilización.

Y ya que hablo de educación en la época de la independencia, cumple recordar un rasgo generoso de nuestro héroe epónimo, el libertador San Martín. Pasaba en día 17 de marzo de 1817. Establecido en Chile un gobierno patrio, después de la batalla de Chacabuco, el general San Martín prepara un viaje a Buenos Aires por asuntos de servicio. En momentos de montar a caballo, recibe un oficio del Cabildo de Santiago de Chile, participándole que esa corporación había resuelto entregarle para gastos de viaje 10.000 pesos en onzas de oro. El general agradeció la atención en breves palabras, reservándose hacerlo más extensamente desde Mendoza. Llegado a dicha ciudad, San Martín, que apenas tenía cómo sufragar los gastos más indispensables, se dirige al Cabildo de Santiago rogándole destine ese dinero para fundación de una biblioteca nacional, expresando que la ilustración y fomento de las letras es llave maestra que abre las puertas de la abundancia y hace felices a los pueblos. Y concluía su nota con estas palabras: "Yo deseo que todos se ilustren en los sagrados derechos que forman la esencia de los hombres libres".

Más tarde, al aforismo de Alberdi "Gobernar es poblar", Sarmiento agregó, a su vez, "Gobernar es educar", máximas que plasmaron en la Constitución de 1853, vigente aún, "elevando la instrucción pública a la categoría de primordial deber del Estado", y reconociendo el principio absoluto de la libertad de enseñanza sin consideraciones de nacionalidad, de idioma o de religión.

Habéis decidido dar el nombre de "Domingo Faustino Sarmiento" a este Centro Escolar, cuyo planeamiento se debe a la clara inteligencia con que están concebidos los modernos sistemas de enseñanza mexicanos, y a vuestros propósitos de ofrecer a los niños las mayores seguridades en sus aspiraciones de perfeccionamiento educativo, haciendo obra social de cooperación para que las aulas escolares mantengan nexos de solidaridad con la vida ciudadana.

Y sobrepasando el anhelo proclamado como ideal en célebres congresos, en el sentido de edificar clases con ventanas por todas partes, al consultar este sistema—uno de los más hermosos del Uni-

verso—, habéis resuelto que las aulas tengan por ventanas el aire puro renovado sin cesar por las auras que traen el perfume maravilloso y selvático de los montes; las mismas auras que dieron energías a las prehistóricas civilizaciones, que, para honra del género humano, han dejado en esta libérrima tierra esos monumentos milenarios que se yerguen confiando la acción de los tiempos, para admiración de las generaciones presentes y futuras.

Domingo Faustino Sarmiento, de origen relativamente modesto, escaló, a fuerza de energías y de perseverancias, el más preciado galardón que puede aspirar un ciudadano en una democracia: la primera magistratura del país. Y lo que habla más alto en favor de su fama, es que al bajar de la Presidencia de los argentinos, volvió a ser maestro de escuela desempeñando la Dirección General de Educación en la Provincia de Buenos Aires. La Presidencia sólo representó para él un momento, casi un instante, en su genial vida pública consagrada por entero a crear y renovar.

Obligado a trabajar desde muy joven para subvenir a sus necesidades, desempeñando pequeños puestos administrativos, o siendo empleado de comercio, aprovechaba sus ratos de ocio para descansar instruyéndose.

Como todos los de su época, fué militar en las luchas fraticidas que ensangrentaban entonces el horizonte de la patria en años de anarquía y desorganización, que constituyen páginas nefastas en la historia argentina.

Y aquel joven provinciano que había probado su carácter abriéndose camino en medio de la somnolencia del ambiente, no pudo resistir al régimen opresivo reinante en la hoy libre Argentina, y se expatrió, se fué a Chile — donde fué recibido con la proverbial hospitalidad de aquel pueblo hermano—, ocupándose como maestro de escuela en una pequeña aldea cordillerana. Y fué allí donde comenzó a difundir sus ideas por medio de la prensa. Más, antes de cruzar la frontera y de echar una triste mirada a la patria de sus ensueños, escribió sobre toscas piedras, teniendo por testigos las imponentes majestuosidades del Tupungato y del Aconcagua — donde sólo moran los cóndores y las águilas—,estas breve palabras, que implicaban un airado desafío: "No se matan las ideas!"

Tal fué el ímpetu de sus arremetidas, y de sus polémicas, que su apasionamiento tuvo la virtualidad de desencadenar una verdadera y fecunda lucha de ideas, abriendo nuevos horizontes en la vida política de las incipientes democracias americanas, que él supo comprender como ninguno de sus contemporáneos.

Desde el ostracismo y apenado ante el espectáculo que ofrecía su tierra querida, a la cual dedicara emocionadas y bellas páginas en sus "Recuerdos de Provincia", texto de lectura en las escuelas públicas de nuestros días, emprendió su campaña educadora, consagrándose de lleno a la escuela y a sus alumnos, combatiendo la ignorancia de las almas, a fin de formar con su ejemplo el carácter de las generaciones futuras. Y ese ejemplo continúa viviente en el espíritu argentino; Sarmiento "es perpetuo contemporáneo en nuestra evolución nacional".

En un acto como éste, no es posible compendiar siquiera una

breve biografía de Sarmiento. Yo no pretendo hacerlo a lo menos. Para hablar de su vida, de todos sus trabajos, de todo lo que hizo en pro de la dichosa patria de su nacimiento, se requerirían muchos volúmenes, muchos años de estudios y de desvelos. Fué tan múltiple su proficua labor, que abarcó la mayor parte de las posibles actividades humanas, y la mente se resiste a concretarlas.

Sarmiento sucedió en la Primera Magistratura a otro de los más eminentes argentinos, cuya figura patricia culminó en el escenario nacional durante más de medio siglo: Bartolomé Mitre, el soldado-poeta, estadista notable, que ha dejado a la posteridad la historia más admirable que puede escribirse sobre la epopeya argentina.

Tan pronto como Sarmiento llega a la Presidencia de la República, lanza la iniciativa de la construcción del puerto de Buenos Aires; decreta la exposición nacional de Córdoba; se ocupa de extender las líneas férreas y telegráficas; da impulso a la construcción de puentes y caminos; ordena el levantamiento del primer censo en el país; afirma el crédito; funda un observatorio astronómico ;varias escuelas normales y la Facultad de Ciencias Exactas; introduce la gimnasia en los colegios; establece el Instituto de sordomudos; contrata sabios extranjeros para los colegios secundarios; concede subvenciones a las escuelas provinciales; coopera en la fundación de bibliotecas populares; dispone la traducción, por cuenta del Estado, de libros notables de educación; promueve la creación de la escuela naval y del Arsenal de Zárate; instala algunas escuelas agronómicas en distintas provincias; y, sobre todo, se dedica con las mayores energías a combatir la ignorancia. "Si no promoviera la educación—dijo en su primer mensaje al Congreso Nacional, en mayo de 1869—, los antecedentes de mi vida quedarían como vana ostentación de aspiraciones que la posesión del poder y la ocasión de realizarla dejó en descubierto. Quedaría establecido que en nuestro país el influjo del gobierno es impotente para romper con la tradición de ignorancia que nos ha legado la colonización".

Comerciante, funcionario administrativo, maestro, militar, director de escuela normal, legislador en su provincia, senador de la Nación, periodista, Gobernador de San Juan, Ministro de Estado, publicista (sus obras completas comprenden 52 volúmenes), miembro de la comisión reformadora de la Constitución, Ministro en los Estados Unidos, Presidente de la República, para volver a ser maestro de escuela, su vida se asemeja a la de nuestros inmensos ríos, a esos caudalosos caminos de agua, que naciendo entre breñas y colinas, se desencadenan luego, prodigando sus raudas corrientes en beneficio de la tierra eximia, libertaria, en donde conviven los hombres todos del mundo que quieren habitarla, bajo el imperio de los beneficios de la libertad y al amparo del afianzamiento de la justicia social!

Sarmiento perteneció a la pléyade de hombres esclarecidos que supieron interpretar y orientar los acontecimientos. Frente al pesimismo de quienes no alcanzaban a comprender los imperativos de la época, frente a aquellos que consideraban bellas utopías los propósitos educacionales del gran reformador, por la generosidad y elevación de sus ideales, Sarmiento opuso su férrea voluntad, dejándose

llevar, como él mismo escribiera alguna vez, por esa fuerza oculta que le impelía sin saber cómo ni por qué, cediendo a impulsos que lo llevaban hacia adelante!

Señores:

El gobierno argentino expresa por mi intermedio, los sentimientos de su fraternal gratitud por este acto tan elocuente, tan lleno de encantos y de perdurables recuerdos, al ilustre gobierno mexicano que ha sabido ahondar y consolidar durante los últimos meses el efecto secular que une a mexicanos y argentinos. Dijérase que campea en estos instantes el espíritu de Sarmiento; hagamos como él: que las palabras lleven en sí la potencia creadora de la acción, teniendo siempre como idealidad el cumplimiento de las aspiraciones populares, tal cual sintetiza el lema de nuestra Universidad Nacional de Tucumán: "FIRMES LOS PIES EN LA TIERRA. ELEVAR LA VISION A LOS CIELOS!"

Bibliografía

Los caminos de la muerte, de Manuel Gàlvez

Escenas de la guerra del Paraguay

El descollante papel que en las letras argentinas ocupa el doctor Gálvez, adquiere día a día mayor relieve y solidez, gracias a la producción continuada del autor, cuya imaginación, cuando no la acicatean las relaciones entre los seres vivos, la mueven y estimulan los documentos gloriosos de la historia.

La obra que acaba de dar a la publicidad formará parte de una trilogía: Los caminos de la muerte, Humanitá y Tierra de espectros.

El escenario de la primera se halla en gran parte en Buenos Aires, donde bullen las pasiones políticas que no han podido sosegar los tres años del triunfo de Mitre en Pavón y la muerte del Chacho, cuya cabeza colgada en Olta, hacía poco más de un año, significaba el fin de la montonera y del caudillismo bárbaro.

Los autonomistas y mitristas, esto es, los *crudos* y *cocidos,* perturbaban el colonial sosiego de Buenos Aires; pero otra inquietud más honda y de más terribles consecuencias era la que sentían casi todas las clases sociales por las noticias que corrían de una guerra inminente con el Paraguay.

Los sucesos de más bulto a que dió lugar aquella crudelísima guerra, son comentados indirectamente por el autor, mediante los personajes que pone en danza y que, dicho sea en honor de la verdad, son muy ricos en elementos humanos.

La acción viva, rápida y muy natural se apodera del lector que sigue paso a paso y con acrecentado interés todas las peripecias que constituyen el argumento.

Gálvez, de certera pupila, pinta con exactitud, y Gálvez, de pintoresca imaginación, combina con brillantez. A pesar de que el autor confiesa que algunos de sus defectos de elocución son voluntarios y que el uso de ciertas voces incorrectas lo es también, el crítico no se las puede perdonar, porque sería difícil establecer cuando el autor peca queriendo o cuando peca por ignorancia. Es preferible siempre no pecar, doctor Gálvez, y contribuir a que termine una vez por todas este mal americano: el barbarismo.

LECCIONES DE ESTADISTICA

Por el ingeniero Pedro S. Fonseca

En un folletito, de poco más de un centenar de páginas, ha publicado el señor Fonseca, Director General de Estadística de

El Salvador, unas Lecciones de Estadística que no carecen de valor.

El vocablo Estadística no concuerda etimológicamente con su acepción moderna. En su origen tuvo por objeto la descripción de los Estados, y fué Achenwall quien en 1749, en su libro "Compendio de las Ciencias del Estado", empleó ya la palabra Estadística como ciencia. La primera etapa de la Estadística fué como una Geografía numérica y expositiva. No pudo desarrollarse mientras las concepciones metafísicas dominaron el campo del pensamiento; fué necesaria la revolución filosófica iniciada por Augusto Comte en la primera mitad del siglo XIX para que la Estadística tomara ya cuerpo de doctrina y se aplicara al estudio cuantitativo del hombre en sociedad.

Quetelet, naturalista y astrónomo belga, introdujo el cálculo de probabilidad con feliz éxito, fundando la Escuela Matemática, tan fecunda en la Ciencias Económicas, Físicas y Naturales, como en la política de previsión social.

Todas las naciones de Europa fundaron centros directivos de Estadística, y recientemente, países como el Japón, consideran al Director General de Estadística como miembro del Gabinete Imperial.

En la América Central, durante el coloniaje, sigue explicando el señor Fonseca, fueron las parroquias las que llevaron los primeros trabajos de estadística en lo referente a nacimientos, defunciones y matrimonios.

El autor, dentro de la definición de su ciencia, hace algunas atinadas reflexiones, y en pequeños capítulos se ocupa de todo aquello que tiene relación directa con la estadística.

LA HISTORIA ARGENTINA EN CUADROS, para los niños

Por Carlos Imhoff y Ricardo Levene

De utilidad muy grande es el libro de estos dos conocidos escritores. Si, como afirman ellos con justicia, conocer bien la patria, es amarla, los enamorados de estas tierras, de sus hombres y de sus gestas, han de contribuir mucho a la difusión de la Historia Argentina de Imhoff y Levene, que tanto enseña a conocerla. De la primera edición de este libro, el doctor Joaquín V. González escribió: "La Historia más que ilustrada, referida por la imagen misma tiene una existencia y un interés distinto del de la obra literaria, difícil de realizar en estos grados de la escala didáctica; vive por el poder evocador del arte, se graba con el doble interés patriótico y humano y crea en la conciencia del estudiante ideas propias, por la inducción subconsciente que la figura por sí misma provoca en el observador.

Aunque ya existe una hermosa tentativa de obras de este género en el libro de la malograda e ilustre educadora argentina Angela Menéndez, justamente celebrado y reputado en nuestro mundo escolar, este nuevo trabajo de los doctores Imhoff y Levene, más completo, mejor dotado y aparecido en época de mayores recursos artísticos, pudee asegurarse que alcanzará una provechosa boga en el ciclo a que está destinado.

Su plan es claro, sencillo e intenso a la vez; su estilo es llano, ligeramente grave y discretamente sentencioso; sus relatos, retratos y notas de escrituras, breves sin ser obscuras; el elemento anecdótico bien elegido y colocado en los personajes más altos o las más prominentes del momento histórico y la sucesión cronológica, sin ser adusta, es bastante distinta para mantener la unidad de vida del pueblo historiado.

No vamos a agregar nada al juicio que la obra mereció de publicista de tanta valía como el doctor González. Vayan también nuestros aplausos por tan fecunda labor.

M. D.

Su plan es claro, sencillo e interesa a la vez [illegible] livianamente [illegible] y discretamente sentenciosos; sus relatos, retratos, notas de escritura, breves sin ser oscuros; el alumno queda bien [illegible] colocado en los momentos más [illegible] culminantes del momento histórico y lo sucesivo [illegible] actuación; es bastante distinta para mantener la unidad de vida del pueblo historiado.

Nos vamos a extender más al punto que la obra [illegible] de [illegible] como el doctor [illegible] nuestros alumnos por tan [illegible] labor.

D. M.

[illegible]

LA HISTORIA ARGENTINA EN CUADROS, para los niños

Por Carlos Imhoff y Ricardo Levene

[illegible]

Canje

Hasta el 15 de Mayo de 1928

República Argentina.

Vida Nueva.
Humanidades
Boletín de la Bolsa de Rosario.
Boletín Oficial.
Revista de la Educación.
Diario de Sesiones del Concejo Deliberante.
Sarmiento.
Anales. de la Unión Industrial Argentina.
25 de Mayo.
Asociación del Trabajo.
Revista de Educación.
Revista del Círculo Médico Argentino y Centro Estudiantes de Medicina.
Revista de Filosofía.
La Semana Médica.
El Salvador.
Albores.
La Fortuna del Magisterio.
La Obra.
Actualidad Escolar.
El Suplemento.
La Novela Semanal.
Revista del Impuesto Unico.
Revista Administrativa.
Estudios.
Magisterio.
Arrorró.
Valoraciones.
La Voz del Magisterio.
Revista de Instrucción Primaria.
Anales de la Sociedad Argentina.
El Mensajero de Itatí.
Nueva Era.

Exterior.

Idearium Pedagógico — México.
Boletín de Sanidad — Brasil.
Education — Boston.
Placeres — El Salvador.
Repertorio Americano — Costa Rica.
Manual General de L'Instruction — Francia.
De Bode — Amsterdam.
Boletino Ufficiale — Italia.
Excelsior — México.
Razón y Fe — España.
Actividad — España.
Revista de Pedagogía — España.
Revista de Escuelas Normales — España.
Actividad Escolar — España.
La Escuela Moderna — España.
Svensk Lararetidning — Suecia.
Modern Languague Notes — — Baltimore.
L'Ecole et la vie — Francia.
Vida Escolar — Madrid.
Boletín de la Unión Pan - Americana.
Revista Bimestre Cubana — Cuba.
Lumen — Cuba.

Resoluciones Generales del H. Consejo

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE EMPLEADOS

Exped. 10302-D|928. Junio 15-1928.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1.° Autorizar hasta fines del corriente año los servicios extraordinarios de los empleados propuestos por la Oficina de Estadística y por la Dirección Administrativa, para concluir la preparación de los certificados de servicios del personal dependiente de la repartición (administrativa, de inspección y docente), que deben ser remitidos a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de diciembre de 1923, sobre levantamiento del Censo de Empleados.

2.° Establecer para los expresados servicios extraordinarios, el horario de tres horas por la mañana, y respecto del día sábado la ampliación del horario oficial en una y media horas.

3.° Asignar como única retribución por los expresados servicios, el viático establecido en la escala reglamentaria, debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida de Presupuesto vigente, cuyo refuerzo en la medida necesaria se considerará en oportunidad de resolverse sobre esa cuestión en el orden general.

4.° Los certificados de servicios que vaya expidiendo la Oficina de Estadística deberán ser remitidos por la Dirección Administrativa, una vez que ésta los complete, a la Secretaría General los días 10, 20 y 30 de cada mes, para ser enviados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. A dichos certificados se acompañará una nómina de las personas a quienes correspondan, la que deberá quedar agregada al expediente como comprobante del trabajo que se realiza.

Comuníquese por copias de acta en las oficinas, anótese en División Administrativa, insértese en el libro de Resoluciones Generales, en ''El Monitor de la Educación Común'' y fecho, archívese.

LANARI.
Pablo A. Córdoba.

DESCUENTO DE SUELDOS

Exped. 4119-R|928. Junio 6|1928.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1.° Acceder al pedido formulado por el Vice-director de la escuela número 16 del C. Escolar 19°, y preceptor de la escuela de adultos núm. 4

del Consejo Escolar 6°, don Francisco Ramospé, de que se suspenda el descuento de sus sueldos por recibos de la Pro-Maestros de Escuela, en atención a que sus gestiones ante la misma resultaron infructuosos y a que el saldo de su deuda queda garantido con el importe superior de sus contribuciones, según afirmación del interesado no negada por la sociedad. Esta orden no comprende los descuentos que pudieran corresponder por garantías acordadas a consocios con anterioridad del 1.° de Junio de 1927.

2.° No dar curso a pedidos análogos que se presenten sin la documentación probatoria.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, anótese en División Administrativa, insértese en el libro de Resoluciones Generales, en "El Monitor de la Educación Común" y fecho, archívese.

LANARI.
Pablo A. Córdoba.

MODIFICACION AL REGLAMENTO SOBRE HONORARIOS ANTE LA JUSTICIA DE PAZ

Exped. 8985-O|1927. Junio 6|1928.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1.° Substituir el art. 14° del Reglamento de la Oficina Judicial por el siguiente:

Art, 14°. — La regulación de honorarios de los Apoderados ante la Justicia de paz se hará:

a) Por el Juzgado respectivo cuando haya condenación en costas a la parte contraria.

b) Por la Oficina Judicial en todos los demás casos, inclusive cuando se trate de remunerar los servicios del Apoderado como curador a los bienes de sucesiones vacantes. El monto de los honorarios será igual al 50 por ciento del saldo líquido que cada Procurador haga ingresar al Tesoro Escolar, y la regulación se hará mensualmente, debiendo elevarse al Consejo con un informe análogo al exigido por el inciso C) del artículo 8.°, a fin de que sea confirmada o modificada.

2.° Volver las actuaciones a la Oficina Judicial para que amplíe su informe con los datos pedidos en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, previo agregado al expediente principal n.° 8662-O|1926.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, "El Monitor de la Educación Común" y pase a la Oficina Judicial a sus efectos.

LANARI.
Pablo A. Córdoba.

ACLARACION DE UNA RESOLUCION

Exped. 5807-I|928. Junio 30|1928.

El Consejo Nacional de Educación. en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Hacer constar que el proyecto sobre nombramiento de directores y maestros para las escuelas nacionales en provincias aprobado en sesión de 14 de mayo último (Exp. 5807-I-1928), deberá entrar en vigor a partir del

1.° de diciembre próximo, fecha en que se abrirá el registro de aspirantes a que se refiere el art. 1.° del mismo.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas por Inspección General de Provincias, anótese en la misma, Estadística, Dirección Administrativa, "El Monitor de la Educación Común", en el Libro de Resoluciones Generales, de Secretaría, debiendo las citadas oficinas tomar nota a sus efectos de la resolución de 14 de Mayo ppdo., que precede; cumplido, archívese.

LANARI.
Pablo A. Córdoba.

EXPEDICION DE CERTIFICADOS MEDICOS

Exped. 5654-A|928. Junio 13|1928.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Substituir en el Reglamento del Cuerpo Médico Escolar el artículo 59 del capítulo "De los certificados médicos" (Digesto de 1920, página 122), por la resolución de 1.° de febrero de 1924 (Expd. núm. 11.115-C.), modificada en la siguiente forma:

Art. 59. — Sólo se extenderá certificado para solicitar licencias o justificar inasistencias, cuando la enfermedad esté comprobada por los médicos inspectores, cualquiera fuera el tiempo de su duración.

Cuando el maestro o empleado falte a sus tareas sin presentarse al Consultorio o su aviso de enfermedad se reciba una vez desaparecida la dolencia, no se extenderá certificado.

Anotado a fs. 203 y 204 del libro de Resoluciones Generales de Secretaría.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, "El Monitor de la Educación Común", Inspección Médica Escolar y archívese.

LANARI.
Pablo A. Córdoba.

[illegible]

[illegible]

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

[illegible]

[illegible]

Actas de las sesiones del H. Consejo Nacional de Educación, Nos. 101ª (final), a 108ª, celebradas entre el 4 de Noviembre y 2 de Diciembre de 1927.

SECCION CAPITAL

Exp. 15065. — 15.° — 1927. — 1.° Autorizar a la C. D. del homenaje que se tributará a la Srta. María López Gazcón, Directora fundadora de la escuela "Casto Munita", N.° 2 del C. E. 15.°, para bautizar con su nombre una de las aulas del establecimiento.

2.° Facultar a la C. D. mencionada, para realizar sus reuniones en el local de la escuela, siempre que ellas tengan lugar fuera de las horas de clase.

Exp. 20607. — I. — 1927. — En vista de la insuficiencia de personal odontólogo, de la Inspección Médica Escolar, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 1.° de la resolución de Enero 13 de 1926, y lo dispuesto en la de 28 de Octubre último, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

1.° Adscribir de inmediato a la Inspección Médica Escolar, y en carácter de Odontólogos, a los Sres. Juan José Sturla Solari, Procurador de la escuela de Adultos N.° 2 del C. E. 10°, y Héctor Rivarola, maestro de 3ra. categoría de la escuela N.° 9 del C. E. 7.°, quienes deberán prestar servicios en las clínicas dentales que funcionan en los Distritos Escolares Nros. 10.° y 6.° respectivamente.

2.° Adscribir igualmente y en las mismas condiciones que los anteriores, para las dos primeras clínicas dentales escolares que se habilitan, a los maestros de 2da. categoría de las escuelas Nros. 10 del C. E. 10.°, y 11 del C. E. 13.°, Sres. Miguel Angel Galán y Ramón Carasa, debiendo hacerse efectivas estas adscripciones, una vez que funcionen dichas clínicas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cincuenta y cinco minutos.

E. M. MOSCA

Pablo A. Córdoba.

SESION 102.ª

Día 7 de Noviembre de 1927

En Buenos Aires a las diez y seis horas y diez minutos del día siete del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vice - Presidente Doctor Dn. Alfredo Lanari y Vocales Dr. Dn. Alcides Calandrelli y Prof. Dn. Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Dn. Enrique M. Mosca, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 13772. — 10.° — 1921. — Modificar la resolución de Septiembre 24 ppdo. (fs. 139 del exp.), en cuanto se refiere a la entrega de las llaves del sótano de la finca calle Godoy Cruz N.° 2939|41 (escuela N.° 11 del C. E. 10.°), estableciendo que las mismas quedarán en poder del propietario a los fines de ejecutar arreglos que tiene proyectados en dicho sótano hasta el 31 de Mayo del año próximo, fecha en que se obliga a depositarlas en la Dirección de la escuela.

Exp. 10536. — 9.° — 1927. — Autorizar a la Presidencia para que acuerde excepcionalmente y en la medida propuesta por la Inspección Técnica General, a contar del 1.° de Marzo próximo, la ampliación de partida que se solicita por el expediente.

Exp. 13340. — D. — 1925. — 1.° Notificar a las propietarias de la finca de que trata el expediente, que si se hallaran dispuestas a reducir a la suma de $ 45.000 m/n, el precio de venta de la misma, el Consejo sometería a la consideración del Poder Ejecutivo la operación de compra. En caso contrario, el Consejo dará por terminado el asunto, no oyendo ninguna nueva propuesta.

2.° Disponer que, si en el término de veinte días a contar de la fecha, las propietarias no prestaran la conformidad a que se refiere el artículo anterior, se pase el expediente a la Dirección General de Arquitectura para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2.° de la resolución de fecha 20 de Septiembre próximo pasado.

Exp. 18099. — B. — 1927. — Aceptar la transferencia de crédito a favor del Banco de la Nación Argentina hecha por la casa L. J. Rosso, en su carácter de impresora de "El Monitor de la Educación Común", hasta cubrir la suma de tres mil ciento cuarenta y siete pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 3.147.78 m/n), debiendo previamente la expresada casa, extender su conformidad en las actuaciones.

Exp. 9065. — — I. — 1927. — Ordenar el archivo del expediente, previa reposición.

Exp. 11305. — 7.° — 1927. — Autorizar a la Presidencia para que acuerde excepcionalmente y en la medida propuesta por la Inspección Técnica General, a contar del 1.° de Marzo próximo, la ampliación de partida que se solicita por el expediente.

Exp. 17312. — D. — 1927. — 1.° Aprobar, por haberse efectuado en debida forma, la licitación pública que tuvo lugar el 19 de Septiembre último, para la contratación de las obras de reparación de los edificios

escolares fiscales calles Juncal N.° 690 y Peña N.° 2670, cuyos edificios integran el Grupo 3ro. del plan general de reparaciones de locales escolares de la Capital, aprobado por resolución de fecha 16 de Agosto próximo pasado (Exp. 14231. — D. — 1927).

2.° No tomar en consideración la propuesta del Sr. Mauricio Milanesi por no ajustarse a lo establecido en los Arts. 3.° y 6.° de las Bases de Licitaciones.

3.° Aceptar para la ejecución de los trabajos la propuesta de Dn. Fernando Vannelli, por importe de $ 47.845.70 m/n, por ser la más baja de las diez presentadas en forma, y resultar asimismo inferior en $ 4.802.40 m/n al presupuesto oficial aprobado para las obras.

4.° Acordar, en la forma de práctica, un 10 por ciento del importe de dicha propuesta, para obras imprevistas.

5.° Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto para el año próximo.

Exp. 20455. — C. — 1927. — Establecer que los servicios prestados por el Sr. Jacinto Díaz, como Secretario de la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares, son de carácter docente y privilegiados.

Exp. 19306. — 5.° — 1927. — Anotar en la Foja de Servicios de la maestra de la escuela N.° 18 del C. E. 5.°, Srta. Ida L. Reboli, la circunstancia de haber obtenido el Premio ''Elisa Gorostiaga de Aguilar'', consistente en una medalla de oro, otorgada por la Biblioteca del Consejo Nacional de Mujeres, por el trabajo en verso ''Díptico Lírico'', presentado a consurso con motivo de la 19a. Fiesta del Libro.

Exp. 19099. — C. — 1927. — Conceder a la Compañía de Tranvías Anglo Argentina, la autorización que solicita para efectuar el cambio del bulón del frente del edificio escolar de la calle Santa Fe Nros. 1508 y 1510 (Escuela N.° 3 del C. E. 1.°), siempre que acepte las siguientes condiciones:

a) La Compañía citada deberá dejar el frente del edificio en perfecto estado.

b) Las instalaciones deberán hacerse en forma que evite toda clase de ruídos y vibraciones que puedan perjudicar al edificio o molestar o distraer a los alumnos.

c) El Consejo se reserva el derecho de ordenar el retiro de las instalaciones cuando lo creyera conveniente a sus intereses, sin ulteriores responsabilidades.

Exp. 3037. — M. — 1924. — Archivar el expediente.

Exp. 14739. — C. — 1925. — 1.° Devolver a la firma Antonio De Toffoli, el depósito de garantía de $ 233.00 m/n, correspondiente a la provisión de que trata el expediente, de acuerdo con lo informado por Asesoría Letrada.

2.° Llamar la atención de la Dirección Administrativa por no haber observado oportunamente que en esta provisión se omitió la firma del contrato respectivo con don Antonio De Toffoli, como lo establece el pliego de condiciones aprobado por el H. Consejo, y que no obstante ello certificó y pagó el valor de los artículos adjudicados a dicha firma.

Exp. 16740. — M. — 1927. — 1.° Notificar al denunciante, Dn. Osvaldo J. Marcone, que para tomar en cuenta su presentación debe indicar el nombre del dueño de la casa Humberto I.° Nros. 430 al 450.

2.° Solicitar de la Municipalidad el nombre o nombres de la persona o personas que abonaron los servicios de luz y limpieza por dicha casa durante los últimos veinticinco años.

3.° Averiguar en el Registro de la Propiedad, una vez que se obten-

gan los nombres pedidos, si alguno de ellos es el verdadero dueño, y en el Registro Civil si consta el acta de su fallecimiento.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 15560. — S. — 1927. — Confirmar en su cargo de Directora de la escuela N.° 158 de la Provincia de San Luis, a la Sra. Hipólita Daza de Gatica.

Exp. 10672. — S. — 1927. — Volver el expediente a Inspección General de Provincias para que informe teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión Didáctica.

Exp. 19117. — S. — 1927. — No aceptar el ofrecimiento de la Señora Francisca D. de Pardo, de dar enseñanza gratuíta de canto a los alumnos de la Escuela Nacional N.° 224 de Santa Fe, ni acceder al pedido formulado por la misma, de colocar un piano de su propiedad en el local de la escuela y dar lecciones particulares en él.

Exp. 2531. — B. —1922. — 1.° Aceptar y agradecer al Sr. Marcos Repetur, la donación que ofrece de un terreno de 40 x 35 mts., ubicado en la Estación ''Montesuma'' (F. C. P. B. A.), partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires, en el que se construyó el edificio propio en que funciona la escuela N.° 150 de la citada Provincia.

2.° Pasar el expediente al escribano del Consejo, Sr. Ramón V. Quijano para que formalice la escritura respectiva, como es de práctica.

Exp. 15561. — L. — 1927. — Confirmar en sus puestos, al siguiente personal interino de las Escuelas Nacionales de la Provincia de La Rioja:

Leonor Peñaloza, Directora de la escuela N.° 180.

Humberto Pereyra, Director de la escuela N.° 165.

Amadeo M. Varas, ayudante de la escuela N.° 110.

Exp. 19607. — S. — 1927. — 1.° Aceptar y agradecer al Sr. Carmelo V. Vidal, el ofrecimiento de donación que hace de una hectárea de terreno ubicada en ''El Aibe'', Depto. La Banda, (Santiago del Estero), con destino a la construcción del edificio para la escuela N.° 314.

2.° Pasar las actuaciones a la Inspección Seccional respectiva, para que reduzca a escritura pública la fracción de terreno donado.

Exp. 22103. — C. — 1925. — Aprobar el contrato de locación celebrado por la casa de propiedad de Dn. José Picotto en que funciona la Escuela Nacional N.° 102 de ''Ticino'' (Córdoba), el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de $ 50 m/n, mensuales, pagadero a partir desde el 1.° de Enero del corriente año, término de cinco años, y demás condiciones de práctica.

Exp. 19611. — S. — 1927. — 1.° Aceptar y agradecer a la Sra. Ramona F. de Echegaray, la donación de una hectárea de terreno, ubicado en ''La Florida'', Depto. Robles, Provincia de Santiago del Estero y 20.000 ladrillos, para la construcción del edificio de la escuela N.° 116 de esa Provincia.

2.° Aceptar y agradecer, igualmente, a los Sres. Sailo Echegaray y Jorge y Ernesto Palacio, la donación de 10.000 y 5.000 ladrillos, respectivamente, para la construcción del edificio de la citada escuela.

3.° Autorizar al Inspector Seccional respectivo, para que en uso del poder que se le tiene conferido, reduzca a escritura pública en nombre del Consejo, la hectárea de terreno donado.

4.° Volver el expediente a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, para que dé cumplimiento a lo resuelto por el H. Consejo con fecha 10 de Septiembre de 1926.

Exp. 19833. — M. — 1927. — 1.° Aceptar y agradecer a la Socie-

dad Hijos de Elías Villanueva, la donación de 2 hectáreas de terreno en la Colonia 3 de Mayo, Depto. de Lavalle, Provincia de Mendoza, para la construcción del edificio propio de la escuela N.° 93 de la expresada Provincia.

2.° Autorizar al Inspector Seccional para que formalice la escritura correspondiente como es de práctica.

Exp. 8081. — C. — 1921. — Aprobar el contrato de locación celebrado por una casa que el Sr. José María Bringas ofrece construir expresamente con destino a la Escuela Nacional N.° 30 de "Chuchiras" (Córdoba), el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de $ 100 m/n, mensuales, pagadero a partir desde la fecha de ocupación de la finca, término de cinco años, renovable por acuerdo de ambas partes y demás condiciones de práctica.

Exp. 14765. — B. — 1927. — Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires, a celebrar contrato de locación por la casa ocupada por la Escuela Nacional N.° 67 de "Cascallares", mediante un alquiler de $ 60 m/n, mensuales, pagadero a partir desde el 1.° de Enero del corriente año y demás condiciones de práctica.

Exp. 15426. — I. — 1927. — Aprobar los cuatro contratos de locación de casa, elevados por la Inspección General de Provincias para el funcionamiento de las Escuelas Nacionales Nros. 132 de Catamarca; 253 de Corrientes; 27 de Mendoza y 242 de Santa Fe, los que se encuentran extendidos en debida forma y establecen los alquileres y términos consignados en la planilla de fs. 1 del expediente.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 21004. — I. — 1926. — Ascender a 2da. categoría, dado la carestía de la vida en el lugar donde presta servicios, y con antigüedad al 4 de Abril ppdo., a la maestra de 3ra. categoría de la escuela N.° 24 de Chubut, Sra. Blanca O. Zubiría de Virasoro.

Exp. 17537. — C. — 1927. — 1.° Reconocer el gasto de $ 110 m/n, efectuado en el corriente año, por el Director de la escuela N.° 19 de Chaco, en la construcción de un tabique divisorio en el salón de clases, y disponer el correspondiente reintegro con la imputación indicada por Dirección Administrativa, a fs. 4 vuelta del expediente.

2.° Hacer saber al Director de la referida escuela, que en lo sucesivo deberá abstenerse de efectuar gasto alguno por cuenta del Consejo, sin la previa autorización superior.

Exp. 15217. — I. — 1927. — 1.° Nombrar Directora interina de la escuela N.° 69 de "Chacras de Victorica" (Pampa), a la maestra de 2da. categoría de la N.° 54 del mismo Territorio, Sra. Isolina Romero Núñez de Gesualdi, con antigüedad al 25 de Agosto ppdo., fecha en que tomó posesión del puesto.

2.° Nombrar Director de la escuela N.° 71 de "Tres Chorros")Neuquén), al maestro de tercera categoría de la escuela N.° 1 2del mismo Territorio, Sr. Sergio A. Pérez, con antigüedad del 27 de Agosto ppdo., fecha en que tomó posesión del puesto.

3.° Nombrar Director de la escuela N.° 190 de "La Elina" (Pampa), al maestro de 3ra. categoría de la N.° 154 del mismo Territorio, Sr. Marcos Salvador Bustos, con antigüedad al 22 de Agosto ppdo., fecha en que tomó posesión del puesto.

Exp. 16750. — P. — 1927. — Confirmar en la 3ra. categoría, a la maestra de 4ta. de la escuela N.° 45 de La Pampa, Sra. Laura Pardo de Mendoza, por haber llenado los requisitos reglamentarios.

Exp. 20296. — C. — 1926. — Mantener la resolución fechada el 4 de Febrero (fs. 9 del exp.), por los fundamentos que expresa el dictamen de la Asesoría Letrada de fecha 11 de Octubre ppdo. (fs. 36 vuelta del

SECCION CAPITAL

Exp. 11238. — E. — 1925. — 1.° Aprobar, con exclusión de las sillas plegadizas cuya compra se ha dispuesto por separado, la relacion que obra en el expediente de los muebles, artículos de ropería, elementos para los consultorios médicos, vajilla, utensilios de cocina, etc., necesarios para completar la dotación de las escuelas de Niños Débiles; a cuyo material en conjunto se le propone un costo total aproximado de $ 65.813.96 moneda nacional.

2.° Autorizar la compra del referido material, disponiendo para el efecto el llamado a licitación pública por el término de ley.

3.° Aprobar para dicha licitación el pliego de condiciones propuesto por la Dirección Administrativa, con el agregado de la cláusula sobre admisión de innovaciones en los modelos de muebles a la cual se hace referencia en el texto del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales. La Presidencia autorizará la impresión del mencionado pliego en el número de ejemplares necesarios.

4.° Imputar el gasto de la compra del material al Item 3, Partida 35 del Presupuesto Vigente, cuyo refuerzo de conformidad al Art. 7.° de la Ley N.° 11.333, ha sido ya dispuesto en la medida indispensable.

Exp. 19311. — S. — 1927. — Volver el asunto a la Oficina Judicial a los fines determinados por el Consejo en 28 de Octubre último en el expediente 13026. — 10.° — 1927, y previa notificación del interesado, archivar el expediente.

Exp. 20832. — D. — 1927. — Nombrar Escribiente de la Dirección Administrativa (Contaduría), con la asignación mensual de $ 210.00 m/n, al Sr. Jacinto Di Benedetto, en reemplazo de Dn. Angel Di Benedetto que falleció.

Exp. 19132. — 17.° — 1927. — 1.° Autorizar la colocación de un retrato del ex-Director Sr. Emilio A. Rossi y de una placa alusiva en el salón de Trabajo Manual de la escuela N.° 15 del C. E. 17.°

2.° No autorizar la suscripción que, para costear los gastos que demande el mencionado homenaje, proyecta el Sr. Luis L. de los Santos, por oponerse a ello en forma terminante las disposiciones en vigor.

SECCIONES CAPITAL Y PROVINCIAS

Exp. 19176. — 18.° — 1927. — 1.° Dejar sin efecto el nombramiento de la Srta. María Luisa Di Bono, como maestra de 3ra. categoría de la escuela auxiliar N.° 13 del C. E. 18.°

2.° Hacer constar que la Srta. Di Bono, conservará el número de puntos que poseía, a los efectos de su inclusión en terna, cuando desaparezcan las causas que han impedido tome posesión del nuevo cargo.

3.° Ubicar en forma definitiva, en la escuela N.° 63 de Buenos Aires y en lugar de la Srta. Isabel Susana Castro que falleció, a la Srta. Amelia Poggi Cañas, nombrada para la N.° 46 de la misma Provincia.

SECCION CAPITAL

Exp. 20833. — I. — 1927. — Aceptar la renuncia presentada por el expediente).

Escribiente de la Inspección Médica Escolar, Dn. Leopoldo Isaurralde y nombrar en su reemplazo al Sr. Tolstoi Begarín.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y veinte minutos.

E. M. MOSCA.
Pablo A. Córdoba.

SESION 103.ª

Día 9 de Noviembre de 1927

En Buenos Aires a las diez y seis horas y quince minutos del día nueve del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vice - Presidente Doctor D. Alfredo Lanari y Vocales Dr. D. Alcaides Calandrelli y Prof. Dn. Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Dn. Enrique M. Mosca, el Sr. Piesidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 18317. — 1.° — 1927. — Prorrogar hasta fin del presente curso escolar, la licencia acordada a la maestra de la escuela N.° 14 del C. E. 1.°, Sra. Sara A. de Bonacich, debiendo liquidársele sueldo hasta completar los seis meses que acuerda el Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 30 del presupuesto, a cuyo efecto se computará el sueldo que tuvo en las licencias que disfrutó desde el 14 de Marzo del año en curso, con exclusión del período de vacaciones de invierno y término que permanecieron clausuradas las clases por razones sanitarias.

Exp. 6781. — 13.° — 1921. — No hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Juan S. Piana, de que se le abone diferencias de alquileres e impuestos municipales, aguas corrientes y cloacas, por la locación del terreno en que funcionó la escuela N.° 14 del C. E. 13.°, por las razones y fundamentos que expresa el dictamen de la Asesoría Letrada corriente a fs. 31 del expediente.

Exp. 20472. — O. — 1927. — Autorizar a la Oficina Judicial para desistir de la prescripción liberatoria opuesta en el reclamo de honorarios del ex - Apoderado Dn. Antonio M. Frogone, presentado por sus herederos en los autos sucesorios de Doña Adela Marta Isabel Duet de Delannoy.

Exp. 5409. — D. — 1927. — Disponer se liquide y pague al personal promovido por resolución de 20 de Abril ppdo. (de fs. 14 del exp.), con motivo de la licencia que se le concedió al empleado de la Dirección de Arquitectura, Sr. Emilio F. Vilarem, las diferencias de haberes que les corresponda desde esa fecha, según sus nombramientos, con la imputación que indica la Dirección Administrativa en su informe de 23 de Junio último, fs. 24 del expediente.

Exp. 11343. — E. — 1926. — Dar por justificada la demora en que ha incurrido la firma Marcos Durruty, para la provisión de los formula-

rios de que trata el expediente, licitación pública de 28 de Septiembre de 1926, de acuerdo con los fundamentos que expresa el dictamen de la Asesoría Letrada.

Exp. 17239. — D. — 1927. — 1.° Anular la licitación privada celebrada el 7 de Octubre último para adquirir 1920 sillas plegadizas, presupuestadas en la suma total de $ 10.000 m/n, con destino a las Escuelas de Niños Débiles Nros. 1, 2, 3, 4, y 6, atento a que las sillas que han sido ofrecidas no se consideran convenientes.

2.° Disponer, para los efectos de la misma adquisición que se realice, una nueva licitación privada en términos de diez días, aprobándose para regir en la misma el pliego de condiciones propuesto por la Comisión de Compras y que obra a fs. 29 del expediente.

Exp. 7790. — D. — 1927. — 1.° Aprobar la licitación privada celebrada el 22 de Septiembre último para la adquisición de lámparas eléctricas con destino al servicio de reposición en las escuelas y oficinas.

2.° Fraccionar la adjudicación, por partes iguales, a favor de las ocho distintas casas proponentes que han ofrecido a idéntico precio lámparas de marcas ya experimentadas con resultado satisfactorio.

3.° Imputar el gasto de la adquisición, que importa en total la suma de $ 4.707.13 m/n, a la respectiva partida del Presupuesto Vigente.

Exp. 7025. — 20.° — 1922. — 1.° Aprobar la licitación privada que tuvo lugar el 14 de Octubre ppdo. para la provisión y colocación de artefactos eléctricos en el edificio fiscal calle Piedrabuena N.° 4851 (escuela

2.° Aceptar la propuesta de D. Juan B. Scapussio y Cía., por el importe total de $ 610 m/n, en razón de ser la más baja de las presentadas e inferior asimismo al presupuesto oficial aprobado para los trabajos.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 363 del expediente.

Exp. 18622. — 8.° — 1927. — Autorizar a la maestra de 1ra. categoría de la escuela N.° 6 del C. E. 8.°, Sra. Elisa Leontina Pohle de Lhome, jubilada por decreto del P. E. de Septiembre 20 último, para permanecer en su puesto hasta el fin del presente curso escolar, debiendo presentar su renuncia el último día de clase.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 11290. — B. — 1926. — Ordenar definitivamente el archivo del expediente sin ningún otro trámite.

Exp. 17701. — S. — 1927. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, para celebrar contrato de arrendamiento por la finca de propiedad de Dn. Nazareno del Vecchi que ocupa la escuela N.° 90 de "Cepeda" (Santa Fe), mediante el alquiler de $ 100 m/n, mensuales, y término de tres años a contar del 1.° de Julio último.

Exp. 18133. — J. — 1927. — 1.° Acordar al Inspector Seccional de Jujuy, la suma de $ 60 m/n, para que haga practicar las reparaciones que necesita el local de la escuela N.° 81 de "Guerrero", debiendo girarse a su orden la referida suma con cargo de rendir cuenta.

2.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 3 del expediente.

Exp. 15689. — I. — 1927. — Mandar agregar al expediente, el que lleva el N.° 19516. — M. — 1927, y ambos volverlos a Estadística para que formule nueva nómina de los maestros de escuelas de la Ley 4874 que no registraron sus títulos, incluyendo a los que se nombraron con posterioridad a su informe sin que hayan satisfecho aquel requisito y dando

las fechas de los nombramientos, fecho, pasarlos a Inspección General de Provincias y Asesoría Letrada para que den su opinión al respecto.

Exp. 20927. — B. — 1927. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 8 del actual:

"Disponer la concurrencia de la escuela N.° 43 de "Monte Grande", (Provincia de Buenos Aires), a la plaza de la localidad, con motivo del acto de la inauguración del busto al General Mitre que tendrá lugar el día viernes 11 del actual."

Exp. 15556. — B. — 1927. — Confirmar en sus puestos al siguiente personal interino de las escuelas de la Provincia de Buenos Aires, que ha alcanzado la antigüedad reglamentaria para gozar de tal beneficio y registra concepto favorable:

Martina V. L. de Maggio, auxiliar de la escuela N.° 8.
María Natale de Alvarez, auxiliar de la escuela N.° 79.
Alcira Irureta, ayudante de la escuela N.° 128.
Ana Viner, ayudante de la escuela N.° 150.
María M. Bouchez, auxiliar de la escuela N.° 165.
Ofelia A. de Arangio, Directora de la escuela N.° 172.
Celia Wainstein, auxiliar de la escuela N.° 128.
Matilde C. de Tietze, ayudante de la escuela N.° 146, y,
Angela P. de Schumuck, Directora de la escuela N.° 177.

SECCION CAPITAL

Exp. 18814. — 7.° — 1927. — Autorizar al C. E. 7.°, para invertir hasta la suma de $ 300 %, para adquirir y distribuir en las escuelas de su jurisdicción, para uso de los maestros, las obras de carácter didáctico que indica en su nota de fs. 1 del expediente; imputándose el gasto, en la forma detallada por Dirección Administrativa a fs. 2 del expediente.

Exp. 18313. — 5.° — 1927. — Nombrar Director de la Escuela para Adultos N.° 1 del C. E. 5.°, al Preceptor de la N.° 2 del mismo Distrito, M. N. N., Sr. Alejandro Consiglieri.

Exp. 2353. — 15.° — 1919. — 1.° Dirigir nota a la Intendencia Municipal de la Capital, poniéndola en conocimiento de la operación realizada por el Consejo y aprobada por el Poder Ejecutivo, sobre compra de la finca calle Núñez N.° 3638, con destino al funcionamiento de la escuela N.° 14 del C. E. 15°, a los fines del pago que le corresponde de conformidad con lo establecido en el Art. 48 de la Ley de Educación Común N.° 1420.

2.° Transmitir al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en respuesta a su pedido de informe, los antecedentes relacionados en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 20659. — R. — 1927. — Autorizar a los Directores de las escuelas cuya lista obra a fs. 2 del expediente, para aceptar del Rotary Club un ejemplar de la obra intitulada "De lo nuestro", de la cual es autor el Sr. Honorio J. Senet, así como también para que tomen las medidas necesarias a fin de que los alumnos del 6.° grado indiquen el compañero a quien ha de corresponder recibir el libro de referencia, con intervención de representante de la Institución y en forma privada.

Exp. 15204. — 8.° — 1927. — Devolver al C. E. 8.°, las ternas de Preceptor de Escuelas de Adultos que tramitan por el expediente.

Exp. 14485. — 17.° — 1926. — Nombrar Directores de categoría infantil, para las escuelas Nros. 21 y 22 de reciente creación en el C. E. 17.°, a los Vice-Directores infantiles, Sres. Mario Daffunchio, de la escuela N.° 2 del mismo Distrito, y Justo del Carmen Herrera, de la N.° 1 del C. E. 10.°, respectivamente.

Exp. 18068. — 13.° — 1927. — Nombrar Vice-Directoras de categoría infantil, para las escuelas Nros. 21 y 30 del C. E. 13.°, en reemplazo de la Srta. María C. Marsans, que fué ascendida y por creación de cargo, a las maestras de 1ra. categoría, Sra. María Elisa López Rivero de Berrera, de la escuela N.° 18 del mismo Distrito y a la Srta. Zeneyda Ortíz, de la N.° 8 del C. E. 6.°, respectivamente.

Exp. 15684. — M. — 1927. — Devolver las actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con la declaración de que el legado hecho para "La Casa de Italia" en la cláusula 7ma. del testamento de Dn. Félix Lora, está sujeto al pago del impuesto sancionado por la Ley N.° 11.287, y que el Consejo lamenta no poder acordar la exención que solicita la Embajada de Italia a favor de ese legado por carecer de facultad legal para liberar del gravamen.

Exp. 18583. — 7.° — 1927. — Volver la terna al C. E. 7.° a fin de que manifieste las causas por las cuales no ha incluído en ella a la interina Srta. Rosa Cherny.

3.° Imputar la diferencia de $ 1.015 m/n, que resulta a cargo del Consejo, entre la suma autorizada ($ 1.245 m/n), y la donada para tal objeto ($ 230 m/n), en la forma indicada por la Dirección Administrativa.

SECCION CAPITAL

Exp. 16021. — 7.° — 1925. — 1.° Mantener el apercibimiento impuesto al Vice-Director de la escuela N.° 9 del C. E. 7.°, Sr. Luis H. Ruiz, por resolución de 4 de Octubre del año próximo pasado.

2.° Anular la nota de concepto, dada según constancia de fs. 31 del expediente en 1924, al precitado Vice-Director; y asignarle por el mismo año la de Muy Buena en correlación lógica con las de años anteriores hasta 1917 que corren agregadas al expediente.

Exp. 7950. — 10.° — 1927. — Mantener la resolución adoptada en sesión de 22 de Octubre último.

Exp. 20713. — E. — 1927. — 1.° Agradecer a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, la cesión gratuíta del edificio que ocupa la escuela provincial N.° 1 de Mar del Plata, para instalar en él la Colonia Marítima de Vacaciones para Niños Débiles, obtenida a raíz de las gestiones realizadas por la Dirección del Cuerpo Médico Escolar de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Superioridad.

2.° Fijar tres turnos de 220 alumnos cada uno, que durarán 25 días, debiendo el primero comenzar el 15 de Diciembre próximo, el segundo el 10 de Enero y el tercero el 5 de Febrero.

3.° Disponer que el Cuerpo Médico Escolar, proceda a efectuar la selección de estos alumnos de las Escuelas para Niños Débiles, que requieran los beneficios de la acción del clima del mar.

4.° Establecer que los alumnos de la Colonia serán mujeres de 8 a 12 años de edad y varones de 8 a 10, los que serán elegidos de los inscriptos en las escuelas para Niños Débiles Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, en la siguiente proporción: 15 varones y 20 mujeres por cada una de las escuelas mencionadas. Además, cada alumno, para formar parte de la Colonia, deberá tener la correspondiente autorización escrita del padre, tutor o encargado.

5°. Designar el siguiente personal:

a) Director: al Dr. Dn. Brachetto Brian, Médico Inspector de la Escuela para Niños Débiles N.° 5.

b) Dentista: la Dra. María Luisa Salmain, Visitadora de Higiene Escolar.

c) Visitadoras de Higiene Escolar y Maestras Normales, Srtas.: Josefina Baldino, Jorgelina Sibileau, Electra Martínez, Nélida Alvarez Ugarte, María A. Caro, Angela I. Iantorno, Nélida Rosados, Lina Crassaviz, Mercedes Arenas, Martha Zuliani, Valentina Marquiani, Haydée Campini, Josefa Piñeiro Blanco, M. Fernández Warlet, Alcira Nápoli, Fanny Piatigorsky, María Miniero, Adelfa Passano y Zulema Giménez Girado.

d) Seis Celadoras de las que prestan servicios en las Escuelas de Niños Débiles.

6.° Llamar a licitación pública, por el término de 15 días, dada la urgencia del caso, para adquirir dotaciones de vestidos con destino a 280 niños y 380 niñas que formarán la Colonia, compuestas de:

NIÑAS DE 8 A 12 AÑOS: 2 camisones, 2 camisas, 2 calzones, 2 enaguas, 1 camiseta de abrigo, 1 camiseta de verano, 1 tricota de lana, 2 delantales, 2 pañuelos de mano, 2 sombreros de brin, 2 pares zapatillas de playa, 1 traje de baño.

VARONES DE 8 A 10 AÑOS: 2 camisetas de abrigo, 2 camisetas de verano, 2 calzoncillos, 1 tricota de lana, 2 guardapolvos, 2 sombreros 2 pares zapatillas de playa, 2 pañuelos de mano, 1 traje de baño.

700 cepillos de dientes

7.° Llamar a licitación pública, por el término de 15 días, dada la urgencia del caso, para contratar el servicio de alimentación de 245 personas durante 75 días con opción hasta 15 días más por parte del Consejo y de acuerdo con el siguiente menú:

REGIMEN ALIMENTICIO PARA LA COLONIA MARITIMA

Desayuno, 8 a. m. — Ración individual: Leche, 250 gramos, con cafe; pan, 50 gramos; azúcar, 15 gramos; Manteca, 15 gramos.

Almuerzo, 11.50. — Ración individual: Sopa, 150 gramos; carne o pescado, 140 gramos; legumbres, 50 gramos; huevos, 1; pan, 150 gramos; fruta fresca o cocida, 50 gramos.

MENU

Lunes. — Sopa de arroz y garbanzos, carbonada, fruta.
Martes. — Carne, beef con papas, pescado, arroz con leche, 1 yema.
Miércoles. — Fideos con manteca, guiso de carne con lentejas, compotas.
Jueves. — Salpicón, ravioles, fruta.
Viernes. — Sopa de verdura, bifes con papas fritas, mazamorra.
Sábado. — Carne, beef con papas, polenta, arroz con leche.
Domingo. — Puchero con legumbres, huevos revueltos, fruta.

Merienda, 15.30. — Ración individual: Leche, 250 gramos; galleta, 50 gramos; azúcar, 15 gramos. Dulce, 50 gramos, (alternando: de leche, jalea y miel).

Comida, 19 horas. — Sopa, 150 gramos; legumbres, 100 gramos; carne o pescado, 60 gramos; fruta fresca o cocida, 50 gramos; pan 150 gramos.

MENU

Lunes. — Sopa de arroz, milanesa con puré, compota.
Martes. — Sopa de fideos, asado con papas, dulce de membrillo.
Miércoles. — Sopa de sémola, huevos revueltos con tomate, compota.

Jueves. — Sopa de verduras, pescado, dulce de membrillo.
Viernes. — Fideos con manteca, guiso con puré de lentejas, compota.
Sábado.—Sopa de tapioca, asado con ensalada de papas, dulce de leche.
Domingo. — Sopa de verduras, pescado, compota.

El servicio que se licita, además de la alimentación, comprenderá también lavado y planchado de ropa, limpieza y arreglo del local y demás servicios inherentes y que reclamen el más regular funcionamiento de la Colonia.

8.° Disponer que Dirección Administrativa, tome las medidas del caso para que el material existente en buen uso (camas, baterías de cocina, ropa de cama, etc.), y así como también el que deba licitarse, sea trasladado al local de la Colonia.

9.° Autorizar al Director de la Colonia, para tomar en Mar del Plata dos bañistas y un peón, encargado del cuidado de las carpas durante la temporada.

10.° Acordar al Director de la Colonia la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.00 m/n), para gastos imprevistos de carácter imprescindible y urgentes con cargo de rendir cuenta.

11.° Autorizar a Dirección Administrativa, para que realice las gestiones necesarias con la Gerencia del Ferrocarril del Sud, a los efectos del traslado del personal y de los niños a la Colonia de Mar del Plata y su regreso a ésta y elementos de la Colonia, teniendo en cuenta las fechas a que se hace referencia en la presente resolución.

12.° Asignar al personal de la Colonia, los viáticos que reglamentariamente corresponden, con excepción de las Celadoras que no lo percibirán.

13.° El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución será imputado a la partida correspondiente del presupuesto respectivo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas.

E. M. MOSCA.
Pablo A. Córdoba.

SESION 104.ª

Día 14 de Noviembre de 1927

En Buenos Aires a las diez y seis horas y quince minutos del día catorce del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Sres. Vocales Dr. Dn. Alcides Calandrelli, Ingeniero Dn. Manuel Gallardo y Prof. Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Dn. Enrique M. Mosca, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 18236. — R. — 1927. — Autorizar el uso en los grados 5.° y 6.° de las escuelas dependientes del H. Consejo, del texto de lectura titulado, "Páginas Literarias Argentinas", de que es autor el Sr. Rodolfo Fausto Rodríguez.

Exp. 13633. — E. — 1927. — 1.° Autorizar a la Dirección General de Arquitectura, para realizar un concurso de precios a los fines de adjudicar las obras de provisión y colocación de vidrieras en el refectorio de la Escuela de Niños Débiles N.° 4, aprobándose para el efecto el plano, presupuesto por importe total de $ 1.994.41 m/n, y bases a que deberá ajustarse el referido concurso de precios, y que propone la expresada Oficina de Arquitectura.

2.° La Presidencia deberá entender en la aceptación de la propuesta que mejor convenga.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 7 del expediente.

Exp. 18933. — 2.° — 1927. — Autorizar a la Vice-Directora de la escuela N.° 11 del C. E. 2.°, Srta. Crisanta Soldano, para continuar desempeñando su cargo, hasta la finalización del presente curso escolar, no obstante lo dispuesto en 23 de Abril de 1924 (Exp. 1862. — P. — 1923).

Exp. 17953. — 19.° — 1927. — Aprobar el proceder del C. E. 19.° al encargar de la inscripción y organización de la escuela N.° 21 de su dependencia recientemente creada, a la Vice-Directora de la N.° 7, Señora María Matilde Aguirre de Stolfo, y en reemplazo de ésta, a la maestra de 1ra. categoría del segundo de los establecimientos citados, Srta. Carmen García Sepulveda.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 19834. — C. — 1927. — Autorizar a la Sociedad Cooperadora de la Escuela Nacional N.° 225 de Córdoba, para celebrar sus sesiones en el local del mencionado establecimiento, siempre que se realicen fuera del horario de clases y se encuentre presente en ellas la Directora.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 4392. — N. —1927. — Aprobar los servicios que, como Directora interina de la escuela N.° 23 de "Los Menucos" (Neuquén), prestó la Srta. Clorinda Sosa, en reemplazo del Sr. Nicolás Gatica, que se encuentra suspendido.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 13915. — S. — 1927. — Autorizar a la Directora de la escuela N.° 199 de Santa Fe, Srta. Margarita E. Carrot, para dictar clases nocturnas para adultos, en una de las salas del local escolar, siempre que ellas sean enteramente gratuítas y no constituyan un impedimento par la buena marcha de la escuela que dirije; y sin que esta autorización signifique, en manera alguna dejar sentado un derecho para ulteriores gestiones de orden económico.

Exp. 12454. — S. — 1927. — Autorizar a la Inspección Seccional de Salta, para celebrar contrato de arrendamiento por la casa que ofrece construir, Dn. Esteban Choque, con destino al funcionamiento de la escuela N.° 6 de Río Ancho, mediante el alquiler de $ 30 m/n, mensuales, pagadero desde la fecha de ocupación de la finca y demás condiciones de práctica.

Exp. 13002. — S. — 1927. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, para celebrar contrato de arrendamiento por la finca de propiedad de Dn. Carlos Nazarre en que funciona le escuela N.° 413 de "Majadas", mediante el alquiler mensual de $ 25 m/n, y por un término no menor de dos años a contar del 1.° de Abril de 1927.

Exp. 14004. — J. — 1927. — 1.° Aprobar el traslado de la Escuela

Nacional N.° 54 ''Colorado'', al lugar denominado ''Cueva'', Depto. de Capital (Jujuy).

2.° Nombrar Encargado Escolar de la escuela N.° 54 en su nueva ubicación, al Sr. Cirilo J. Gutiérrez, por el bienio 1927 - 1928.

Exp. 20841. — C. — 1927. — No autorizar la clausura anticipada del presente curso escolar, solicitada por las inspecciones Seccionales de las Provincias de Catamarca y Santiago del Estero.

Exp. 18011. — S. — 1924. — 1.° Crear tres Escuelas Nacionales en la Provincia de Salta en los parajes y Departamentos que se mencionan y con la numeración que más abajo se indica:

N.° 166 ''Brealito'', Depto. Molinos.

N.° 167 ''El Salado'', Depto. La Poma.

N.° 168 ''San Martín'', Depto. Chicoana.

2.° Devolver el expediente para que el Inspector Seccional de Salta actualice los pedidos correspondientes a las creaciones de escuelas correspondientes a ''Rumí Arco'', ''San Antonio'', ''El Rey'' y ''Estancia Vieja''.

3.° No hacer lugar a la creación de una Escuela Nacional en el paraje denominado ''Peña Blanca'' (Salta), por no ser necesaria, en virtud de existir en el lugar una provincial.

Exp. 1339. — J. — 1927. — 1.° Reabrir la Escuela Nacional N.° 44 de Jujuy, en el paraje denominado ''Casa Colorada'', Depto. Rinconada.

2.° Pasar el expediente a Dirección Administrativa, para que manifieste las causas que le determinaron dar la información, solicitada en Mayo 23, a fines de Octubre último.

Exp. 1724. — S. — 1923. — 1.° Dejar sin efecto los Arts. 1.°, 2.°, 3.° y 4.° de la resolución de 6 de Julio último relativos a la aceptación de un terreno ofrecido por el Sr. Angel Saccani, para la escuela N.° 190 de Colonia Cello, Depto. Castellanos, Provincia de Santa Fe, en atención a que por la demora del expediente en la Inspección General de Provincias el Consejo no pudo pronunciarse oportunamente, dando lugar a que el propietario enajenara el terreno ofrecido.

2.° Aceptar y agradecer a la nueva Comisión de Vecinos Pro - Edificio Escolar de la localidad, el terreno que ofrece de 43 m. por 86 m., situado a media cuadra de la plaza, como también los 130.000 ladrillos y la suma de $ 4.000 m/n, que destina para la construcción del inmueble.

3.° Pasar el expediente directamente de Secretaría a la Inspección Seccional de Santa Fe para que, con toda urgencia, firme en representación del Consejo la escritura traslativa de dominio, y someta los trámites de la construcción al reglamento aprobado el 10 de Septiembre de 1926 (''El Monitor'' de dicho mes, sección oficial, página 6).

4.° Una vez diligenciado este asunto volverá a la Inspección General de Provincias a los fines determinados en el Art. 5.° de la resolución de 6 de Julio próximo pasado.

Exp. 18426. — J. — 1927. — 1.° Conceder excepcionalmente y por esta única vez, goce del 50 por ciento del sueldo en el término de la prórroga de licencia acordada desde el 11 de Agosto al 30 de Noviembre del corriente año, al Director de la escuela N.° 48 de Jujuy, Dn. Pablo V. Giménez.

2.° Ordenar se desglose y archive en el Cuerpo Médico Escolar, la copia de la historia clínica que se acompaña bajo sobre cerrado.

3.° Requerir de la Inspección General de Provincias, explicaciones con respecto a la falta de calificación del Director durante los años 1922, 1923, 1924 y 1925.

SECCION CAPITAL

Exp. 7415. — 7.° — 1927. — Archivar el expediente.

Exp. 21102. — D. — 1927. — Autorizar en uso de la facultad que confiere al Consejo, el Art. 7.° de la Ley N.° 11.333, el refuerzo de la Partida 32, del Item 3, del Presupuesto Vigente, destinada al pago de sueldos de maestros suplentes de las escuelas de la Capital y los Territorios, en la suma de \$ 306.974.40 m/n, que se calcula como indispensable para atender el pago de dichos sueldos hasta fines del presente curso escolar, debiendo cubrirse el monto del expresado refuerzo con los sobrantes que arrojan las partidas 47 al 65 del Item 2, y 1 al 26 del Item 3 del mismo Presupuesto.

Exp. 13364. — K. — 1927. — Aprobar, con carácter condicional, el texto de lectura para tercer grado, de que es autor el Sr. Rogelio F. Outón, titulado ''Patria y Trabajo''.

Exp. 14739. — 14.° — 1927. — Declarar injustificadas las inasistencias en que ha incurrido la maestra de 3ra. categoría de la escuela N.° 8 del C. E. 14.°, Sra. Elvira A. de Schapira, y aceptar la renuncia que presenta de dicho cargo, por causa de enfermedad.

Exp. 12861. — 3.° — 1927. — 1.° Establecer que no es necesaria la renovación del contrato de locación de la casa que ocupa la escuela N.° 13 del C. E. 3.° en la calle Chile N.° 1168.

2.° Disponer que una vez vencido dicho contrato el 15 de Diciembre próximo, sea desocupado el local de la referencia.

3.° Autorizar a la Inspección Técnica para que, de acuerdo con el C. E. 3.°, ubique al personal que queda sin destino a raíz de esta medida.

Exp. 16991. — 4.° — 1927. — 1.° Autorizar la concurrencia de la Escuela de Adultos N.° 4 del C. E. 4.°, a la Exposición Comunal de Artes Aplicadas.

2.° Autorizar la inversión, hasta la suma de \$ 250 m/n, que ocasionaría la concurrencia de dicha escuela a la Exposición Comunal de Artes Aplicadas con los trabajos realizados por los alumnos de la misma, debiendo imputarse en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 3 vta. del expediente, y hacerse la pertinente liquidación con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión de los fondos.

Exp. 14027. — 19.° — 1927. — Dar vista del expediente a la maestra de la escuela N.° 6 del C. E. 19.°, Sra. Ida del Moro de Sánchez, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, a fs. 25 del expediente.

Exp. 13051. — C. — 1927. — 1.° Autorizar la elección o adquisición de textos de lectura para el año 1928 entre los siguientes, ya aprobados:

a) De los que mantengan los precios de sus ediciones anteriores.

b) De ''Mi primer libro'', para primer grado inferior por Victorina Malharro; ''Cómo aprendió Mario'', para primer grado inferior, por Justina de West, ''Senda Florida'', para primer grado superior por Rogelio F. Outón, y ''Nuestro Libro'', por el mismo autor, para segundo grado, siempre que se hallen en las condiciones del inciso anterior o que los ejemplares de sus ediciones mejoradas no recarguen el precio de venta para el Consejo y para el público, en más de un 50 por ciento sobre los precios anteriores.

c) De ''Lecciones y Recreo'' para primer grado superior por Ricardo Ryan, ''Ilusión'' para segundo grado, por J. M. Macías; ''Bello y Util'' para segundo grado, por Piuma Schmid, y ''Lucha'' para cuarto grado, por Olguin y Grondona, en las condiciones propuestas.

2.° Disponer que Inspección Técnica adopte las medidas necesarias a fin de que a la brevedad posible se realice la elección de textos.

3.° Disponer que por la Oficina de Compras se haga conocer esta resolución a los autores, o editores que han presentado propuestas.

Exp. ... 1.° Aceptar la renuncia presentada por la Celadora de la Escuela para Niños Débiles N.° 4, Sra. Damina C. de de Aldini.

2.° Nombrar Celadora para la Escuela de Niños Débiles N.° 4, en reemplazo de la anterior, a la Sra. Alicia T. de Pujol.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 14535. — F. — 1927. — 1.° Crear una escuela en el paraje denominado ''Puerto Pilcomayo'' (Formosa), Sección 8ba., asignándole el N.° 79.

2.° Nombrar Director de la nueva escuela, al maestro de 3ra. categoría de la N.° 36 del mismo Territorio, M. N. N., Sr. José M. Soto, con antigüedad al 8 de Agosto ppdo., fecha en que se hizo cargo del puesto.

Exp. 10182. — I. — 1927. — 1.° Aceptar la renuncia presentada el 5 de Septiembre último por la Profesora de música de la Escuela Nacional N.° 1 de Puerto Borghi, Sra. Blanca Capella de Páez.

2.° Ordenar la liquidación y pago de los sueldos que se le adeudan desde el 24 de Mayo hasta el 4 de Septiembre del corriente año, a la Señora de Páez, en atención a no serle imputable la falta de prestación de servicios.

Exp. 21058. — I. — 1927. — 1.° Nombrar maestros de 2da. categoría para la escuela N.° 2 de Chubut, a los Profesores Normales Nacionales, Sres. Raúl H. Botto y Felipe López.

2.° Nombrar maestros de 2da. categoría para la escuela N.° 13 de Santa Cruz, a la M. N. N., Srta. Virginia Massoni.

3.° Nombrar maestra de 4ta. categoría para la escuela N.° 4 de Río Negro, a la M. N. N., Srta. Ofelia Quiroga Celiz.

4.° Acordar por Inspección General los pasajes y viático necesarios.

Exp. 1176. — M. — 1927. — Desestimar el reclamo de haberes interpuesto por la maestra Sra. Juana C. Civetta de Montenegro correspondiente del 1.° al 15 de Noviembre de 1924, por aparecer abonado el sueldo de Mayo del mismo año, que no le correspondía según comprobante remitido a la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada.

SECCIONES PROVINCIAS, TERRITORIOS Y CAPITAL

Exp. 10980. — M. — 1927. — Hacer saber a los Inspectores Generales que los pedidos de licencias y justificación de inasistencias de los Inspectores Seccionales y demás personal técnico superior, deben presentarse por intermedio de los Inspectores Generales a la Oficina de Estadística para su resolución en la forma prescripta por el Art. 37 del Reglamento de Licencias.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cuarenta minutos.

E. M. MOSCA.
Pablo A. Córdoba.

SESION 105.ª

Día 16 de Noviembre de 1927

En Buenos Aires a las diez y seis horas y diez minutos del día diez y seis del mes de Noviembre del año mil

novecientos veintisiete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Sres. Vocales Dr. Don Alcides Calandrelli, Ingeniero Dn. Manuel Gallardo y Profesor Dn. Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Doctor Dn. Enrique M. Mosca, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 15813. — I. — 1927. — 1.° Autorizar la provisión y colocación de un reloj eléctrico en la Inspección General de Escuelas de Adultos, aceptándose en vista de lo informado por la Dirección General de Arquitectura, la propuesta de la casa A. Motteau Ltda., y por el importe total de $ 113 moneda nacional.

2.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa (Contaduría), a fs. 4 del expediente.

Exp. 16805. — T. — 1927. — Autorizar el uso en tercer grado, de las escuelas dependientes del H. Consejo, del texto de lectura, titulado ''En la ruta del deber'', de que es autor el Sr. Rufino A. Tejerina.

Exp. 15789. — P. — 1927. — Autorizar el uso en 5.° y 6.° grados de las escuelas dependientes del H. Consejo, del texto de lectura, titulado ''Cien Años'', de que es autor el Sr. Roberto G. Paterson.

Exp. 17255. — M. — 1927. — Autorizar el uso en el primer grado inferior, de las escuelas dependientes del H. Consejo, del texto de lectura de que es autor el Sr. José Mazzanti, titulado ''Palotes''.

Exp. 21261. — 18.° — 1927. — Ordenar la instrucción de un sumario con motivo de la nota inicial del expediente, y encomendar su substanciación al Abogado Auxiliar de la Oficina Judicial, debiendo actuar como Secretario el Sr. Juan B. Giusti.

Exp. 20459. — M. — 1927. — Aprobar el texto de lectura, para primer grado inferior, titulado ''Porvenir'', de que es autora la Sra. Carmen E. de Mieli, a fin de que él pueda ser usado en las escuelas dependientes del H. Consejo.

Exp. 13764. — D. — 1926. — 1.° Pasar transitoriamente a la Oficina Judicial a los escribientes de Dirección Administrativa, con título de peritos mercantiles, Sres. Pedro Grittini y Raymundo Domingo Grittini.

2.° Autorizar la designación de dos escribientes substitutos mientras los anteriones permanezcan en la Oficina Judicial, que posean título de peritos mercantiles, cuyos sueldos de $ 210 m|n., para cada uno, se cargarán a la partida de gastos eventuales que arroja un sobrante aproximado de $ 10.000 m/n, después del refuerzo hecho de acuerdo con el Art. 7.° de la Ley de Presupuesto.

Exp. 2457. — B. — 1926. — Desestimar la denuncia de vacancia de la sucesión de Doña María Eulalia Quintana o Eulalia Quintana, presentada por el Sr. Ruben Bence Pieres, por cuanto hubo declaratoria de herederos en el juicio sucesorio de la causante tramitado en el Juzgado del Dr. Vedia y Mitre, Secretaría Echegaray.

Exp. 17613. — C. — 1927. — Justificar con goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió el siguiente personal de las escuelas del C. E. 19.°, los días que a continuación se indican:

Srta. Victoria Dabat, de la escuela N.° 6, los días 26, 27, 28, 29 y 30 de Septiembre próximo pasado.

Srta. Leonor Gadea, de la escuela N.° 1, los días 28, 29 y 30 de Septiembre.

Srta. Catalina Notarfrancesco, de la escuela N.° 7, los días 27, 28, 29 y 30 de Septiembre próximo pasado.

Sr. Alfredo Ferrari, de la escuela N.° 5, los días 26, 27, 28, 29 y 30 de Septiembre próximo pasado.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 5482. — S. — 1927. — Autorizar a la Inspección Seccional de Salta, para celebrar contrato de arrendamiento por la casa que ofrece construir Dn. Francisco Medina con destino al funcionamiento de la escuela N.° 39 de "Nazareno", mediante el alquiler de $ 25 m/n mensuales, pagadero desde la fecha en que se ocupe, término de 5 años y 9 meses y demás condiciones de práctica.

Exp. 20180. — J. — 1927. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra ayudante para la escuela N.° 35 de Jujuy, recaído a favor de la Srta. Aurora M. Canel (Exp. 11929. — I. — 1927), en vista de que la misma no se ha hecho cargo del puesto.

Exp. 14764. — M. — 1927. — 1.° Autorizar a la Inspección Seccional de Mendoza a celebrar contrato de locación por la casa que el Sr. Santiago Mandrelli ofrece construir con destino a la Escuela Nacional N.° 98 de "Rama Caída", mediante un alquiler de $ 50 m/n mensuales, pagadero a partir desde la fecha de ocupación del local, término no menor de dos años y demás condiciones de práctica, debiendo la escuela seguir funcionando en la casa que ahora ocupa, hasta la fecha en que se entregue el nuevo edificio en condiciones de ser habilitado.

2.° Acceder a la exigencia del propietario de la casa ocupada actualmente por dicha escuela, Sr. Rufino Abdala, en el sentido de que se le desocupe la mitad de la finca para su uso particular, fijándose el alquiler de la parte que continúe ocupando la escuela, en $ 30 m/n, mensuales, a partir del día de entrega de las dependencias desocupadas, hasta cuya fecha se reconoce el de $ 50 m/n, mensuales, que se viene abonando.

Exp. 18429. — E. — 1927. — Confirmar en su cargo al actual Director de la escuela N.° 13 de Entre Ríos, Sr. Alberto J. Rossi.

Exp. 9012. — E. — 1927. — 1.° Trasladar la escuela N.° 63 de Entre Ríos, de "Puente Molino", Depto. de Concepción del Uruguay, a suburbios Oeste, del mismo Departamento.

2.° Disponer que en su oportunidad y, por separado, el Inspector Seccional informe con respecto a los resultados obtenidos por la Comisión constituída para dotar a la escuela de edificio propio y proponga las medidas que correspondan.

3.° Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos a celebrar contrato de locación por la casa que la Sra. Angela Salvarezza de Sillén, ofrece con destino al funcionamiento de la Escuela Nacional N.° 63 de "Concepción del Uruguay", mediante un alquiler de $ 50 m/n, mensuales, pagadero a partir desde la fecha de ocupación de la casa, y demás condiciones de práctica.

4.° Aceptar y agradecer el ofrecimiento de la Municipalidad de "Concepción del Uruguay" (Entre Ríos), en el sentido de tomar a su cargo el pago de la suma de $ 50 m/n, mensuales, contribuyendo así a cubrir el alquiler de $ 100 m/n, que exige la propietaria de la casa en cuestión.

5.° Agradecer al Director de dicha escuela, Sr. V. Farías Torres, el ofrecimiento que hace voluntariamente de contribuir al pago del alquiler de esta casa, el que no se acepta por no mediar razones de fuerza mayor que obliguen a ello.

Exp. 19915. — S. — 1927. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al disponer el traslado de la escuela ambulante "A" de Salta, que fué suprimida, y que funcionaba provisoriamente en la estación "Santo Domingo", a "Chañar Muyo", con su personal, asignándole el N.° 168.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 15994. — I. — 1927. — Confirmar en sus cargos al siguiente personal de las escuelas de Territorios, que ha merecido concepto satisfactorio y cuenta con la antigüedad reglamentaria:

Augusto Lapp. Azuage, Director de la N.° 83 de Neuquén.

Margarita S. de Ullivarri, Directora de la N.° 76 de Formosa.

Carlos M. Castro, Director de la N.° 31 de Chubut.

José Coden, Director de la N.° 19 de Chubut.

María H. C. de Pérez Luna, maestra de 3ra. categoría de la N.° 101 de La Pampa.

Exp. 14859. — P. — 1927. — 1.° Aprobar el gasto de $ 106.20 m/n, efectuado en el corriente año por la Directora de la escuela N.° 141 de La Pampa en la ejecución de obras en el local de propiedad del Consejo en que funciona dicha escuela, y autorizar el correspondiente reintegro con la imputación indicada a fs. 5 y vuelta del expediente por la Dirección Administrativa.

2.° Hacer saber a la Directora de la referida escuela, la prohibición de realizar gasto alguno por cuenta del Consejo sin la previa autorización superior.

Exp. 15372. — C. — 1927. — 1.° Convertir en fija la estación "Sierras de Tecka" de la escuela ambulante "O" de Chubut, Sección 10a., asignándole el N.° 98 y estableciendo el período escolar del 1.° de Septiembre al 31 de Mayo.

2.° Nombrar Director de la nueva escuela al maestro de 2da. categoría de la N.° 20 del mismo Territorio, M. N. N., Sr. Agapito Cortés Rearte, con antigüedad al 21 de Septiembre último, fecha en que se hizo cargo del puesto.

SECCION CAPITAL

Exp. 9673. — G. — 1926. — 1.° Aceptar la denuncia de vacancia de la sucesión de Dn. Pablo Taglia, presentada por el Sr. F. Américo González.

2.° Facultar a la Oficina Judicial para que pör intermedio del Apoderado respectivo, se acuerde al denunciante Dn. F. Américo González, como única retribución por el servicio prestado, el 18 por ciento del saldo líquido que se obtenga del depósito bancario una vez abonados los honorarios del curador y los gastos causídicos.

3.° Acusar recibo de la nota de 16 de Agosto último del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por la que comunica haber dispuesto lo necesario para que la Dirección del Hospicio de las Mercedes de cuenta al Consejo, dentro de los tres días de acaecido, del fallecimiento de todo alienado que no deje heredero conocido, a efectos de iniciar el juicio de vacancia de conformidad con lo determinado en el Art. 44, Inc. 10 de la Ley N.° 1420, art. 6.°, inc. 1.° de la Ley N.° 4124 y correlativos del Código Civil, y disponer que Secretaría y Oficina Judicial tomen conocimiento de esa nota.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 20752. — E. — 1927. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia en el día de la fecha:

"Autorizar la celebración, en los primeros días de Diciembre próximo, de la exposición general de trabajos prácticos que proyectan realizar en la ciudad de Colón, los maestros de las Escuelas Nacionales de los Deptos. de Concordia, Villaguay y Colón, de la Provincia de Entre Ríos."

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cuarenta minutos.

E. M. MOSCA.
Pablo A. Córdoba.

SESION 106.ª

Día 18 de Noviembre de 1927

En Buenos Aires a las diez y seis horas y quince minutos del día diez y ocho del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vice-Presidente Dr. Dn. Alfredo Lanari y Vocales Dr. Dn. Alcides Calandrelli, Ingeniero Dn. Manuel Gallardo y Prof. Dn. Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Dn. Enrique M. Mosca, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 19255. — 11.° — 1926. — Declarar que no corresponde la ampliación solicitada, del local que ocupa la escuela N.° 13 del C. E. 11.°, sito en la calle Puán N.° 362, en vista de estar ubicado en un barrio donde no se ha hecho sentir la falta de asientos.

Exp. 9464. — 8.° — 1927. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca calle Garay N.° 3950 de propiedad de Dn. Saverio Tempone en que funciona la escuela N.° 17 del C. E. 8.°, en las siguientes condiciones:

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1929, con opción a un año más por parte del Consejo.

ALQUILER: $ 500 m/n, mensuales.

OBRAS: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta, todas las obras de conservación y aseo que necesite la casa durante la vigencia del contrato.

Exp. 15060. — I. — 1927. — 1.° Suspender por el término de quince días al Director de la escuela primaria anexa al 2.° grupo de Artillería (Campo de Mayo), Dn. Orange Yakin, por haber formulado datos falsos en las planillas remitidas a la Oficina de Estadística, y por la negligencia con que desarrolla la tarea directiva.

2.° Suspender por el mismo término y trasladar provisoriamente a la escuela primaria anexa al Regimiento 14.° de Infantería (Río Cuarto), hasta tanto el Cuerpo Médico Escolar determine si ha perdido sus condiciones físicas el Preceptor Dn. Eduardo P. Braña, por los actos de indisciplina en que ha incurrido y los hechos inexactos que ha afirmado.

3.° Disponer que la Oficina de Estadística tome nota de las inasistencias comprobadas por el Inspector, Sr. Laborde, a los efectos reglamentarios.

Exp. 10090. — 18.° — 1927. — 1.° Desestimar la propuesta formulada por el Sr. Domingo Ithurbide sobre locación de la casa de su propiedad, sita en Rivadavia N.° 8640, con destino al traslado de la escuela N.° 24 del C. E. 18.°, en vista del elevado precio del alquiler pretendido.

2.° El Consejo Escolar respectivo solicitará del propietario de la casa actualmente ocupada por la escuela, la presentación de propuesta para renovar el contrato de locación de la misma.

Exp. 583. — B. — 1927. — Reservar las actuaciones hasta tanto se haga la adquisición general de textos para las escuelas, por no tratarse en este caso de una compra de carácter indispensable.

Exp. 6755. — 11.° — 1926 .— Disponer que por Secretaría se extienda testimonio de la nota de fs. 11 del expediente, firmada por la interesada y de la resolución de Octubre 15 de 1926, recaída a fs. 18 del expediente 6755. — 11.° — 1926, que transcribe Estadística en el expediente acumulado 18390. — S. — 1927.

Exp. 3784. — I. — 1927. — Devolver a la casa Cozzi y Cía. el depósito de garantía del contrato para la provisión de 107 pares de botines con destino al personal de servicio, a raíz de la licitación pública de 20 de Junio ppdo. Exp. 3784. — I. del corriente año, por resultar justificada la causa de la demora en que ha incurrido al efectuar la entrega total de la adjudicación, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada.

Exp. 18465. — K. — 1927. — Autorizar el uso, en el segundo grado de las escuelas dependientes del H. Consejo, del texto de lectura titulado ''Rayito de Sol'', de que es autor el Sr. Rafael Ruiz López.

Exp. 7924. — I. — 1927. — 1.° Dejar sin efecto la resolución de Mayo 10 ppdo. (fs. 11 del exp.), en lo que se refiere a la compra de 7 escritorios que se adjudicó a la casa M. García y Cía., al precio de $ 108 m/n, cada uno, y con destino a la sala de Inspectores de la Inspección Técnica General.

2.° Autorizar la adquisición de 8 escritorios de dos frentes para la referida Inspección, aceptándose, de acuerdo con lo aconsejado por la División Compras, la propuesta de la casa Juan Pingel y Cía., por el precio de $ 192 m/n, o sea un importe total de $ 1.536 moneda nacional.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 23 del expediente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 20023. — M. — 1927. — 1.° Modificar la resolución de 28 de Octubre ppdo. de fs. 193 del expediente, en la siguiente forma:

a) Reorganizar la escuela N.° 23 de Mendoza disponiendo la traslación de todo el personal a otras escuelas, donde sus servicios sean indispensables y en las que pueda realizar una labor más eficiente, libre de enconos y prejuicios, con la prevención de que en su nuevo destino deberá prestar mayor dedicación a las funciones docentes, pues de lo contrario se adoptarán medidas más severas.

b) Desestimar los cargos formulados contra la maestra, Srta. Argentina Pelliza, que dieron base al sumario instruído por el Visitador D. Segundo Quiroga, por no resultar comprobados.

2.° Trasladar a la maestra de la escuela N.° 23 de Mendoza, Señorita Argentina Pelliza, con igual cargo, a una escuela de la Ley N.° 4874 de la Provincia de Buenos Aires, a su pedido, para lo cual la Inspección General de Provincias deberá proponer su nueva ubicación.

Exp. 17499. — B. — 1926. — Crear una Escuela Nacional en el paraje denominado ''Estación Gorchs'', Partido de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires, asignándole el N.° 182.

te, de entre los tres presupuestos obtenidos para el efecto, el de los Señores Sabena y Cía., por importe de $ 2.545 m/n, a condición de que dicha firma convenga en efectuar la provisión e instalación de acuerdo con las indicaciones del informe de la Dirección General de Arquitectura de fs. 52 del expediente, sin aumentar el precio de su propuesta.

2.° Acordar, accediendo a la solicitud formulada por la Comisión Vecinal, presidida por Dn. Bautista Ferrero, que ha tenido a su cargo las obras de construcción del edificio fiscal ocupado por la misma escuela N.° 145 de "Colonia Raquel", la suma de $ 5.080 m/n, con destino al pago de las deudas pendientes contraídas por la expresada Comisión en concepto de trabajos de la construcción del edificio.

3.° Las sumas a que se refieren los artículos precedentes se liquidarán y girarán a favor de la Inspección Seccional respectiva para que efectúe los pagos correspondientes con las formalidades de práctica.

4.° Imputar las gastos al Item 6, Partida 1 del Presupuesto Vigente, autorizando el refuerzo de la misma en la medida indispensable de conformidad a la autorización conferida al Consejo por el Art. 7.° de la Ley N.° 11.333.

Exp. 16184. — J. — 1927. — Trasladar la escuela N.° 22 de Salta de "Alemania", donde funciona con escasa asistencia de alumnos, a "Talapampa" Depto. La Viña, de la misma Provincia.

Exp. 15752. — B. — 1927. — Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires, a celebrar contrato de locación por la casa que los Señores Francisco y Pedro Reos, ofrecen con destino al funcionamiento de la Escuela Nacional N.° 89 de "Médanos" (Buenos Aires), mediante el alquiler de $ 180 m/n, mensuales, pagadero a partir desde la fecha en que se entregue la casa con todas las obras indicadas en los informes de la Inspección General de Provincias, término no menor de dos años y demás condiciones de práctica.

Exp. 10893. — S. — 1927. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, a celebrar contrato de locación por la casa de propiedad del Sr. Pedro Ellena, en que funciona la Escuela Nacional N.° 221 de "Colonia Carrizalez", mediante un alquiler de $ 25 m/n, mensuales, y demás condiciones de práctica.

Exp. 16700. — C. — 1927. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra ayudante para la escuela N.° 32 de Córdoba, efectuado por resolución de Marzo 25 ppdo. a favor de la Srta. Enriqueta Zurita, en vista de que la misma no se ha hecho cargo del puesto.

Exp. 11940. — C. — 1920. — 1.° Aprobar el presupuesto por importe de $ 16.824.71 m/n, que eleva la Dirección General de Arquitectura respecto de las obras necesarias para terminar el edificio destinado a la Escuela Nacional N.° 13 de "General Lavalle" (Provincia de Córdoba), cuya construcción ha tenido a su cargo la Comisión Vecinal, presidida por el Señor Luis V. Rodríguez.

2.° Declarar de urgencia dichas obras, tanto por requerirse la habilitación del edificio a la mayor brevedad, como por la circunstancia de que la acción del tiempo ocasiona en las construcciones ya realizadas daños que se agravarían por cualquier demora.

3.° Disponer que la Dirección General de Arquitectura, envíe un Inspector a la respectiva localidad para que licite las expresadas obras privadamente, con las formalidades de práctica.

4.° Acordar la suma de $ 3.800 m/n, para el pago de las deudas que la Comisión Vecinal, citada en el Art. 1.°, tiene pendientes con la Municipalidad local ($ 3.000 m/n), y con la Comisión de Damas Pro - Escuela ($ 800 m/n), cuyas deudas han sido contraídas para atender gastos de la

parte de la construcción del edificio que dicha Comisión Vecinal, ha realizado. La suma que se acuerda deberá liquidarse y girarse a favor de la Inspección Seccional respectiva, para ser entregada a la Comisión Vecinal con las pertinentes formalidades y requiriéndole la presentación de los documentos de pago.

5.° Imputar los distintos gastos en la forma indicada por la Dirección Administrativa: Item 6, Partida 1 del Presupuesto Vigente.

Exp. 20149. — S. — 1927. — Bautizar con el nombre de "Dr. Manuel Anzoátegui" a la escuela N.° 80 de Salta.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 16758. — P. — 1927. — 1.° Aprobar la escritura de donación de una hectárea de terreno donde está construído el edificio propio de la escuela N.° 147 de La Pampa, otorgada por Dn. Juan Ceresole, según testimonio que corre a fs. 1, 2, 3 y 4 del expediente, el que deberá archivarse en la Asesoría Letrada, previa anotación en la Dirección Administrativa, Dirección de Arquitectura e Inspección General de Territorios.

2.° Comunicar al donante, Sr. Juan Ceresole, que el H. Consejo agradece tan señalada contribución a la enseñanza infantil, que por la presente resolución ha aprobado la escritura respectiva.

3.° Aprobar la cuenta de $ 245 m/n, por concepto de gastos de la escrituración mencionada, según comprobante de fs. 5 del expediente, y ordenar su liquidación a favor del Inspector Seccional, para que efectúe el pago, con cargo de rendir cuenta documentada. A este efecto deberá desglosarse la cuenta referida de fs. 5 del expediente y darle trámite por separado.

Exp. 15643. — C. — 1925. — 1.° Gestionar del Ministerio de Agricultura la reserva de 50 hectáreas de terreno en el paraje donde ha sido construído el edificio que dona Dn. Juan de Dios Pichiñán, con destino a la escuela N.° 93 del Territorio Nacional del Chubut, ubicado en el lugar denominado "Los Pichiñanes", del citado Territorio, de acuerdo con lo informado a fs. 23 y 23 vuelta del expediente por la Inspección General de Territorios.

2.° Postergar la aceptación de la donación del edificio hasta que el Ministerio acuerde la reserva de que trata el punto 1.° de esta resolución, así como también lo relativo a la contribución de $ 1.500 que indica la citada Inspección.

Exp. 19656. — N. — 1927. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Territorios al autorizar el funcionamiento de un curso nocturno para adultos en el local de la escuela N.° 3 de "Zapala" (Neuquén), bajo la dirección del Visitador de la zona, Sr. Daniel E. Gatica y atendido honorariamente por los maestros Sres. Manuel Luna, Juan Antonio Albo y Luis A. Ferreyra.

Exp. 11684. — C. — 1927. — 1.° Dejar sin efecto la designación de la Sra. Rosa Ezquir de Fontán para el cargo de Directora de la escuela N.° 146 de Chaco.

2.° Dejar sin efecto la designación del Sr. Justo C. Gerardi (Art. 2.°, Exp. 11682. — C. — 1927), para el cargo de Director de la escuela N.° 147 de Chaco.

3.° Nombrar Director de la escuela N.° 146 de Chaco, al Sr. Justo C. Gerardi, con antigüedad de la fecha en que se haya hecho cargo del puesto.

4.° Trasladar a su pedido, a la escuela N.° 9 de Chaco, al Director de la N.° 5 del mismo Territorio, Sr. Javier Angel Aguilar.

SECCION CAPITAL

Exp. 15123. — 11.° — 1927. — Ubicar, a su pedido, en carácter de Preceptor, en la Escuela de Adultos N.° 4 del C. E. 11.°, al maestro de 3ra. categoría de la diurna N.° 10 del mismo Distrito, Sr. César Oscar Liprotti, quien deberá hacerse cargo del puesto al iniciarse el próximo curcurso escolar, en cuya oportunidad cesará en sus funciones el Preceptor interino, Sr. Hugo Lancelles.

Exp. 20273. — 7.° — 1927. — Autorizar a la Sociedad "Conferencias de San Vicente de Paúl", para utilizar, dos horas por semana, después de las 16.30 horas, una sala de la escuela N.° 16 "Presidente Uriburu", del C. E. 7.°, para los fines que indica en su nota de fs. 2 del expediente.

Exp. 19273. — F. — 1927. — 1.° Aceptar la denuncia de vacancia de la sucesión de doña Salustina Farías, presentada por el vecino del Neuquén, Dn. Felipe B. Ferreyra.

2.° Facultar a la Oficina Judicial, para que por intermedio del Apoderado en Neuquén, Sr. Rodríguez, se presente en el juicio sucesorio de doña Salustina Farías, una vez declarado vacante, expresando que el Consejo otorga su consentimiento para que se acuerde al denunciante, Don Felipe B. Ferreyra, como única retribución por el servicio prestado, el 17 por ciento del saldo líquido que se obtenga de la liquidación de los bienes una vez abonados los honorarios del curador y gastos por publicación de edictos y demás.

3.° Exijir la reposición del sellado de ley.

Exp. 20226. — E. — 1927. — Bautizar con los nombres de José B. Zubiaur, Delfín M. Gigena y Pedro N. Arata, respectivamente, a las Escuelas para Niños Débiles Nros. 4, 5 y 6 de la Capital.

Exp. 18268. — L. — 1926. — 1.° Aprobar, por haberse llevado a cabo, cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada con fecha 23 de Septiembre último, para adquirir muebles y útiles diversos (bancos y herramientas de carpintería, máquinas de coser, telares, botiquines, fonógrafos, estufas, artículos de menaje, géneros, etc.), con destino a la provisión de escuelas de las secciones 4ta., 6ta. y 11a. de los Territorios.

2.° Aprobar igualmente la planilla de adjudicaciones formulada por la Comisión de Compras, que obra a fs. 159 y 160 del expediente y cuyo importe total es de $ 29.573.69 moneda nacional.

3.° Imputar la diferencia resultante entre esta suma y la de pesos 26.500 m/n, que se autorizara en su oportunidad para la compra de que se trata, al Item 3, Partida 35 del Presupuesto Vigente (partida cuyo refuerzo de conformidad al Art. 7.° de la Ley N.° 11.333 ha sido dispuesto en la medida necesaria).

4.° Disponer que la Dirección Administrativa gestione la presentación de propuestas privadas por los dos renglones que han quedado sin adjudicar en la licitación del presente caso.

Exp. 21616. — D. — 1927. — Aceptar la renuncia que del cargo de Jefe de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Arquitectura eleva el Arquitecto Sr. Héctor Morelli, y nombrar en su reemplazo, con carácter transitorio y hasta el 31 de Diciembre próximo al Arquitecto Sr. Carlos Alberto Mendonca Paz.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 17945. — S. — 1927. — 1.° Aprobar la medida adoptada por el Inspector Seccional de San Juan, al convertir en fija la escuela ambu-

lante "A" de su jurisdicción, en el lugar denominado "Callo Lucero", Depto. de Angaco Sud, asignándole el N.° 77.

2.° Nombrar Encargado Escolar de la citada escuela, al Sr. Gerardo Lucero, por el bienio 1927 - 1928.

Exp. 8990. — S. — 1924. — 1.° Aprobar, por haberse llevado a cabo cumpliéndose los requisitos de ley, la licitación pública celebrada con fecha 3 de Agosto ppdo., en esta Capital y la ciudad de Santiago del Estero, para la ejecución de las obras de ampliación y reparación que requiere el edificio de propiedad fiscal en que funciona la escuela N.° 15 de "Pinto" (Santiago del Estero).

2.° Aceptar, la propuesta de Dn. José J. Vaulet, por importe de pesos 7.533.82 m/n, en virtud de resultar la más baja de las tres presentadas, siendo asimismo inferior al presupuesto oficial aprobado para las obras; debiendo el adjudicatario comprobar ante la Inspección Seccional respectiva, su capacidad financiera.

3.° Acordar en la forma de práctica un 10 por ciento de dicha propuesta para imprevistos.

4.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 52 del expediente acumulado 13476. — S. — 1926.

5.° La Inspección Seccional tomará nota de lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado para los efectos correspondientes.

SECCION CAPITAL

Exp. 21615. — P. — 1927. — Establecer que durante el período de vacaciones de las escuelas, el H. Consejo celebrará sesión los días viernes.

Exp. 20713. — E. — 1927. — 1.° Aprobar los pliegos de condiciones propuestos por la Dirección Administrativa que obran a fs. 19 y 20 del expediente, para regir en las licitaciones públicas a realizarse con los distintos objetos de adquirir la ropa, calzado, etc., y de contratar el servicio de alimentación necesarios para la Colonia de Vacaciones para Niños Débiles que funcionará en Mar del Plata, desde mediados de Diciembre hasta fines de Febrero próximos.

2.° Autorizar la impresión de dichos pliegos de condiciones de cien ejemplares por cada uno, aceptando para el efecto el presupuesto agregado, de la Imprenta Felipe Gurfinkel, por importe total de $ 63 moneda nacional.

3.° Establecer que la relación de las prendas de ropa, calzado, etc., a adquirir, deberá ajustarse en un todo a las especificaciones y cantidades determinadas en el Art. 6.° de la resolución de fecha 10 de Noviembre próximo pasado (fs. 12-15 del exp.), y con el agregado de estos otros artículos: 660 toallas de baño, 660 peines de aluminio, 500 sábanas de una plaza, 140 toallas de lavatorio y 3.000 pastillas de jabón.

4.° Disponer que el aviso de la licitación relativa al servicio de alimentación se publique, aparte de en dos diarios de la Capital, en tres de Mar del Plata.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas.

E. M. MOSCA.

Pablo A. Córdoba.

SESION 107.ª

Día 25 de Noviembre de 1927

En Buenos Aires a las diez y seis horas y diez minutos del día veinticinco del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vice - Presidente Doctor Dn. Alfredo Lanari y Vocales Dr. Dn. Alcides Calandrelli, Ingeniero Dn. Manuel Gallardo y Prof. Dn. Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Dn. Enrique M. Mosca, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 15270. — E. — 1927. — Desestimar la denuncia de vacancia de herencia de los bienes dejados por fallecimiento de Doña Carmen Vilallave y Oliver, viuda de Ros, que formula a fs. 1 del expediente el doctor Gregorio Elías, por haber intervenido en el juicio sucesorio de la citada, en fecha anterior a la denuncia, el Apoderado del Consejo en el Chaco, Sr. Fernando Miranda Gallino, según informa a fs. 3, 4, 5 y 5 vuelta del expediente.

Exp. 20719. — M. — 1927. — 1.° Acordar a la Dirección del Museo Escolar Sarmiento, la autorización que solicita para disponer que el pintor ilustrador de dicho Museo, D. Juan Peláez, continúe la obra pictórica que ha venido ejecutando, en gira durante los tres meses próximos por la Provincia de Entre Ríos, y la de Corrientes y Territorio de Misiones si fuera posible.

2.° La presidencia acordará los pasajes y viáticos correspondientes.

Exp. 16033. — 7.° — 1927. — 1.° Autorizar la provisión y colocación del toldo en la escuela N.° 20 del C. E. 7.° que funciona en el edificio de propiedad particular calle Hidalgo N.° 635, aceptándose como más conveniente de los cuatro presentados, el presupuesto de la casa Fígoli Hnos. por importe total de $ 770 moneda nacional.

Exp. 15479. — E. — 1925. — 1.° Declarar desierta la licitación pública que tuvo lugar el 16 del corriente para la impresión de ''El Monitor de la Educación Común''.

2.° Disponer un nuevo llamado a licitación pública limitando el término a quince días por haber urgencia en contratar la impresión en virtud de que ha vencido, ya hace algunos meses, el anterior contrato .

Exp. 21899. — D. — 1927. — 1.° Aprobar el concurso de precios efectuado para la provisión de materiales y reparaciones necesarias en los útiles que se enviarán a la Colonia Marítima de Mar del Plata, por haberse realizado en debida forma.

2.° Aprobar igualmente las adjudicaciones propuestas por la Dirección Administrativa y por el importe total de $ 1.785.65 moneda nacional.

3.° Imputar el gasto al Item 3, Partida 59 del Presupuesto Vigente.

Exp. 20342. — D. — 1927. — 1.° Autorizar la adquisición de los libros en blanco con destino a las Oficinas de la Repartición e Inspecciones

Seccionales de Provincias y Territorios durante el año 1928, de acuerdo con el detalle que obra de fs. 4 a 8 y fs. 14 del expediente y cuyo costo total se calcula en $ 18.928.70 moneda nacional.

2.° Disponer que para dicho efecto se llame a licitación pública por el término de ley.

3.° Aprobar para regir en dicha licitación, el pliego de bases y condiciones propuesto por la Dirección Administrativa cuya impresión dispondrá la Presidencia en el número de ejemplares necesarios.

4.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 10 vuelta y 15 del expediente.

Exp. 21633. — D. — 1927. — Dirigir nota a la Municipalidad de la Capital solicitándole, en virtud de lo que establece el Art. 48 de la Ley de Educación Común N.° 1420, la cesión de dos fracciones de terreno, de la superficie y en el radio indicados por la Dirección General de Arquitectura, con destino a edificación escolar.

Exp. 18392. — P. — 1926. — Archivar el expediente.

Exp. 15966. — 15.° — 1927. — 1.° Autorizar la provisión y colocación de toldo en los patios de la escuela N.° 8 del C. E. 15° que funciona en el edificio particular, sito en Juramento N.° 1515, aceptándose como más conveniente de los cuatro presentados, el presupuesto de la casa Juan Otero por importe total de $ 450 moneda nacional.

2.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 14 del expediente.

Exp. 13407. — 20.° — 1926. — Eximir de la multa establecida en el Art. 3.° del contrato respectivo, al Sr. Eugenio Quadri, por haber justificado satisfactoriamente la demora de seis días en que ha incurrido al hacer la entrega del edificio de la calle Chascomús esquina Fonrouge.

Exp. 16601. — E. — 1927. — 1.° Declarar cesante a la mucama de la Escuela para Niños Débiles N.° 6, Doña Noemí Zoratti de Morettini, por carecer de aptitudes físicas para el desempeño del cargo.

2.° Comunicar esta determinación al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de acuerdo con lo prescripto en la parte ''in fine'' del Inciso 16, Art. 57 de la Ley 1420.

3.° Pasar el expediente a la Dirección de la Escuela de Niños Débiles N.° 6, para que informe si la Sra. de Morettini presentó certificado de buena salud del Cuerpo Médico Escolar antes de tomar posesión del puesto el 8 de Abril último; debiendo, en caso negativo, explicar por qué le permitió entrar en funciones.

Exp. 19730. — I. — 1927. — 1.° Autorizar la adquisición de uniformes de verano, calzado, etc., con destino a los chauffeurs de la Repartición, aceptándose como más conveniente el presupuesto de la casa Hárrods Buenos Aires Ltda., por importe total de $ 1.161.60 moneda nacional.

2.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa.

Exp. 19171. — 20.° — 1927. — Acordar la autorización que solicita el C. E. 20.° para invertir en la atención de gastos de Secretaría, hasta la suma de $ 400 m/n, tomándola del saldo disponible de los fondos de matrícula afectados para eventuales de escuelas y cuya inversión en tal concepto no ha sido indispensable.

Exp. 18449. — 10.° — 1927. — 1.° Autorizar la provisión y colocación de toldos en las dependencias que ocupa el C. E. 10.° en el edificio fiscal calle Alvarez N.° 2849, aceptándose de conformidad a lo aconsejado por la Dirección de Arquitectura el presupuesto de la casa J. Liflandsky, por importe total de $ 173 m/n, por ser el más bajo y equitativo de los tres agregados.

2.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 7 del expediente.

Exp. 5926. — 20.° — 1927. — 1.° Autorizar la construcción de un tabique de madera y colocación de una puerta vidriera, en las dependencias que ocupa la Secretaría del C. E. 20.° en el edificio fiscal calle Fonrouge N.° 370, aprobándose los planos corrientes a fs. 6 y 7 del expediente y el presupuesto por importe de $ 2.382.24 m/n, proyectado por la Oficina de Arquitectura.

2.° Disponer que para la adjudicación del trabajo se realice una licitación privada, debiendo la Dirección General de Arquitectura preparar el pertinente pliego de condiciones en cuya aprobación entenderá la Presidencia.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 14 del expediente.

Exp. 1533. — 6.° — 1927. — 1.° Aprobar el proyecto definitivo (planos, presupuesto por importe de $ 5.257.52 m/n, y documentos de licitación), que eleva la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de obras de ampliación de la vivienda del portero de la escuela N.° 6 del C. E. 6.°, que funciona en el edificio fiscal calle San Juan N.° 2277.

2.° Disponer que para la ejecución de las obras, se llame a licitación pública por el término de ley.

3.° Imputar el gasto en la forma resuelta a fs. 7 del expediente.

Exp. 7940. — L. — 1927. — Aceptar la denuncia de vacancia de la sucesión de D. Luis Pintarín, presentada por el Sr. José Luis Leone, y acordar a éste, como única retribución, el 17 por ciento del saldo líquido que ingrese al Tesoro Escolar proveniente del depósito bancario de pesos 8.091.55 indicado como acervo sucesorio.

Exp. 21050. — E. — 1927. — Notificar al denunciante D. Antonio E. Escobar, lo informado por la Oficina Judicial y archivar el expediente previa reposición.

Exp. 14586. — 14.° — 1926. — 1.° Ordenar el desglose y devolución por la Dirección General de Arquitectura, del plano de fs. 8 del expediente N.° 91. — 14.° — 1927 acumulado, al propietario de la casa, sita en la calle Andrés Arguibel N.° 1465, Sr. Miguel Forgione, a quien debe abonársele los alquileres que se le adeudan, según contrato, previa dedución de la multa de $ 33 m/n, que se determina en el informe de fs. 67 y 67 vuelta de la citada Dirección.

2.° Hacer saber al Sr. Dante Carlos Roque Bozzone, que para justificar la demora de 16 días, en que ha incurrido al hacer la entrega de las obras ejecutadas en la casa de la calle Andrés Arguibel N.° 1457, según contrato, y fundar la exoneración de la multa de $ 224 m/n, de que se hizo pasible, deberá presentar los certificados que indica la Dirección de Arquitectura a fs. 80 del expediente por ser de su exclusivo interés tal comprobación.

3.° Emplazar al citado Sr. Bozzone, para que dentro del término de 30 días, presente los comprobantes a que se refiere el Art. 2.° de esta resolución, y disponer que la Dirección Administrativa, en caso de que el Sr. Bezzone no los presentara dentro de ese término, proceda a aplicar, sin más trámite, la multa de $ 224 m/n, como se determina en el informe de la Dirección de Arquitectura de fs. 67 y 67 vuelta del expediente.

4.° Hacer saber a la Dirección de Arquitectura, que las comprobaciones justificativas de multas establecidas en los contratos de obras, no deben hacerse por cuenta y a iniciativa de la Repartición, sino por los particulares a quienes afecte el cargo, pues lo aconsejado al respecto a fs. 80 del expediente, es una oficiosidad que no interesa al H. Consejo.

Exp. 17315. — D. — 1927. — 1.° Anular, de conformidad a lo aconsejado por la Asesoría Letrada y la Dirección General de Arquitectura, la licitación pública celebrada el 19 de Septiembre ppdo., para adjudicar las obras de reparación general de los edificios escolares fiscales, calles Lambaré N.° 965, Moldes N.° 1858 y Loreto N.° 3050.

2.° Disponer para el mismo efecto, un nuevo llamado a licitación pública por el término de quince días; debiendo la Dirección General de Arquitectura modificar en cuanto corresponde la leyenda y cómputo de la partida de obras que ha dado lugar a observaciones en la licitación anterior.

3.° Disponer que la Dirección General de Arquitectura, invite especialmente a concurrir a la nueva licitación, a la totalidad de los empresarios de obras que presentaron propuestas en la licitación anterior.

Exp. 11623. — A. — 1927. — 1.° Apercibir al Director de la escuela N.° 14 del C. E. 2.°, D. Ermengandio L. Agüero, por haber formulado apreciaciones ofensivas e inexactas en su denuncia de fs. 1 del expediente.

2.° Recomendar a la Dirección Administrativa, ponga más cuidado al hacer los depósitos judiciales por embargos, a fin de evitar situaciones desagradables como la presente.

3.° Desglosar las boletas numeradas del 1 al 45 inclusive que obran en el expediente y devolverlas a la Dirección Administrativa, para los efectos que indica en su informe de fs. 54 vuelta de las actuaciones.

Exp. 19021. — 3.° — 1927. — Autorizar a la Comisión Pro-Escuela Comercial de Mujeres Sud, para que traslade los cursos que sostiene y que actualmente funcionan en el local de la escuela N.° 9 del C. E. 3.°, Perú 782, al de la N.° 4 del mismo Distrito, calle Independencia N.° 756.

Exp. 18779. — 12.° — 1927. — Nombrar Director de la escuela N.° 23 del C. E. 12.°, en reemplazo del Sr. Emilio F. Valassina que pasó a otro puesto, al Vice-Director de la escuela N.° 18 del C. E. 8.°, Sr. Julián Lemme, con el título de Maestro Normal y Certificado de Asistencia a los Cursos Normales de Educación Física.

Exp. 12352. — 18.° — 1927. — Declarar comprendida dentro de los beneficios que acuerda el Volante 31, a la maestra de 2da. categoría de la escuela N.° 17 del C. E. 7.°, Sra. Deidamia P. Quiroga de Oreggia, ubicándola en carácter de auxiliar en la escuela auxiliar anexa a la N.° 13 del C. E. 18.°

Exp. 20538. — 3.° — 1927. — Volver el expediente al C. E. 3.° para que manifieste las causas por las cuales no ha incluído en la terna a la Preceptora interina, Srta. María A. Fabbro, no obstante el concepto merecido.

Exp. 19215. — A. — 1927. — 1.° Llamar seriamente la atención del Directorio de la Asociación Pro-Maestros de Escuela, por haberse negado a suministrar un dato pedido por el Abogado Asesor como funcionario sumariante.

2.° Comunicar a la Asociación Pro-Maestros de Escuela, el texto del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 18041. — 18.° — 1927. — 1.° No hacer lugar al pedido de pase a la escuela N.° 7 del C. E. 18.°, que formula la Vice-Directora, Señorita Alejandrina Goubat.

2.° Ubicar en la vacante de Vice-Directora, producida en la escuela N.° 7 del C. E. 18.°, por ascenso de la Sra. Ernestina B. de Lapuyole, a la Vice-Directora de la N.° 14 del mismo Distrito, Sra. Petrona C. de Damonte.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 15303. — R. — 1927. — 1.° Autorizar la ejecución de obras de ampliación y reparación en el edificio de propiedad fiscal en que funciona la escuela N.° 28 de "Cañadón Comallo" (Río Negro), aceptándose el único presupuesto obtenido que corresponde a D. José A. Pacheco por el importe total de $ 1.900 m/n. Déjase constancia de que se acepta este presupuesto, no obstante ser el único presentado, en calidad de excepción, por lo apartado del lugar y la falta de otros constructores en el mismo, aparte de que la Dirección de Arquitectura considera que el precio cotizado para las obras es equitativo.

2.° Girar de inmediato el referido importe a la orden de la Inspección Seccional respectiva, para que efectúe en oportunidad el pago de los trabajos, con cargo de rendir cuenta documentada.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 10 del expediente.

Exp. 18796. — C. — 1927. — Hacer uso de la opción de prórroga que establece el contrato de locación de la finca de propiedad de Doña Italia P. de Tofanelli, ocupada por la escuela N.° 42 de "Resistencia" (Chaco), debiendo la Inspección respectiva efectuar la pertinente notificación a la propietaria.

Exp. 16464. — M. — 1927. — Acordar a partir desde el próximo curso escolar, una partida de $ 100 m/n, anuales, para la adquisición de madera con destino al taller de trabajo manual de la escuela N.° 21 de "Apóstoles" (Misiones), debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2 del expediente.

Exp. 9459. — R. — 1927. — Aprobar el contrato de locación celebrado por la casa que el Sr. Víctor Alanís ofrece construir con destino al funcionamiento de la escuela N.° 33 de "Cipolletti" (Río Negro), el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de $ 250 moneda nacional mensuales, pagadero a partir desde la fecha de ocupación de la casa, término de cinco años y demás condiciones de práctica.

Exp. 10715. — P. — 1927. — 1.° Autorizar la construcción de dos piezas y dependencias para vivienda del Director, como anexo al edificio de propiedad del Consejo en que funciona la escuela N.° 161 de "Agustoni" (Pampa), aceptándose como más conveniente de los dos presupuestos que se han podido obtener, el del Sr. Antonio Ramis, por importe de $ 3.415.37 m/n, a condición de que dicha firma convenga en ejecutar las obras con las modificaciones indicadas por la Dirección General de Arquitectura en su informe de fs. 20 vuelta del expediente.

2.° Girar el referido importe a la orden de la Inspección Seccional respectiva, para que efectúe en oportunidad el pago de los trabajos, con cargo de rendir cuenta documentada.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 18 vuelta del expediente.

Exp. 16749. — C. — 1927. — 1.° Crear una escuela en el paraje denominado "Gangán" (Chubut), Sección 10a., la que funcionará del 1.° de Septiembre al 31 de Mayo, asignándole el N.° 100.

2.° Nombrar Director de la nueva escuela, al maestro de 3ra. categoría de la escuela N.° 223 de La Pampa, M. N. N., Sr. Cayetano P. Rimoldi, con antigüedad al 6 de Septiembre ppdo., fecha en que se hizo cargo del puesto.

Exp. 20002. — N. — 1927. — Autorizar a la Soc. Cooperadora Gral. Conrado Villegas, para que celebre sus reuniones en el local de la escuela N.° 2 de Neuquén, siempre que dichas reuniones no perturben la buena marcha del establecimiento.

Exp. 20257. — P. — 1927. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de 4ta. categoría, para la escuela N.° 128 de La Pampa, efectuado a favor del Sr. Ubaldo Papín (Exp. 11710. — I. — 1927), en vista de que no se ha hecho cargo del puesto.

Exp. 18224. — F. — 1926. — 1.° Desestimar las denuncias formuladas contra el ex - Director de la escuela N.° 33 de Formosa, Sr. César E. Sánchez, por no estar comprobadas en las actuaciones.

2.° Aprobar la suspensión impuesta por el Inspector de la Sección 8a. de Formosa, al ex-Director de la Escuela N.° 33 de "Paso del Telégrafo", Sr. César E. Sánchez, con fecha 14 de Noviembre de 1926, por estar acusado criminalmente ante la justicia, dejándose constancia que el 9 de Febrero de 1927 le fué levantada esta suspensión, por haberse sobreseído definitivamente a su favor, en la causa que le fuera incoada.

3.° Hacer saber al ex - Director de la escuela N.° 33 de Formosa, Sr. César E. Sánchez, actualmente maestro de grado de la escuela N.° 66 de "Tiro Federal" (Formosa), que la Superioridad ha visto con desagrado su intervención como parte acusada en el sumario judicial y prevenirle que en lo sucesivo debe observar una conducta irreprochable que no ofrezca motivos de censura pública.

Exp. 21360. — P. — 1927. — 1.° Reservar la consideración definitiva de este sumario hasta tanto sea fallada la causa que la maestra de la escuela N.° 5 de La Pampa, Sra. Isabel Florencia Brown de López, sigue a la maestra de la misma escuela, Srta. Adelina Ramona Pardo; solicitándose del Sr. Juez Letrado de Santa Rosa, Dr. Rafael Ruzzo, una copia de los fundamentos de la sentencia que dicte en su oportunidad.

2.° Llamar seriamente la atención al Vice - Director de la escuela N.° 5 de La Pampa, Sr. Garibaldi Ferrari, por su conducta para con la maestra, Srta. Adelina R. Pardo.

Exp. 20263. — P. — 1927. — 1.° Aprobar la suspensión impuesta por el Inspector Seccional, Sr. Eduardo Sosa, al Director de la escuela N.° 67 de Villa Mirasol, La Pampa, Sr. Liborio Villegas, desde el 23 al 30 de Septiembre inclusive, por estar acusado ante la justicia del Territorio.

2.° Dejar constancia que el sumario criminal que se le instruyó a este Director — por una incidencia de carácter exclusivamente personal — fué sobreseído definitivamente y en favor del Sr. Villegas.

Exp. 14539. — P. — 1927. — 1.° Crear una escuela en el paraje denominado "Kilómetro 647", F. C. O. (Pampa), Sección 2da., asignándole el N.° 199.

2.° Trasladar a la escuela N.° 199 de La Pampa, al Director y maestra de la N.° 22 de "Colonia Sarmiento" (Chubut), Sr. David Guillermo Pérez y Sra. Lydia M. Lezcano de Pérez, con antigüedad al 12 de Agosto ppdo., fecha en que se hicieron cargo de sus puestos.

Exp. 17018. — I. — 1927. — 1.° Confirmar en la 3ra. categoría a los siguientes maestros de 4ta., interinos de las escuelas de Territorios: Carlos J. Puppio, Silvina Perié, Diego G. Vera, Osbelia Fúnes de Moyano, Alfredo Carvallo, Carmen C. de Espinosa, Carolina Peralta, Julia A. Tarantini de Paiva, Petrona L. de Dubouz y Juana D. Toledo de González.

2.° Ascender a 3ra. categoría, al actual maestro de 4ta, de la escuela N.° 5 de Neuquén, M. N. N., Sr. José Sirvent.

Exp. 21183. — I. — 1927. — Ascender a 3ra. categoría, a los siguientes maestros de 4ta., de las escuelas de Territorios, que han registrado título de M. N. N.: Juanina Komisarky, Bartolomé Calvo, Saturnina Magdalena López, Celina Márquez, Celestino Arturo Amores, Azucena Argentina Alaniz, Sara Honnorat, Josefa Eugenia Sánchez, Ignacia Becerra de Renodo y Josefina Chirino.

Exp. 21183. — D. — 1927. — Nombrar sobrestante de la obra de construcción del edificio escolar de "Posadas" (Misiones), al Sr. Edmundo A. Duarte, con la asignación de $ 450 m/n, mensuales, que se imputará a la partida del 10 por ciento del importe de dicha obra, ya autorizada, para imprevistos y gastos de inspección.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 12944. — C. — 1925. — 1.° Reconocer, a favor del Sr. Dionisio Sánchez, propietario de la casa ocupada por la Escuela Nacional N.° 257 de "Alto de Los Quebrachos" (Córdoba), el alquiler de $ 18 m/n, mensuales, a partir desde el 1.° de Agosto de 1925 (fecha de vencimiento de la cesión gratuíta de la propiedad) y hasta tanto se realicen en el edificio las obras indicadas por la Inspección General de Provincias a fs. 23 del expediente.

2.° Autorizar a la Inspección Seccional, de Córdoba, a celebrar contrato de locación por dicha casa, mediante el alquiler de $ 20 m/n, mensuales, pagadero a partir desde la fecha en que se terminen satisfactoriamente los trabajos a que se hace referencia en el artículo anterior, y demás condiciones de práctica.

Exp. 18820. — I. — 1927. — Aprobar los siete contratos de locación de casa, elevados por la Inspección General de Provincias, para el funcionamiento de las Escuelas Nacionales Nros. 162, 209, 214, 215, 216 y 217 de Catamarca, y 292 de Corrientes, los que se encuentran extendidos en debida forma y establecen los alquileres y términos consignados en la planilla de fs. 43 del expediente.

Exp. 18585. — I. — 1927. — 1.° Rescindir el contrato de locación que reconoce la casa de propiedad de D. Pedro Mancini Agüero que ocupara la Escuela Nacional N.° 156 de Catamarca, con antigüedad de la fecha de la desocupación de la finca y de conformidad con el derecho que le confiere al Consejo el Art. 6.° del mismo.

2.° Aprobar los tres contratos de locación de casa, elevados por la Inspección General de Provincias, para el funcionamiento de las Escuelas Nacionales Nros. 156 de Catamarca; 27 de Jujuy y 152 de Santiago del Estero, los que se encuentran extendidos en debida forma y establecen los alquileres y términos consignados en la planilla de fs. 38 del expediente.

3.° Aprobar, igualmente, el contrato de cesión gratuíta de casa para la Escuela Nacional N.° 104 de Jujuy, debiendo la Inspección General respectiva, dar las gracias al propietario cedente, en nombre del Consejo, por su desinteresado concurso en favor de la escuela.

Exp. 17038. — I. — 1927. — 1.° Aprobar los tres contratos de locación de casas, elevados por la Inspección General de Provincias para el funcionamiento de las Escuelas Nacionales Nros. 265 de Corrientes y 187, y 282 de Tucumán, los que se encuentran extendidos en debida forma y establecen los alquileres y términos consignados en la planilla de fs. 51 del expediente.

2.° Volver el expediente a la Inspección Seccional de Tucumán, para que rehaga el contrato celebrado por casa para la Escuela Nacional N.° 13 de Tucumán, en el que deberá establecerse un término no mayor de diez años de duración, de acuerdo con la observación formulada por la Asesoría Letrada a fs. 53 vuelta del expediente.

Exp. 7208. — C. — 1927. — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes, a celebrar nuevo contrato de locación por la casa de propiedad del Sr. Eleodoro Báez, ocupada por la Escuela Nacional N.° 18 de "San Carlos", mediante un alquiler de $ 90 m/n, mensuales, obras a cargo del propietario y demás condiciones de práctica.

Exp. 13723. — L. — 1923. — 1.° Aceptar y agradecer a los vecinos de "San Antonio", Depto. Rivadavia, Provincia de La Rioja, la donación sin cargo alguno, de un terreno cuadrado de 30 metros por cada lado.

2.° Encomendar a la Inspección Seccional de La Rioja, gestione de los vecinos, que amplíen la superficie donada con objeto de poderla utilizar en edificación escolar, cuando aumente la población infantil y se disponga de fondos; y autorizarla para que firme la escritura traslativa de dominio en nombre del Consejo.

3.° Requerir de la misma Inspección Seccional, explique las causas por las que demoró el despacho del expediente desde Septiembre de 1923 hasta Julio del año actual.

Exp. 12837. — C. — 1927. — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes, a celebrar contrato de locación por la casa de propiedad de la Sra. Natividad M. de Gonzaga, en que funciona la Escuela Nacional N.° 118 de "Manuel J. Mantilla", mediante un alquiler de $ 40 m/n, mensuales, pagadero a partir desde el 1.° de Marzo de 1926 y demás condiciones de práctica.

Exp. 5401. — C. — 1927. — 1.° Bautizar con el nombre de "Javier Castro" a la Escuela Nacional N.° 43 que funciona en la ciudad de Catamarca.

2.° Encomendar al Inspector Seccional de Catamarca, interese la buena voluntad de los vecinos para constituir una comisión con objeto de dotar de casa propia a la escuela "Javier Castro" mediante el concurso popular y la contribución del Consejo en la forma reglamentada el 10 de Septiembre de 1926 ("El Monitor", N.° 645 de dicho mes, Sección Oficial, Página 6), como mejor homenaje al ilustre ciudadano cuyo nombre se trata de perpetuar.

Exp. 18828. — C. — 1927. — 1.° Crear una Escuela Nacional en el paraje denominado "Santos Lugares", Depto. de San Luis (Corrientes), asignándole el N.° 336.

2.° Nombrar Encargado Escolar de la mencionada escuela, por lo que reste del bienio 1927 - 1928, al Sr. Gabino Sotomayor.

Exp. 13932. — T. — 1927. — Dejar sin efecto el nombramiento de la Srta. Clemencia Colombres, como Directora de la Escuela Nacional N.° 262 de Tucumán, efectuado a fs. 17 del expediente, en vista de que no se ha hecho cargo del puesto.

Exp. 12095. —C. — 1927. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al disponer, por falta de alumnos, el traslado de la escuela N.° 231 de Corrientes, de "San Roque", Depto. de Esquina, a "Cañaditas", Depto. Sauce, donde existe suficiente población escolar.

Exp. 11104. — C. — 1927. — 1.° Crear una Escuela Nacional en el paraje denominado "Kilómetro 5", F. C. C. C., Depto. de la Capital, (Provincia de Córdoba), asignándole el N.° 287.

2.° Nombrar Encargado Escolar de la nueva escuela, por lo que resta del bienio 1927 - 1928, al Sr. Pedro Beluatti.

Exp. 16077. — S. — 1927. — Confirmar en sus cargos, al siguiente personal interino de las Escuelas Nacionales de Salta, que ha alcanzado la antigüedad reglamentaria y merecido concepto satisfactorio:

Mamerta Alvarez	Directora de la Escuela N.°	9
Angelina S. de Rufino	„ „ „ „ „	129
Alejandro Salvatierra.	Director „ „ „ „	156
Rosa A. de Vera	Directora „ „ „ „	161
José Félix Padilla	Director „ „ „ „	164
Simón Grimberg	Ayudante „ „ „ „	42
María Antonia Barberán	„ „ „ „ „	84

Exp. 12155. — S. — 1927 y Exp. 15948. — S. — 1927. — 1.° Ordenar se suspenda el descuento de sueldos de la Directora de la escuela N.° 60 de "Jachal" (San Juan), Srta. Irma A. Giménez, por recibos de la Pro-Maestros de Escuela, en atención a su voluntad de retirarse de la Asociación y a que el saldo de su deuda queda garantizado con el importe superior de sus contribuciones. Esta orden no comprende los descuentos que pudieran corresponder en los sueldos de la interesada por garantías acordadas a consocios.

2.° Hacer saber a la Srta. de Giménez, que sus gestiones para obtener la devolución del saldo de cuenta a su favor, debe iniciarlas directamente ante la Asociación Pro - Maestros de Escuela, por haber terminado la intervención del Consejo.

3.° Ordenar el desglose de los expedientes 12155. — S. — 1927 y 15948. — S. — 1927.

Exp. 10264. — M. — 1927. — 1.° Aceptar y agradecer a la Sociedad Anónima "La Vendimia" — con domicilio en esta Capital, calle Florida 771, — la donación que ofrece de dos hectáreas de terreno, ubicadas en el Distrito el Mirador, Depto. Rivadavia, (Provincia de Mendoza), con destino a la construcción del edificio propio de la escuela N.° 91 de la citada Provincia.

2.° Autorizar al Escribano del Consejo, Sr. Ramón V. Quijano, para que extienda la escritura respectiva, en atención a que dicha Sociedad Anónima tiene su domicilio en esta Capital, calle Florida N.° 771, a cuyo efecto deberá remitirse el expediente.

3.° Disponer que una vez formalizada la escritura de referencia, pase el expediente a la Inspección Seccional de Mendoza, para que haga conocer a la Sociedad donante y de los vecinos, la resolución de 10 de Septiembre de 1926 sobre edificación en las Provincias y demás efectos.

Exp. 11491. — E. — 1927. — 1.° Crear una Escuela Nacional en el paraje denominado "Colonia Alvear", Depto. Diamante (Entre Ríos), asignándole el N.° 135.

2.° Nombrar Encargado Escolar al Sr. Federico Witschi.

SECCION CAPITAL

Exp. 19829. — E. — 1925. — Aprobar con la modificación y el agregado que se indican en el texto del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el pliego de condiciones propuesto por la Dirección Administrativa para regir en la licitación pública que, de acuerdo con lo establecido en la resolución de fecha 4 de Octubre ppdo., debe celebrarse para adquirir 1100 mapas de los distintos Territorios y 3262 de las distintas Provincias. La Presidencia autorizará la impresión del referido pliego en el número de ejemplares necesarios.

Exp. 19395. — B. — 1927. — 1.° Aceptar la denuncia de vacancia de la sucesión de D. Lorenzo Gemelli, presentada por D. Atilio Bragadini y acordar a éste, como única retribución, el 17 por ciento del saldo líquido que ingrese al Tesoro Escolar proveniente de los depósitos bancarios de cuatro mil liras italianas y diez mil liras italianas o su equivalente en moneda nacional, más los intereses, y un giro con documento duplicado por dos mil liras, únicos bienes indicados como acervo sucesorio.

2.° Devolver al denunciante, por Oficina Judicial, el recibo por servicio fúnebre de fs. 7 del expediente, para que ejercite sus derechos en el juicio sucesorio.

3.° El Apoderado del Consejo, solicitará oportunamente del Juzgado que oficie al Registro de la Propiedad, para saber si quedaron otros bie-

nes relictos.

Exp. 8898. — V. — 1927. — 1.° Aprobar la película cinematográfica que ofrece la firma social Valle y Etchebehere a fs. 1 del expediente, con las modificaciones que en ella introduzca el Cuerpo Médico Escolar, y autorizar la compra de la citada película en tres copias, al precio de pesos 3.000 m/n, según la oferta, con la imputación que indica Contaduría a fs. 6 vuelta del expediente, en razón de los fundamentos y propósitos que expresa el informe del Cuerpo Médico Escolar a fs. 3, 4 y 5 del expediente.

2.° Remitir las constancias previamente a la Inspección Médica Escolar a los fines que se expresa en el artículo precedente, y fecho, deberá recién procederse a la compra que en el mismo se autoriza.

Exp. 17918. — C. — 1927. — Intimar a D. Santiago Camero, adjudicatario de muebles escolares, por valor de $ 29.740 m/n, en la licitación pública del 24 de Noviembre de 1926 (Exp. 16675. — D., del mismo año), para que en el término de 15 días de notificado compruebe las causas que justifiquen la demora en que ha incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6.° del contrato respectivo, y de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 3 del expediente.

SECCIONES PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp. 15815. — M. — 1927. — 1.° Declarar injustificadas las inasistencias en que ha incurrido la ex - maestra de la escuela N.° 40 de Mendoza, Srta. M. Ofelia Agnese Fúnes, que actualmente desempeña funciones docentes en la N.° 27 de Chubut, a contar desde el 17 de Marzo del corriente año al 28 del mismo mes, y pasar el expediente a la Dirección Administrativa para que aplique a la citada maestra los descuentos correspondientes.

2.° Apercibir a la citada maestra, Srta. Agnese Fúnes, por haber faltado a su puesto en la escuela N.° 40 de Mendoza, desde el 17 de Marzo del corriente año al 28 del mismo mes, contrariando lo dispuesto por el Art. 17 del Reglamento de Licencias.

SECCION CAPITAL

Exp. 5521. — 20.° — 1927. — 1.° Autorizar la adquisición de elementos para la instalación del Consultorio Dental del C. E. 20.°, aprobándose para el efecto la planilla de adjudicaciones propuesta por la División Compras y por el importe total de $ 745.75 moneda nacional.

2.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 38 del expediente.

3.° Hacer saber al C. E. 20.° lo manifestado por Dirección Administrativa con referencia a la partida que se solicita para el sostenimiento del mencionado consultorio odontológico.

Exp. 21193. — D. — 1927. — 1.° Aprobar el proyecto (plano y presupuesto, por importe total de $ 3.192.60 m/n), preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de obras en los nuevos locales que ocupa la Tesorería en el edificio del Consejo (construcción de una escalera que sirva de comunicación al subsuelo y al piso bajo y colocación de dos puertas de hierro).

2.° Disponer que para la adjudicación de las obras, se realice una licitación privada, aprobándose para el efecto el pliego de bases y condiciones preparado por la referida Oficina de Arquitectura.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 5 del expediente.

Exp. 16492. — I. — 1927. — 1.° Aprobar la licitación pública que tuvo lugar el 14 del corriente, para la adquisición de 109 uniformes de verano e igual número de pares de calzado con destino a proveerse en Enero próximo al personal de servicio de la Repartición y conductores de los camiones de la Oficina de Suministros, por haberse efectuado en debida forma.

2.° Aprobar, asimismo, las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras en la planilla de fs. 25 del expediente, y por importe total de $ 7.444.70 moneda nacional.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 5 del expediente.

Exp. 16626. — 11.° — 1927. — Apercibir a la maestra de la escuela N.° 10 del C. E. 11.°, Sra. Cecilia S. de Rubinstein, por la forma incorrecta con que ha justificado sus inasistencias a clase, como lo propone la Inspección Técnica General a fs. 6 vuelta del expediente.

Exp. 13828. — R. — 1927. — 1.° Aplicar un mes de suspensión de empleo, a la maestra de 3ra. categoría de la escuela N.° 6 del C. S. 17.°, Srta. María Orfilia Herrera, que deberá cumplir en el mes de Diciembre próximo, por la participación que tuvo en la utilización de un certificado doloso extendido a su nombre, y por haberse producido con falsedad en su declaración.

2.° Comunicar esa medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de acuerdo con lo determinado en el Inc. 16, Art. 57 de la Ley 1420.

3.° Prevenir al Sub-Contador, D. Juan C. Castex, que la firma del certificado de f. 2 del expediente, implica de su parte un grave descuido cuya repetición debe evitar.

4.° Establecer que en lo sucesivo, los certificados de sueldo deberán ser pedidos y extendidos por duplicado, entregándose el original al peticionario previo recibo que otorgará al pie del duplicado que se archivará en la Oficina expedidora.

5.° Sacar dos copias legalizadas por Secretaría, de la exposición de fs. 23 a 26 del expediente, hecha por la maestra Srta. María Orfilia Herrera, debiendo formarse nuevo expediente con una de ellas, que pasará al Jefe de Estadística, Dr. A. Ardoino Posse, para que levante la investigación sumaria corresponidente, actuando como Secretario el Encargado del Archivo, D. J. Benjamín Medina.

6.° Entregar la segunda copia a que se refiere el artículo anterior, al empleado de Secretaría, D. Eulogio Arévalo, para que inicie querella criminal por calumnias contra su acusadora, como lo determina el Art. 29 del Reglamento de Sumarios.

7.° Una vez que el sumariante, D. Ardoino Posse, interrogue al empleado acusado con respecto a la autenticidad y pertenencia de la escritura manuscrita del certificado de fs. 2 del expediente, estos antecedentes se pasarán al fiscal del Crimen en turno, a los efectos de la acusación de los hechos denunciados.

8.° Dejar en suspenso la medida que corresponda adoptar con respecto al Jefe de la Sección Embargos, D. Gregorio R. Salazar, hasta tanto se pronuncie la justicia sobre la falsificación de su firma.

Exp. 12245. — L. — 1926. — 1.° Pedir al Registro de la Propiedad se sirva informar sin cargo, si a nombre de D. Gregorio Martos, se halla inscripto algún inmueble ubicado en esta Capital, en las calles 14 de Julio e Iturre, y, en caso afirmativo, cuales son sus límites y su extensión.

2.° Solicitar oportunamente de la Municipalidad de la Capital, la cesión de sus acciones y derechos sobre el terreno de la calle 14 de Julio, sobre la vereda de los números pares, en la esquina donde pricipia la nu-

meración de la séptima centena y que posiblemente correspondería señalarlo con los Nros. 602 al 624 (esquina Iturre), si no resultara propiedad del Sr. Martos, por entenderse que se trata de un bien vacante.

Exp. 16354. — I. — 1927. — 1.° Aprobar el gasto por importe de $ 468 m/n, efectuado por la Intendencia en la casa Estévez y Acosta, en adquisición de aceite "Moviloil" A., para el servicio de los automóviles de la Repartición durante los meses de Enero, Febrero y Marzo ppdos., debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por Dirección Administativa a fs. 4 del expediente.

2.° No acordar el aumento de la partida de $ 200 m/n, mensuales, que para gastos menores imprevisto del servicio de los automóviles tiene asignada la Intendencia, por considerarse que la misma es suficiente.

Exp. 18962. — E. — 1927. — 1.° Justificar excepcionalmente con goce de sueldo las inasistencias excedentes de las quince reglamentarias en que ha incurrido el empleado de Dirección Administrativa, D. David Schejter, y disponer que ellas sean deducidas del período de vacaciones en atención a que se justifican con sueldo, y a que hubo una interpretación equivocada de las disposiciones reglamentarias.

2.° Hacer saber a Estadística y Asesoría Letrada, que la resolución de 13 de Julio último, modificada el 22 de Agosto (Exp. 12606. — P. — 1927), no altera el límite máximo de quince días que el Art. 17 del reglamento de 6 de Agosto de 1926, señala para la concesión de licencias o justificación de inasistencias con goce de sueldo por razones particulares; y que las licencias o justificación de inasistencias por la misma causa que excedan de este término, sólo pueden tomarse en cuenta en casos excepcionales, debidamente justificados, pero sin derecho a sueldo y sin que deban deducirse de las vacaciones.

Exp. 15684. — C. — 1927. — Liquidar a favor de Doña Lucía de Rosa, en el carácter de viuda de D. José Marinaccio, la suma de $ 240 m/n, por concepto de diferencia de salario mínimo del año 1919, importe que deberá ser entregado al Sr. Cónsul de Italia, en mérito al poder especial que en forma se acompaña, de acuerdo con lo aconsejado por la Asesoría Letrada.

Exp. 6342. — D. — 1924. — 1.° Mandar pagar, de conformidad con la liquidación practicada por la Dirección Administrativa, a favor de la Jewish Colonization Association, la suma de $ 8.550 m/n, en concepto de la cuota correspondiente al año 1926 por las obras de reparación que ha efectuado en los edifieios de su propiedad cedidos gratuitamente para el funcionamiento de escuelas fiscales. Este pago se ordena de acuerdo con lo establecido en el Art. 7.° del convenio celebrado entre el Consejo y dicha Asociación, por el cual ésta cedió, para el funcionamiento de escuelas, cincuenta y ocho edificios de su propiedad, tomando a su cargo la conservación de los mismos con la condición de abonar el Consejo cuotas anuales de $ 8.700 m/n, de cuya suma se deduce en el presente caso la de $ 150 m/n, por un edificio que ha dejado de utilizarse.

2.° Dar vista del dictámen de la Asesoría Letrada a las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, para que recaben de los respectivos Inspectores Seccionales la información a que dicho dictamen se refiere.

3.° Dar vista a la Gerencia de la Jewish Colonization de los informes que obran en el expediente relativos a la necesidad de ejecutar obras en algunos de los edificios a fin de que se adopten las providencias correspondientes para llevarlas a cabo en el actual período de vacaciones.

Exp. 5166. — 10.° — 1926. — Desconocer a la Asociación que lleva el nombre de "Angel Estrada", su carácter de cooperadora de la escuela N.° 21 del C. E. 12.°, debiendo dicho Consejo Escolar, de acuerdo con la

facultad que le confiere la Ley 1420, promover a la fundación de otra asociación con aquel objeto.

Exp. 18466. — E. — 1927. — Archivar las actuaciones, previa reposición del sellado correspondiente.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 452. — P. — 1926. — 1.° Declarar insuficientes las explicaciones de fs. 20 vuelta a 21 vuelta y de fs. 26 a fs. 26 vuelta del Expediente 7436. — P., acumulado, y anotar esta declaración en la foja de servicios de los funcionarios que subscriben las notas de referencia, de acuerdo con lo propuesto por la Inspección General de Territorios.

2.° No acceder a la vista del expediente que solicita el Visitador Sr. Roque E. Cabral, por no haber razón fundada para ello.

Exp. 5177. — I. — 1927. — 1.° Declarar que el sueldo acordado en las licencias a que se refiere la resolución de 4 de Mayo ppdo. (fs. 16 del expediente), debe entenderse en la proporción reglamentaria que corresponda a cada uno de los maestros citados en la misma.

2.° Hacer constar que el nombre de José V. Parodi que figura por error en la resolución de 4 de Mayo ppdo., (fs. 16 del exp)., debe substituirse por el de Andrés V. Parodi, que es el verdadero, según informa Estadística a fs. 27 del expediente.

Exp. 19927. — F. — 1926. — Mantener el apercibimiento aplicado por resolución de 22 de Junio ppdo. fs. 113 del expediente, y hacer constar que su texto es como sigue: Apercibir al Director de la Escuela N.° 19 de Formosa, D. Eloy Barreto, por las apreciaciones ofensivas que ha usado un periódico de su dirección con referencia al Gobernador del Territorio, haciéndole presente que sólo es admisible que un docente se dedique al periodismo cuando lo ejerce con discreción y respeto.

Exp. 15936. — P. — 1926. — Reconocer y liquidar a favor del propietario de la casa en que funciona la escuela N.° 176 de La Pampa, Señor Antonio Cicaré, los alquileres correspondientes desde el 10 de Mayo de 1926 al 30 de Abril del corriente año (1927), a razón de treinta pesos moneda nacional, mensuales, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría letrada a fs. 12 y 31 vuelta del expediente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 85. — B. — 1925. — Aprobar la cuenta de fs. 36 del expediente por el importe de $ 50 m/n, en concepto de gastos de la escritura de donación de un terreno de "Caseros", (Provincia de Buenos Aires), otorgada por los esposos Fioravante Botta y Doña Lucía Canesa, autorizada por el ex-escribano del Consejo, D. Tulio Méndez. La liquidación correspondiente deberá formularse a favor de la sucesión de dicho escribano y a la orden del Juez que haya intervenido en el respectivo juicio.

Exp. 20957. — C. — 1925. — Fijar en $ 40 m/n, mensuales, el precio del alquiler de la casa que ocupó la escuela N.° 328 de Corrientes, a contar del 1.° de Enero de 1924 al 31 de Enero de 1926, y ordenar la correspondiente liquidación a favor de los propietarios, Sres. Oría Hnos., de acuerdo con lo dictaminado a fs. 42 del expediente por la Asesoría Letrada.

Exp. 14772. — C. — 1927. — Reconocer a favor de los Directores de las escuelas ambulantes, Sres. Alberto Herrera, Alberto Canceco y José M. Vergara, las asignaciones por concepto de sobresueldo y eventuales del mes de Junio ppdo., de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 3 del expediente, y ordenar la liquidación por donde corresponda.

Exp. 10931. — S. — 1927. — 1.° Aceptar y agradecer la media manzana de terreno, alambrada, ofrecida por la Comisión de Vecinos de "Tilisarao", F. C. P., (Provincia de San Luis), encabezada por los Sres. Antonio Bosso y Amilcar Bonfiglio, a fs. 1 del expediente, con destino a la construcción del edificio para la escuela N.° 116 de esa Provincia, como asimismo, los 30.000 ladrillos donados.

2.° Autorizar al Sr. Inspector respectivo, para que haciendo uso del poder que se le tiene conferido, firme en nombre del H. Consejo la escritura pública del terreno donado.

3.° Encomendar a la Comisión de Vecinos de fs. 1 del expediente, la confección de planos y presupuestos a fin de determinar, si fuera más conveniente, aceptar ese o el de la Dirección de Arquitectura.

4.° Volver las actuaciones a la Inspección General de Provincias a los fines indicados en los Art. 2.° y 3.° de esta resolución.

Exp. 6318. — B. — 1925. — Rehabilitar para desempeñar funciones docentes en las escuelas de la dependencia, a la Prof. N., Sra. Ramona Rodríguez de Castrillo, a cuyo efecto podrá inscribirse como aspirante a puesto, como lo establece las disposiciones reglamentarias vigentes.

Exp. 638. — M. — 1917. — Autorizar a la ex-maestra de la escuela N.° 52 de Mendoza, Sra. María Ernesta Gargiulo de Acevedo, para que se inscriba en la forma reglamentaria como aspirante a puesto en las escuelas dependientes de la Repartición de acuerdo con los fundamentos del dictamen de fs. 34 del expediente de la Asesoría Letrada.

Exp. 10330. — J. — 1926. — Disponer que la Inspección Seccional de Jujuy vigile de cerca la actuación de la Directora de la escuela N.° 82 de esa Provincia, Doña Julia O. de Romero y manifestar a ésta que debe evitar toda intervención de su esposo en los asuntos de la escuela, so pena de las sanciones disciplinarias que correspondieren.

Exp. 10912. — S. — 1927. — 1.° Apercibir seriamente a la Directora de la escuela N.° 229 de San Luis, Sra. Carmen E. Suárez de Gutiérrez Galán, por las transgresiones en que ha incurrido, según constancias, y por el estilo incorrecto e irrespetuoso de su informe de fs. 6 del expediente dirigido al Sr. Inspector Seccional.

2.° Requerir de la Dirección Administrativa explique la causa por la cual ha permanecido durante dos años en poder de la Directora de la escuela N.° 229 de San Luis, un cajón conteniendo útiles destinados a la escuela N.° 4 de la misma Provincia, pues en el expediente nada se dice que justifique esa falta de contralor que si se repitiera con frecuencia podría comprometer importantes intereses escolares.

Exp. 12799. — E. — 1927. — Agradecer a la Sra. Edelmira González Calderón de Bernareggi, la donación ofrecida, manifestándole que si el H. Consejo no la acepta por ahora, es en razón de que en el lugar en que está situado el terreno que desea donar no existe población escolar suficiente que justifique la fundación de una escuela con edificio propio, según así ha informado el Sr. Inspector Seccional.

Exp. 10666. — S. — 1922. — Archivar el expediente de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada.

Exp. 9677. — L. — 1925. — Dejar sin efecto el Art. 2.° de la resolución de 20 de Junio ppdo., fs. 70 del expediente.

Exp. 11281. — S. — 1927. — Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido desde el 9 al 30 de Marzo del corriente año, la ayudante de la escuela N.° 177 de Santa Fe, Srta. Peregrina Acuña, como una excepción fundada en la circunstancia de haber intervenido la Inspección Seccional al ordenarle su traslado provisorio a la escuela N.° 125 de la misma Provincia, y su regreso después a la N.° 177, según constancias.

Exp. 19334. — S. — 1927. — 1.° Autorizar a la Srta. Laura M. Callegaris, para que ejecute al piano los cantos a enseñarse a los alumnos de la Escuela Nacional N.° 72 de Santa Fe, durante las clases de música, siempre que ello no importe gasto alguno para el H. Consejo, ni cree ningún derecho para la referida señorita, en el sentido de iniciar gestiones de orden económico ante la Superioridad.

2.° Aceptar y agradecer la donación de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n), efectuada por la Sociedad Cooperadora de la Escuela Nacional N.° 72 de "Tartagal" (Santa Fe), con destino a la adquisición de material didáctico y ropas para los niños necesitados que concurren al citado establecimiento.

Exp. 13057. — B. — 1926. — 1.° Crear una Escuela Nacional en el paraje denominado "Sección Chacras", Partido de Junín, (Cuarteles 4 y 7) (Buenos Aires), asignándole el N.° 90.

2.° Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires a celebrar contrato de locación por la casa de propiedad de D. Italo Spreaficho, con destino al funcionamiento de la Escuela Nacional N.° 90 de su jurisdicción, mediante el alquiler de $ 50 m/n, mensuales, pagadero a partir desde la fecha de la ocupación del local y demás condiciones de práctica.

Exp. 16087. — C. — 1927. — Confirmar en sus cargos al siguiente personal interino de las Escuelas nacionales de la Provincia de Córdoba, que ha alcanzado la antigüedad reglamentaria y merecido concepto satisfactorio:

Aurora Sosa Amieva	Ayudante	Escuela	N.°	18
Teodomiro Romo Martínez	"	"	"	75
Ernesto Pacheco	Director	"	"	82
Aurora C. de Múrua	"	"	"	87
Delia P. de Salvá	Ayudante	"	"	93
Narcisa Sánchez	"	"	"	111
Adelaida M. de López	Directora	"	"	113
Exilda Córdoba Amuchástegui	"	"	"	121
Rubén Darío Llanos	Director	"	"	126
Elena C. Ruiz de Gómez	Ayudante	"	"	128
Hortelina C. de Pastrana	"	"	"	129
Elías Yordaner	Director	"	"	143
Telma R. J. de Suria	Ayudante	"	"	146
Patricio Ortíz	Director	"	"	183
Olegario Rodríguez	"	"	"	172
María Teresa Capazzo	"	"	"	175
Felisa A. de Romero	"	"	"	182
Saúl Gigena	"	"	"	161
Rolendia Bustos de Aguirre	Ayudante	"	"	185
Carmen M. de Galván	Directora	"	"	186
Guillermo Martínez Pizarro	"	"	"	207
Pascualina C. de Montechiari	"	"	"	253
Neófita Caballero	"	"	"	216
Juan Carlos Arias	Ayudante	"	"	227
Rogelio Bracamonte	Director	"	"	237
Antonio Latorre	Ayudante	"	"	264

Exp. 15975. — C. — 1927. — Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido del 17 al 31 de Marzo ppdo., el Director de la escuela N° 61 de Catamarca, D. Amalio Correa, por razones de fuer-

za mayor, según se comprueba con los certificados de fs. 2 y 3 del expediente.

Exp. 17081. — I. — 1927. — Aprobar las modificaciones que a fs. 1 y 2 del expediente, proyecta la Inspección General de Provincias en los formularios de contrato de la locación y de cesión gratuíta de casa, para escuelas de la Ley 4874, incluyendo las que se expresan en el dictamen de fs. 3 del expediente de la Asesoría Letrada, relativas a los arts. 4.° y 6.° de los formularios que se acompañan.

Exp. 17331. — I. — 1927. — 1.° Declarar cesante a la maestra de 3ra. categoría de la escuela N.° 1 de "Puerto Borghi" (Santa Fe), Señora Julia G. de Nievas, por haber hecho abandono del cargo.

1.° Comunicar esta medida al Ministerio de J. e Instrucción Pública.

2.° Pasar el expediente a Dirección Administrativa, para que informe si la causante percibió sueldos indebidamente, teniendo en cuenta que no prestó servicios desde la iniciación del curso escolar recien fenecido.

4.° Dar vista del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a la Inspección General de Territorios y Asesoría Letrada, debiendo la primera agregar las actuaciones desglosadas.

SECCION CAPITAL

Exp. 19980. — O. — 1927. — 1.° Aprobar el informe presentado por el Jefe del Archivo, adscripto a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, D. Manuel de Ugarriza Aráoz, como consecuencia de la inspección indagadora practicada en la Procuraduría del Consejo, ante la justicia del Territorio del Neuquén.

2.° Remitir copia de ese informe al Apoderado en Neuquén, D. Ricardo Rodríguez, para que tome nota de las observaciones formuladas en cada uno de los juicios examinados, y la devuelta a los ocho días, dando cuenta de las medidas que solicite del Juzgado.

3.° Encomendar al Apoderado, Sr. Rodríguez, la revisión de los expedientes archivados en el Juzgado, y especialmente de los que quedaron inconclusos a raíz del traslado del tribunal de "Chos Malal" al Neuquén, con objeto de obtener el ingreso de los fondos que corresponden al Consejo de acuerdo con lo prescripto en las Leyes 1420 (Art. 44), 8871 (Art. 95), y 11.260 (Arts. 31 y 32).

Como compensación, el Apoderado recibirá honorarios especiales, equivalentes al 20 por ciento del saldo líquido que haga ingresar al tesoro escolar en cada juicio que haya permanecido paralizado más de 10 años, con excepción de los que se refieran a vacancia de sucesiones, en los cuales sus honorarios serán regulados por el Juez. A los efectos de esta Regulación especial, el Apoderado remitirá la planilla de datos independientemente de la que se determina por el Art. 6.°

4.° Solicitar de la Dirección General de Irrigación, la anulación de las deudas por canón de riego de la parcela de 305.64 m. al N. E., 363 m. al N. O., 245.22 m. al S. O., 379.25 m. al S. E., que perteneció a D. Agustín Bróvida, y que se halla situada en la fracción 23, lote 9, Sección 1ra. del plano oficial de "Colonia Valentina" (Neuquén), cuyo título de propiedad fué extendido el 24 de Junio de 1922 por ante el Escribano del Neuquén, D. Alberto C. Egurén e inscripto el 6 de Octubre siguiente en el Registro de la Propiedad en el tomo 6, zona Neuquén, folio 605, N.° 1103, inscripción 1ra. Se hará constar en la nota que la parcela estaba empadronada dentro de la porción mayor a nombre de Máximo Maguns y que pasa a propiedad del Consejo por vacancia de la sucesión de Bróvida, circunstancia que la libera de toda deuda fiscal, en virtud de lo

preceptuado en el Art. 63 de la Ley N.° 1420. Si posteriormente se presentaran herederos el Consejo deducirá del acervo sucesorio el importe de las deudas para entregarlo a la Dirección de Irrigación.

5.° Ordenar al Apoderado Sr. Rodríguez, que oponga la excepción que acuerda la ley (Arts. 44 y 62 de la Ley 1420 y Art. 42, Inc. 1.° de la Ley 11.290), a la exigencia de reposición de sellado en las sucesiones declaradas vacantes.

6.° Encomendar a la Oficina Judicial, que a partir del 1.° de Enero de 1928, regule mensualmente los honorarios de los Apoderados en los Territorios, quedando suprimidos desde ese día los anticipos que aún se liquidan.

Los Apoderados remitirán a la Oficina Judicial del 1.° al 10 de cada mes, indefectiblemente, una planilla suministrando el nombre del causante, naturaleza del juicio (sucesión, donación, multa, etc.), vistas evacuadas, escritos presentados, alegatos, expresiones de agravios y memoriales, documentos de prueba examinados, liquidaciones de impuesto practicadas, noticaciones, audiencias, fojas del expediente, importe del ingreso, número de papel sellado de la Ley N.° 8890 y su valor, fecha de la transferencia del impuesto, observaciones, y un informe explicativo que sirva para apreciar la labor desarrollada y su eficacia, tanto en los juicios que produzcan ingresos, como en los que queden exceptuados del impuesto. La Oficina susodicha elevará en un solo expediente esas planillas el quince de cada mes, con la estimación de los honorarios de cada Apoderado.

Exp. 19750. — D. — 1927. — Autorizar la entrega de la suma de $ 2.000 m/n, al Sr. Jefe de la División Suministros, D. Federico Presas, con cargo de rendir oportunamente cuenta de su inversión, para que efectúe los pagos del servicio de transporte de material escolar a los puertos del Sud, que realiza la Compañía Mercantil Podestá Ltda., debiendo disponerse el pertinente pago a su favor, en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 4 del expediente, con la imputación que la misma aconseja.

Exp. 18630. — 16.° — 1927. — 1.° — Hacer saber al Secretario del C. E. 16.°, D. Pedro P. Contreras, que el Consejo Nacional toma conocimiento con desagrado, del error en que ha incurrido al hacer el cómputo de puntos, como postulante de la maestra, Sra. Manuela Schamann de Falabella.

2.° Llamar la atención de la maestra de la escuela N.° 21 del C. E. 19.°, Sra. Manuela Schamann de Falabella, por haber silenciado en su beneficio un error que no pudo ignorar por referirse a su situación personal como postulante, y haberlo aprovechado al inscribirse en el Consejo, donde más tarde obtuvo su nombramiento.

3.° Encomendar a la Oficina de Estadística, proponga un sistema de contralor que evite los abusos, ya fuera exigiendo la documentación original en la terna en que se incluya por primera vez al postulante, o requiriendo su envío del Consejo Escolar inmediatamente después que haga el cómputo de puntos.

Exp. 21825. — P. — 1927. — Aprobar los gastos autorizados por la Presidencia, durante los meses de Octubre ppdo. y Noviembre actual, por un total de nueve mil noventa y cinco pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 9.095.53 m/n), de acuerdo con la facultad que le confirió el H. Consejo, en sesión de 22 de Enero de 1926, en los expedientes que a continuación se indica: 17906. — P. — 1927; 15628. — C. — 1927; 15629. — C. — 1927. 17727. — B. — 1927; 14965. — P. — 1927; 14639. — R. — 1927; 18686. — I. — 1927; 17575. — A. — 1927;

20289. — I. — 1927; 14304. — I. — 1927; 2297. — D. (interno - Noviembre 3|1927); 18683. I. — 1927; 10798. — C. — 1927; 13404. — I. — 1927. 20467. — D. — 1927; 20284. — I. — 1927; 20333. — 3.° — 1927; 8971. — C. — 1927; 14964. — P. — 1927; 9099. — C. — 1927; 16667. — 10.° — 1927; 19825. — I. — 1927. 7345. — F. — 1927; 20616. — S. — 1927; 17318. — I. — 1927; 20554. — I. — 1927; 10332. — D. — 1927; 19358. — I. — 1926; 15874. — E. — 1927; 19578. — I. — 1927; 10069. — 8.° — 1927; 16355. — I. — 1927; 21009. — E. — 1927; 21191. — C. — 1927; 19672. — 2.° — 1927; 991. — E. — 1927; 19584. — 13.° — 1927; 16546. — C. — 1927; 21458. — E. — 1927; 3290. — C. — 1927; 9208. — R. — 1927; 21445. — D. — 1927; 19670. — D. — 1927; 21442. — D. — 1927; 21438. — D. — 1927; 19986. — S. — 1927; 20942. — B. — 1927 y 21786. — I. — 1927.

Exp. 14845. — G. — 1927. — Adoptar como resolución el siguiente dictamen de la Asesoría Letrada:

Corresponde pasar estas actuaciones a la Dirección Administrativa a fin de que anote la transferencia de que informa el convenio celebrado ante el escribano D. Jorge H. Guerrico, y disponer que sean abonados al Banco Germánico de la América del Sud, todos los certificados y liquidaciones que se expidan a favor de la firma Velasco y Justo, por la edificación de la escuela "F. P. Moreno" que se levanta en la calle Universidad entre las de Australia y Lamadrid; como también ordenar la entrega al citado Banco de los títulos de Crédito Argentino Interno por valor nominal de diecinueve mil quinientos pesos y sus intereses depositados en garantía del contrato de construcción, una vez que queden cumplidos los compromisos a favor del H. Consejo a los cuales se encuentran afectados.

Exp. 22136. — C. — 1927. — Disponer la impresión del nuevo digesto de Instrucción Primaria, y llamar a licitación para tal efecto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que preparará al efecto la Dirección Administrativa.

Exp. 19812. — 14.° — 1927. — Acordar excepcionalmente, goce de sueldo en la licencia que se concedió sin él, por razones de salud, desde el 26 de Julio al 3 de Octubre ppdos. a la maestra especial de labores de las Escuelas Diurna N.° 4 del C. E. 14.° y Adultos N.° 1 del C. E. 7.°, Srta. Marina Capdebourat, en vista de las razones expuestas en su nota.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 22076. — P. — 1927. — Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Presidencia en los expedientes y fechas que a continuación se indican:

Exp. 16776. — M. — 1927. — Noviembre 4 de 1927. Nombrando Encargado Escolar para la Escuela Nacional N.° 36 de la Provincia de Mendoza, al Sr. José Rausi, por el bienio 1927 - 1928.

Exp. 20826. — B. — 1927. — Noviembre 8 de 1927. Nombrando Encargado Escolar de la Escuela Nacional N.° 115 de Buenos Aires, por el período 1927 - 1928, al Sr. Armando Echevarría.

Exp. 20749. — J. — 1927. — Noviembre 19 de 1927. Nombrando Encargado Escolar de la escuela N.° 92 de Jujuy, por lo que resta del período 1927 - 1928, al Sr. Carlos Salas.

SECCION CAPITAL

Exp. 1593. — M. — 1903. — De acuerdo con las conclusiones a que llegan el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial, Dr. Raúl Artigas Vi-

dal y el Asesor Letrado Dr. Carlos Groussac, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

Dejar sin efecto la aceptación de la denuncia resuelta a fs. 4 vuelta del expediente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y veinte minutos.

E. M. MOSCA.
Pablo A. Córdoba.

SESION 108.ª

Día 2 de Diciembre de 1927

En Buenos Aires a las diez y seis horas y quince minutos del día dos del mes de Diciembre del año mil novecientos veintisiete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vice - Presidente Doctor D. Alfredo Lanari y Vocales Dr. D. Alcides Calandrelli, Ingeniero D. Manuel Gallardo y Prof. D. Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. D. Enrique M. Mosca, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 8467. — 4.° — 1927. — 1.° No hacer lugar al pedido formulado por el Director de la escuela N.° 4 del C. E. 4.°, de que se amplíe el salón de actos públicos, suprimiendo un aula del establecimiento, por las razones dadas por la inspección Técnica General.

2.° Dar vista a sus efectos al referido Director del informe de Arquitectura de fs. 16 vuelta del expediente, en lo que respecta a la colocación de un toldo en el patio del establecimiento.

3.° Solicitar de la Municipalidad de la Capital, la colaboración de la Dirección General de Paseos, para dotar de árboles a la escuela de que se trata.

Exp. 16351. — 10.° — 1927. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca calle Serrano Nros. 1259|61, en que funciona la escuela N.° 18 del C. E. 10.°, en las siguientes condiciones:

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1930, con opción a dos años más por parte del Consejo.

ALQUILER: $ 850 m/n, mensuales.

Obras: La Sociedad propietaria, deberá realizar por su exclusiva cuenta, dentro del período de las presentes vacaciones, todas las que indica la Dirección General de Arquitectura en la planilla de fs. 3 del expediente.

Exp. 16811. — 20.° — 1926. — Aprobar el anteproyecto que eleva la Dirección General de Arquitectura, para la construcción de un edificio escolar tipo ''Standar'' suburbano, en el terreno de propiedad del Consejo, sito en la calle Oliden entre la Avenida del Trabajo y calle La Rosa, y volver el expediente a la referida Oficina para que a base del mismo formule el proyecto definitivo.

Exp. 14382. — D. — 1927. — 1.° Autorizar la adquisición de dos ficheros y tres gabinetes con tres mil fichas con destino a la Sección Embargos y Pasajes de la Contaduría (Dirección Administrativa), aprobándose la planilla de adjudicaciones propuesta por la División Compras (fs. 6 del exp.), y por importe total de $ 1.074 moneda nacional.

2.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 16 vuelta del expediente.

Exp. 19067. — 17.° — 1927. — Acordar al C. E. 17.°, la autorización que solicita para invertir en la adquisición de botiquines para las escuelas de su Distrito, la suma de $ 1.460.59 m/n, producto del corso vecinal de 1927. La adquisición de que se trata, deberá efectuarse mediante concurso privado de precios.

Exp. 15724. — I. — 1927. — 1.° Aprobar la licitación privada que tuvo lugar el 2 de Noviembre último para la renovación de lona, sogas, roldanas, etc., en los toldos existentes en el edificio del Consejo por haberse efectuado en debida forma.

2.° Adjudicar el trabajo a la firma Fígoli Hnos., cuya propuesta por importe total de $ 3.150 m/n, es la más baja de las tres presentadas e inferior asimismo, al presupuesto oficial.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 27 del expediente.

Exp. 15878. — 17.° — 1927. — 1.° Autorizar la provisión y colocación de toldo en los patios de la finca de propiedad particular, calle General Artigas N.° 2986 en que funciona la escuela N.° 21 del C. E. 17.°, aceptándose el presupuesto de la casa J. A. Batller por importe total de $ 500 m/n, por ser el más conveniente de los tres presentados.

2.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 8 del expediente.

Exp. 17964. — 20.° — 1927. — 1.° Autorizar la provisión y colocación de toldo en los patios de la escuela N.° 3 del C. E. 20.°, que funciona en edificio de propiedad particular, sito en Olinden N.° 1652, aceptándose como más conveniente de los tres presentados, el de la casa Antonio Collia (h.), por importe total de $ 550 moneda nacional.

2.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 8 del expediente.

Exp. 21640. — D. — 1927. — Autorizar a la Presidencia para resolver favorablemente el pedido de las actuaciones, siempre que lo juzgue justificado.

Exp. 10813. — 4.° — 1927. — 1.° Aceptar el presupuesto de la casa Fígoli Hnos., por importe de $ 430 m/n, para la provisión de cortinas necesarias al funcionamiento de la máquina cinematográfica que posee la escuela N.° 3 del C. E. 4.°, en vista de lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura e Instrucción Técnica.

2.° Imputar el gasto en la forma resuelta a fs. 6 del expediente.

Exp. 21967. — D. — 1927. — Establecer que para el estudio de las propuestas de bancos escolares, presentadas en la licitación que acaba de celebrarse para adquirir el material destinado a la provisión general de las escuelas en el año próximo, la Comisión de Compras se integrará con el Director del Cuerpo Médico Escolar y los Inspectores Generales de la Capital, Territorios y Provincias; debiendo intervenir en el estudio de las propuestas de la misma licitación relativas a pianos, útiles para labores e ídem para dibujo, comisiones de personal técnico en los respectivos ramos, compuestas de tres o cinco miembros y que designará la Inspección General de la Capital con la premura que el caso requiere.

Exp. 20010. — 17.° — 1926. — 1.° Aprobar el presupuesto por im-

porte de $ 1.449.92 m/n, que eleva la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de las obras autorizadas por resolución de Junio 1.° próximo pasado, en el edificio de propiedad particular calle Bahía Blanca N.° 2246 en que funciona la escuela N.° 9 del C. E. 17.°

2.° Disponer que para la adjudicación del trabajo, la referida Oficina de Arquitectura, realice una licitación privada debiendo entender la Presidencia en la aceptación de la propuesta que mejor convenga.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 24 del expediente.

Exp. 18232. — D. — 1927. — Aprobar el anteproyecto que eleva la Dirección General de Arquitectura para la construcción de un edificio tipo "Standard" para escuela mixta, en el terreno de propiedad del Consejo, sito en la calle Bolívia entre las de Arregui y Lazcano, a cuya obra le presupone la misma un costo total, aproximado, de 200.000 m/n; y volver el expediente a la referida Oficina para que a base del mismo formule el proyecto definitivo.

Exp. 17102. — 18.° — 1927. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento, por la casa calle Avellaneda Nros. 3738|42, que ocupa le escuela N.° 6 del C. E. 18.°, en las siguientes condiciones:

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1929, con opción a un año más por parte del Consejo.

ALQUILER: $ 500 m/n, mensuales.

OBRAS: La propietaria deberá ejecutar por su exclusiva cuenta, antes del 15 de Febrero próximo todas las que indica Arquitectura en su informe de fs. 3 vuelta del expediente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 12032. — C. — 1927. — 1.° Aceptar y agradecer la donación de la suma de $ 400 m/n, que hace la Sociedad Protectora de la Educación de "Costa Riachuelo" (Corrientes), con destino a la adquisición de un piano para la Escuela Nacional N.° 4 de esa localidad.

2.° Autorizar la compra de un piano para dicha escuela, dentro de la suma de $ 1.245 m/n, indicada por la División compras, quedando facultada la Presidencia para elegir la marca que mejor convenga.

3.° Imputar la diferencia de gasto que resulte entre la suma donada ($ 400 m/n), y el costo del instrumento porque se opte, en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 9 del expediente.

Exp. 10218. — S. — 1927. — Aprobar el contrato de locación celebrado por la casa de propiedad de D. Esteban Dell'Elco, en que funciona la Escuela Nacional N.° 198 de "Albarellos" (Santa Fe), el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de $ 60 m/n, mensuales, pagadero a partir desde el 1.° de Mayo del corriente año, término hasta el 15 de Diciembre de 1930 y demás condiciones de práctica.

Exp. 11113. — E. — 1927. — Autorizar a la Presidencia para que acuerde, excepcionalmente, en la medida propuesta por la Inspección General de Provincias y a contar del 1.° de Marzo próximo, la ampliación de partida que se solicita en el expediente.

Exp. 20903. — S. — 1927. — Autorizar la entrega de la suma de $ 1.500 m/n, al Sr. Inspector de Santiago del Estero, D. Silvano Godoy, con cargo de rendir cuentas oportunamente de su inversión, para que efectúe los pagos del servicio de transporte del material escolar que le sea remitido para las escuelas dependientes de esa Seccional; debiendo imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2 del expediente.

Exp. 18606. — S. — 1927. — Autorizar a la Inspección Seccional de San Luis, a celebrar contrato de locación por la casa de propiedad de D. José Lopreste, ocupada por la Escuela Nacional N.° 55 de "Las Cañitas, mediante un alquiler de $ 30 m/n, mensuales, pagadero a partir desde el 1.° de Agosto del corriente año y demás condiciones de práctica.

Exp. 12340. — S. — 1927. — 1.° Aprobar el contrato de locación celebrado por la casa de propiedad de Doña Amalia Usandivaras de Jovánovios, con destino al funcionamiento de la Escuela Nacional N.° 93 de "Quijano" (Salta), el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de $ 40 m/n, mensuales, hasta tanto dure la vigencia del presupuesto sancionado para el año actual, desde cuya fecha se abonará el de $ 60 m/n, mensuales, término de cuatro años, renovable por tres años más, a opción del Consejo y demás condiciones de práctica.

2.° Reconocer un alquiler de $ 40 m/n, mensuales, por la casa de propiedad del Sr. Luis Salinas, que ocupara dicha escuela desde el 1.° de Abril hasta el 31 de Agosto del corriente año.

SECCION CAPITAL

Exp. 21046. — O. — 1927. — Volver el expediente a la Oficina Judicial para que inicie las gestiones con objeto de obtener el pronto ingreso al Tesoro Escolar, de los cuatro depósitos que le pertenecen indicados en la nota inicial.

Exp. 22218. — M. — 1927. — 1.° Ceder en préstamo de Infantería del Ejército, treinta pupitres grandes.

2.° Hacer saber al Director de la escuela citada, Coronel D. Enrique López Rivarola, en respuesta a su nota inicial, que los pupitres pueden ser retirados de la Oficina de Depósito y Suministros, calle Directorio N.° 1781.

Exp. 20556. — 1.° — 1927. — 1.° Ordenar se suspendan los descuentos que se practican por Tesorería en los sueldos del Director de la escuela nocturna, D. Luis Sixto Clara, para responder a deudas contraídas con la Asociación Pro-Maestros de Escuela, hasta tanto ésta devuelva el expediente de peticionario que se le pasó a informe el 17 de Agosto último.

2.° Comunicar esta medida a la Asociación Pro-Maestros de Escuela.

Exp. 20228. — O. — 1927. — 1.° Autorizar a la Oficina Judicial para solicitar directamente informes del Registro de la Propiedad, Registro Civil, Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidad de la Capital, Jefatura de Policía y demás Reparticiones públicas, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 61 de la Ley 1420.

2.° Comunicar esta resolución a las instituciones citadas, con transcripción del Preceptor legal que se invoca.

3.° Autorizar la provisión de un mil ejemplares de cada uno de los formularios de pedidos de informes, propuestos por la Oficina Judicial, debiendo todos ellos principiar así: De acuerdo con lo determinado en el Art. 61 de la Ley 1420 y en uso de la autorización expresamente acordada a esta Oficina por el Consejo Nacional de Educación el día 2 de Diciembre de 1927, (Exp 20228. — "O"), que se comunicó en oportunidad a esa Repartición, tengo el agrado... etc.

Al pie del formulario se transcribirá el Art. 61 de la ley.

4.° Pasar el expediente a "El Monitor de la Educación Común" para que solicite tres o más presupuestos para la impresión ordenada, en formato de oficio y papel de buena calidad.

Exp. 20541. — O. — 1927. — 1.° Volver el expediente a la Oficina Judicial para que solicite datos e imparta instrucciones al Apoderado del Consejo ante la Justicia Letrada de Río Negro, con objeto de iniciar con urgencia los juicios de ausencia con presunción de fallecimiento de los depositantes comprendidos en la nota inicial, para luego promover los de vacancia de sus sucesiones.

2.° Tener en cuenta la nómina de esos depositantes para evitar el trámite ulterior de denuncias de vacancias, relativas a las sucesiones de los mismos.

Exp. 16714. — 7.° — 1927. — 1.° No hacer lugar al pedido del C. E. 7.°, de que se derogue el Inc. d), Arts. 3.° y 5.° del reglamento de licencias de 6 de Agosto de 1926.

2.° Ordenar que se modifiquen los formularios de pedidos de sueldos en licencias, en forma que el Director o Jefe exprese concretamente las condiciones y medios de vida del peticionadio y haga constar si concurre o no la necesidad absoluta del sueldo para vivir.

3.° Agregar las actuaciones al Exp. 5776. — 6.° — 1922.

Exp. 20549. — O. — 1927. — 1.° Acusar recibo al Gerente de la Sucursal de Río Gallegos (Santa Cruz), del Banco de la Nación, de la nómina de depósitos pertenecientes a sucesiones que entregó oportunamente a los funcionarios que inspeccionaron la procuraduría del Consejo ante la justicia del Territorio.

2.° Volver el expediente a la Oficina Judicial para que imparta instrucciones al Apoderado del Consejo en Río Gallegos y realice todos los trámites indispensables con objeto de obtener el ingreso al Tesoro Escolar de los depósitos que le pertenecieran comprendidos en dicha nómina.

Exp. 20545. — O. — 1927. — 1.° Acusar recibo al Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación ubicada en San Antonio Oeste (Río Negro), de la nómina de depósitos en cuentas corrientes y caja de ahorros con más de seis años de inamovilidad, que proporcionó a raíz de la inspección indagatoria practicada en la procuraduría del Consejo ante la justicia del Territorio.

2.° Remitir el duplicado de esa nómina al Apoderado del Consejo en ''Viedma'' (Río Negro), para que la tenga en cuenta cuando se inicien sucesiones de los depositantes.

Exp. 20987 .— D. — 1927. — Aplicar a la casa L. A. Batut la multa establecida en el Art. 5.° del contrato, limitándola, por equidad, en proporción al valor de los bancos, entregados fuera de término, o sea el 10 por ciento de $ 11.042.75 m/n, según detalle de fs. 3 del expediente y devolverle el saldo del importe del depósito de la fianza, como es de práctica (licitación pública de 31 de Agosto del año ppdo., Exp. 10453. — D. — 1926).

Exp. 512. — S. — 1919. — Hacer saber al ordenanza D. Francisco Oca, que no es posible anular en su foja de servicios la suspensión que se le impuso el 23 de Enero de 1919, por los fundamentos dados en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 9376. — S. — 1926. — 1.° Mantener el Art. 1.° de la disposición de 12 de Noviembre de 1926 por el que se denegó el pedido de autorización hecho por la Sociedad Cooperadora de Alimentación Escolar para vender ''sandwichs'' en las escuelas.

2.° Archivar el expediente.

Exp. 22370. — O. — 1927. — Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor de los Sres. Apoderados del H. Consejo, cuyo importe total de $ 8.110 m/n, correspondiente a los trabajos realizados durante el mes de Noviembre último, deberá imputarse al

Anexo E, Inc. 11, Item 3, Partida 30 del Presupuesto en vigor, de conformidad con el refuerzo autorizado por resolución de 21 de Septiembre próximo pasado.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 18908. — C. — 1926. — Acordar un portero con salario mínimo a la escuela N.° 42 de "Resistencia" (Chaco).

Exp. 6000. — M. — 1927. — Aprobar el contrato de locación celebrado por la casa de propiedad del Sr. Juan Poszed, con destino al funcionamiento de la escuela N.° 126 de "Sierra San José" (Misiones), el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de $ 40 m/n, mensuales, pagadero a partir desde la fecha de ocupación de la casa, término de tres años renovable por otros tres a opción del Consejo, y demás condiciones de práctica.

Exp. 16459. — C. — 1927. — Aprobar el contrato de locación celebrado por la casa de propiedad de D. Roger Brunt, con destino al funcionaniento de la escuela N.° 10 de "Ebenever" (Chubut), el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de $ 100 m/n, mensuales, pagadero a partir desde la fecha de ocupación del local, término de tres años y demás condiciones de práctica.

Exp. 1139. — P. — 1924. — 1.° Aprobar el contrato de cesión gratuíta (fs. 86/88 del exp.), por casa para el funcionamiento de la escuela N.° 60 "Cuatraché" (Pampa), y dar las gracias por dicha cesión a la Compañía Cuatraché Land Company Limited.

2.° Autorizar las obras de reparación que requiere el edificio a que se refiere el artículo anterior, conforme al presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura (fs. 78/79 del exp.), y por el importe total de $ 6.589.90 moneda nacional.

3.° Declarar de urgencia dichas obras por exigirse en el contrato de cesión gratuíta del edificio, su ejecución a plazo breve y además por la necesidad y conveniencia de que ellas se encuentre realizados para la fecha de reapertura de las clases.

4.° Disponer que la Dirección General de Arquitectura envíe de inmediato un Inspector a la respectiva localidad, para que licite las obras privadamente, con las formalidades de práctica.

5.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 93 del expediente.

Exp. 17633. — P. — 1927. — Acordar al Director de la escuela N.° 39 de "Anguil" (Pampa), D. Odilón Salas, una partida de $ 50 m/n, mensuales, en concepto de subvención para alquiler de casa, debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 3 del expediente.

Exp. 20329. — I. — 1927. — Mantener la disposición contenida en el Art. 2.° del decreto de 2 de Noviembre de 1927, relativa al traslado del Visitador D. Roque E. Cabral, por no haber comprobado el interesado la causal de enfermedad que invocó para solicitar su modificación.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 19675. — C. — 1922. — Aceptar y agradecer la donación de un terreno de 200 x 50 metros que, sin cargo alguno para el Consejo, ofrece el Sr. Segundo N. Herrera, con destino a la escuela N.° 1 de "Sumalao", Valle Viejo, Provincia de Catamarca, y disponer que el Inspector Seccional formalice la escritura respectiva como es de práctica.

Exp. 18894. — S. — 1927. — Aprobar la clausura de la escuela N.° 138 de Santa Fe — del 1.° al 12 de Septiembre ppdo, — debiendo hacerse saber a la Directora Srta. María Victoria Elguezábal, que en lo sucesivo, antes de proceder a la clausura de las clases, deberá previamente obtener la autorización correspondiente de la Inspección Seccional, de acuerdo con lo informado por el Cuerpo Médico.

Exp. 9651. — S. — 1927. — Autorizar al Inspector Seccional respectivo, para que gestione del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, la donación de la deuda por contribución directa con referencia unicamente de la hectárea donada en Las Termas por el Sr. Benicio Giménez, con destino a la escuela N.° 39 y siempre que dicha donación no contraríe disposiciones de la Ley de Expropiación sancionada por la Legislatura de la citada Provincia, de que se hace mención en el expediente.

Exp. 14790. S. — 1927. — Suspender de su puesto, por el término de tres días, al auxiliar a cargo de la Dirección de la escuela N.° 242 de Santa Fe, Sr. José Romano Ahumada, por haber omitido en planillas de estadística del mes de Marzo ppdo., la inasistencia en que incurrió en el mismo mes, y pasar el expediente a la Dirección Administrativa para que efectúe los descuentos correspondientes.

Exp. 5904. — C. — 1921. — 1.° Dejar sin efecto las resoluciones de 3 de Junio y 18 de Noviembre de 1921, de fs. 8 y 11 del expediente, respectivamente, por las cuales se aceptó la donación de una hectárea de terreno ofrecida primero por la Sra. Secundina Ahumada viuda de Ponce, y después por sus herederos, por razón de que a éstos últimos no les es posible formalizar la escritura pública correspondiente.

2.° Aceptar y agradecer al Sr. Valentín Ribero, la donación de una hectárea de terreno, situada en "La Punilla", Provincia de Córdoba, para la construcción del edificio propio de la escuela N.° 121 de la citada Provincia, y autorizar al Sr. Inspector Seccional haga conocer del donante y de los vecinos de la localidad los términos de la resolución de 10 de Septiembre de 1926, sobre edificación escolar en Provincias.

Exp. 21355. — E. — 1927. — 1.° Aceptar y agradecer a la Comisión de Puerto Almirón, que firma la nota de fs. 2 y 3 del expediente, la donación del terreno de 2.500 metros cuadrados, que ofrece con destino a la escuela N.° 129 de Entre Ríos, ubicado en Puerto Almirán, Distrito 1.°, Departamento Colón, incluyendo el edificio que en dicho terreno está construído y en el que funciona la citada escuela N.° 129.

2.° Autorizar al Inspector Seccional de Entre Ríos, para que formalice la escritura respectiva, como es de práctica.

Exp. 12676. — M. — 1927. — Autorizar a la Inspección Seccional de Mendoza, para que obtenga nuevo testimonio de la escritura de venta de un terreno otorgado por la Sra. Blanca Lemos de la Rosa, a favor de la Srta. Manuela D. Ojeda, Directora de la escuela N.° 12 de Mendoza; debiendo atenderse el gasto con la partida para "gastos varios", como lo indica la Contaduría a fs. 8 del expediente.

Exp. 8437. — J. — 1926. — 1.° Desconocer al Sr. José Alfaro, el derecho que invoca para la percepción de alquileres por la casa que ocupa la escuela N.° 50 de Jujuy, hasta tanto el Sr. Antonio Cau compruebe que la finca Amancay, donde está ubicada aquella, es de su propiedad o de su señora esposa a quien representa como administrador de los bienes de la sociedad conyugal.

2.° Autorizar al Inspector Seccional de Jujuy, para que traslade la escuela N.° 50 de la expresada Provincia, que funciona en la finca Amancay, a otro local que consulte mejor los intereses escolares; debiendo proceder a dicho traslado, si fuera posible, dentro del presente período de vacaciones.

Exp. 10254. — E. — 1927. — Dejar sin efecto la aceptación de una hectárea de terreno situada en "Colina Berduc" (Entre Ríos), esquina Este del Lote 16, al Oeste de la estación del F. C. N. E. A., ofrecida por el Sr. Francisco Bel Garnier, en mérito a las razones expuestas en su nota de fs. 9 del expediente, y de acuerdo con lo dictaminado a fs. 11 vuelta del expediente, por la Asesoría Letrada.

Exp. 2797. — C. — 1927. — 1.° Declarar cesante a partir del 9 de Junio de 1926, a la Directora de la escuela N.° 276 de "Itatí" (Corrientes), Srta. Balbina Niella, por haber gozado del maximum de licencia que toleran los reglamentos y no hallarse en condiciones de reanudar sus tareas.

2.° Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en cumplimiento de lo dispuesto en la parte "in fine" del Inciso 16, Art. 57 de la Ley N.° 1420.

3.° Hacer notar a Estadística, Inspección G. de Provincias y D. Administrativa, el retardo con que han despachado este asunto.

Exp. 20341. — T. — 1926. — Declarar cesante por abandono injustificado de sus tareas, al maestro auxiliar de la escuela N.° 115 de Tucumán, Sr. Desiderio Canceco Giménez, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2.°, Inc. 6.° del Reglamento (Cap. Derechos de los Maestros, Pág. 375 del Digesto de 1920), y comunicar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 57, Inc. 16 de la Ley N.° 1420.

Exp. 6835. — L. — 1927. — 1.° Ordenar la liquidación y pago a favor de D. Ramón Nicolás Díaz, en su carácter de único y universal heredero de su cónyuge fallecida, Doña María de la Vega Romero de Díaz, los haberes que hubieran correspondido a ésta por los meses de vacaciones de Diciembre de 1925 y Enero y Febrero de 1926, como Directora de la escuela N.° 60 de La Rioja. El interesado en el momento de efectuar el cobro deberá comprobar su identidad personal.

2.° Hacer saber al mismo Sr. Díaz, que no corresponde pago de sueldos por 15 días de Octubre y 30 días de Noviembre de 1925, por no haber mediado prestación de servicios ni concesión de licencia.

3.° Dar conocimiento del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a Estadística e Inspección General de Provincias, para que lo tengan en cuenta en casos análogos.

Exp. 1833. — S. — 1918. — Dejar sin efecto la resolución de 10 de Mayo de 1918 (fs. 88 del expediente), por los fundamentos que expresan la Inspección Seccional de Santa Fe a fs. 22 vuelta del expediente y la Inspección General de Provincias a fs. 23 del expediente, y comunicar esta resolución a la Sra. Doña Francisca Crespo de Cullen, quien ofreció la donación del terreno de que tratan las presentes constancias, con transcripción del informe de fs. 23 del expediente de la Inspección General.

Exp. 905. — C. — 1925. — 1.° Acusar recibo al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública del Decreto de 31 de Octubre último, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional en Acuerdo de Ministros, prorrogando hasta el 30 de Junio de 1928, el plazo dado al Gobierno de la Provincia de Catamarca para presentar la rendición de cuentas de la subvención escolar girada por ejercicios anteriores.

2.° Ordenar se liquide a favor del Gobierno de la Provincia de Catamarca, en la forma determinada por la Ley, el importe de subvención escolar del corriente año.

3.° Transcribir al Gobierno de Catamarca el citado Acuerdo de Ministros y la presente resolución y disponer que las Oficinas tomen conocimiento de ambos.

SECCIONES CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp. 21991. — I. — 1927. — 1.° Establecer que la aplicación mecánica de la segunda parte del Art. 31 del Reglamento de 8 de Abril de 1927 se haga tan sólo en los sumarios que se inicien a partir del 1.° de Enero de 1928; quedando sin efecto, como consecuencia, todas las sanciones aplicadas con anterioridad.

2.° El Consejo, de acuerdo con lo determinado en la primera parte del Art. 31 citado, corregirá en cada caso las demoras en que incurran los funcionarios en el diligenciamiento de los sumarios iniciados con anterioridad a esta fecha.

3.° Las Inspecciones Generales incluirán anualmente en sus pedidos de libros en blanco, impresos, formularios, etc., la cantidad de ejemplares que necesitaran del reglamento de sumarios.

4.° Anotar las actuaciones en la Inspección General de Territorios y agregarlas oportunamente al Exp. 21530. — A. — 1925.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 20480. — F. — 1927. — 1.° Aceptar y agradecer al H. Concejo Municipal de Formosa, por el acto de valioso desprendimiento con que contribuye a la difusión de la enseñanza, al donar la manzana sin número, que en el plano de la ciudad figura con el nombre de Plaza Independencia, para construir en ella el edificio escolar de 12 aulas que este Concejo tiene proyectado, y manifestarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.° del Acuerdo de fecha 14 de Octubre ppdo., comunicado por resolución de la Presidencia del Concejo Municipal, se gestionará del Gobierno de la Nación los títulos de propiedad correspondientes.

2.° Remitir las actuaciones al Ministerio de Agricultura, pidiéndole se sirva adoptar las medidas necesarias a fin de que quede legalizada la donación a que se refiere la resolución de la Presidencia del H. Concejo Municipal de Formosa que obra a fs. 15 del expediente y acompañar, a fin de ilustrar mejor, una reseña del proyecto de edificio que el H. Consejo ha resuelto construir en la citada ciudad con destino a una de sus escuelas primarias.

Exp. 21184. — I. — 1927. — Ascender a la categoría de Directores elementales a los Directores infantiles que a continuación se mencionan: Lola Sciandro Callaba de Patiño, María Renée D. de González, María del Rosario Tello de Flores, Jacobo Pletnick, Demetrio Fernández y José Nestor González Salvatierra.

Exp. 20260. — P. — 1927. — Aprobar el proceder de la Inspección 2da. de Pampa, al trasladar la escuela N.° 114 de ese Territorio, del lugar denominado "El Tajamar", a "El Tala", Lote 17 de Rancul, del mismo Territorio.

Exp. 21584. — I. — 1927. — Nombrar maestros de 4ta. categoría a los siguientes Maestros Normales Nacionales, que actualmente prestan servicios como suplentes en las escuelas que a continuación se indica:

María Isabel Paz	Escuela N.° 1 de Pampa
Florentina Pardo de Campos	„ „ 4 „ „
Antonio Alfredo Cicognani	„ „ 9 „ „
José Oliva	„ „ 9 „ „
Carmen María Nicolasa Oliva Latino ..	„ „ 9 „ „
Elisa Varela	„ „ 14 „ „
Amelia G. Vansulli	„ „ 16 „ „
Asterio E. Gatica	„ „ 16 „ „

Eugenio A. Giménez	„	„	20	„	„
Pedro Alvarez Terán	„	„	24	„	„
María Antonia Alcira Caro	„	„	41	„	„
Dominga Marrau	„	„	52	„	„
María Adela Ozón de Quintanilla	„	„	60	„	„
Argentina Dominga del Carmen Varela .	„	„	65	„	„
Blanca Rosa Páez de Cornejo	„	„	66	„	„
María Isabel Rivera	„	„	39	„	„

Exp. 21882. — I. — 1927. — Nombrar maestra de 3ra. categoría para la escuela N.° 1 de Puerto Borghi, con antigüedad al 18 de Junio ppdo., a la M. N. N., Srta. Rita Cerana.

Exp. 18076. — P. — 1926. — Ascender a 2da. categoría, con antigüedad al 4 de Octubre de 1926, a la maestra de 3ra. de la escuela N.° 15 de Pampa, Sra. María Baudilia Chirino de González.

Exp. 3028. — I. — 1927. — Dejar sin efecto el nombramiento del Sr. Ernesto R. Echeverría, como maestro de 3ra. categoría para la escuela N.° 19 de Misiones, por no poseer título habilitante para el desempeño del cargo.

Exp. 16894. — F. — 1927. — 1.° Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió la maestra auxiliar de la escuela N.° 31 de Formosa, Srta. Sara Martínez, hoy Sra. de With, a raíz de la licencia que solicitó por 45 días a contar del 20 de Julio ppdo., según su pedido de fs. 2 del expediente, por las razones que da la Inspección General de Territorios y lo dictaminado por la Asesoría Letrada.

2.° Llamar seriamente la atención a la referida maestra por no haber comprobado su enfermedad con el certificado médico reglamentario, y por las circunstancias que comprueba el Inspector Seccional, las cuales desvirtúan la causa que invoca como fundamento de su pedido de licencia.

Exp. 18881. — P. — 1927. — Reservar las actuaciones hasta la iniciación del próximo curso escolar.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 16049. — S. — 1925. — Pasar a la Inspección General de Provincias el expediente a los efectos indicados en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales prévia anotación en Estadística.

Exp. 13383. — C. — 1927. — Reconocer la 2da. categoría, a la Directora de la escuela N.° 202 de Catamarca, Srta. Martha Inés Sosa Padilla, con antigüedad al 29 de Octubre ppdo., en vista de que posee título de Maestra Normal Nacional.

Exp. 17551. — M. — 1927. — 1.° Confirmar en sus cargos a los siguientes Directores de las Escuelas Nacionales de Mendoza, Sres. Emilio León de la N.° 1 y María Luisa Becerra de la N.° 65.

2.° Devolver el expediente a la Seccional de Mendoza, a fin de que informe detalladamente sobre la foja de concepto del Director de la escuela N.° 106, D. Alejandro F. Guiñazú, en vista de que la Inspección General manifiesta no poseer antecedentes de su actuación.

Exp. 21214. — S. — 1927. — No hacer lugar al pedido formulado por la Dirección de la escuela N.° 43 de Santiago del Estero, en el sentido de que se la autorice, para que durante las horas destinadas a trabajo manual se dicten clases de telegrafía.

Exp. 19863. — C. — 1927. — Autorizar a la Comisión Directiva de la Asociación Protectora de la escuela N.° 175 de "San Antonio" (Catamarca), para que haga funcionar en una de las habitaciones de la misma,

durante los días feriados, un bazar destinado a recolectar fondos para proveer de ropa a los niños de dicho establecimiento.

Exp. 18901. — S. — 1927. — 1.° Aprobar los servicios prestados por la Srta. María Estela Moreno, desde el 2 de Mayo al 2 de Julio ppdos. como suplente de la Directora de la escuela N.° 28 de San Luis, Sra. Paula S. F. de Moreno, en uso de licencia por enfermedad.

2.° Hacer saber a los Inspectores Seccionales de Provincias, que en la designación de suplencias, sólo podrán designar personas sin título Normal Nacional, cuando no existan diplomados en estas condiciones que acepten el nombramiento.

Exp. 22567. — C. — 1927. — 1.° Disponer, para el curso de 1928, la adquisición de los mismos textos de lectura que estuvieron en uso en las escuelas de la Ley N.° 4874 durante el curso escolar que termina, en las cantidades que determinará la Dirección Administrativa, División Contralor, con la intervención de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2.° La adquisición de los textos a que se refiere el artículo anterior se ajustará a los precios establecidos por el Art. 1.° de la resolución del 14 de Noviembre último.

3.° Los autores y editores entregarán los textos que se les adquiera dentro de los treinta días de impartidas las órdenes de compra.

4.° Disponer que la Inspección General de Provincias adopte las medidas del caso, para que el día 30 de Junio próximo, las escuelas de su jurisdicción que cuenten con cuatro secciones de grado, por lo menos, procedan a elegir los textos de lectura a usarse en 1929.

Exp. 15393. — C. — 1927. — Confirmar en sus puestos al siguiente personal interino de las Escuelas Nacionales de la Provincia de Corrientes:

Carmen C. de Velazco	Ayudante de la Escuela N.°	35
Arminda García Montiel	Directora „ „ „ „	73
Italia D. de Contreras	Auxiliar „ „ „ „	124
Dolores Celia Alaya	Directora „ „ „ „	316
Ana M. Luciani de Román	„ „ „ „ „	324
Ramona Rosa Villalva	Ayudante „ „ „ „	105
Inés Romero de Furnus	„ „ „ „ „	164
Ofelia M. de Miranda	Directora „ „ „ „	13

Exp. 17362. — L. — 1927. — 1.° Rectificar el nombramiento efectuado en Septiembre 3 de 1926, en favor de la Srta. Carmen Cano, como maestra ayudante de la escuela N.° 71 de La Rioja, (Exp. 14099. — I. — 1926), en el sentido de que el mismo debe ser considerado a nombre de la Srta. Victoria del Carmen Cano, por tratarse de la misma persona.

2.° Ascender a maestra auxiliar, con antigüedad al 1.° de Octubre de 1926, a la Srta. Victoria del Carmen Cano, actual ayudante de la escuela N.° 71 de La Rioja, en vista de que posee título de M. N. N., debidamente registrado en Estadística.

Exp. 20848. — S. — 1927. — Autorizar al Sr. Julio González Montaner, para que imparta lecciones gratuítas de educación física, a los alumnos de la Escuela Nacional N.° 72 de "Tartagal" (Santa Fe), sin que ello importe crear al H. Consejo ninguna clase de compromisos de carácter pecuniario, y agradecerá la Sociedad Cooperadora de la mencionada escuela, el interés que toma por la enseñanza primaria.

Exp. 21218. — M. — 1927. — Autorizar al amestro auxiliar de la escuela N.° 10 de Mendoza, Sr. Marcos Vidal Sosa, para que en su carácter de Presidente del Club Deportivo "Mayor Zanni", haga uso, un domingo por mes, de uno de los salones de la mencionada escuela, a efecto

de que la Comisión Directiva de dicho Club realice sus sesiones, responsabilizándose al Sr. Sosa de la conservación de los útiles y material escolar.

SECCION CAPITAL

Exp. 21586. — E. — 1927. — Disponer que la División Sumistros reciba los 500 mapas murales de la República Argentina, adjudicados a la casa Angel Estrada, por Exp. 19829. — E. — 1925.

Exp. 19576. — 1.° — 1927. — Nombrar Director de categoría infantil para la escuela N.° 19 del C. E. 1.°, al actual Vice-Director de la N.° 20 del mismo Distrito, D. Belisardo Salas, M. N. N. y Certificado de Asistencia a los cursos de E. Físicos.

Exp. 18781. — 12.° — 1927. — 1.° Nombrar Vice-Director de categoría infantil para la escuela N.° 16 del C. E. 12.°, al maestro de 1ra. categoría de la N.° 1 del C. E. 1.°, M. N. N. y Bachiller, D. Isidoro Zalazar Pringles.

2.° No considerar la segunda terna a que se refiere el expediente, por no existir vacante.

Exp. 16296. — 9.° — 1927. — Aprobar, excepcionalmente, la designación de auxiliar Secretaria, efectuada por la Directora de la escuela N.° 8 del C. E. 9.°, en favor de la maestra del mismo establecimiento, Srta. Gudelia Griffero.

Exp. 8598. — 17.° — 1927. — Rectificar el Art. 2.° de la resolución de Septiembre 6 ppdo., en el sentido de que el nombramiento de la Señora Dominga Beechetino de Carotti, es en carácter de Vice-Directora de la escuela N.° 7 del C. E. 17.°, y no 9.°, como por error se dijo.

Exp. 19988. — I. — 1927. — Modificar el Art. 5.° de la resolución de Mayo 12 de 1926, y establecer que el examen de los maestros auxiliares del Volante 31, debe de efectuarse en la primera quincena del mes de Marzo de cada año.

Exp. 20343. — M. — 1927. — 1.° Aceptar la invitación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el sentido de enviar dibujos escolares, para participar en la Exposición a celebrarse en Méjico.

2.° Disponer el envío a la Inspección General a la Inspección General de Enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública del álbum preparado a tal efecto por la Inspección del ramo.

Exp. 19086. — 20.° — 1927. — Disponer que el edificio a construirse en la manzana comprendida por las calles Manuel Artigas, Avenida Larrazábal, Sin Nombre y Fonrouge, jurisdicción del C. E. 20.°, sea destinado a escuelas de varones.

Exp. 18048. — 18.° — 1927. — Hacer saber a la maestra de 2da. categoría de la escuela N.° 21 del C. E. 18.°, Srta. Ercilia Emma Pastor, que el H. Consejo ha dispuesto que debe darse preferencia a los maestros de 1ra. categoría en la formación de ternas de Vice-Dirección.

Exp. 22039. — I. — 1927. — 1.° Ascender a Vice-Directores de categoría superior, a los siguientes de elemental: Matilde V. K. de Correa, Catalina C. de Zelasco, Elina C. Suiffet, Teresa A. M. Stelaccio, Enriqueta Mantegazza, Irene M. F. de Stefanini, Ana M. Pérez de Rey, María R. Fusco, María E. Fígari, Joaquín Alvarez, María P. de Taddeo, Francisca Díaz Bazán, Rita Hepper, Olalla R. de Rector Brian, Santiago Pinasco, Arsenio Grecco, Juan Franchi, Domingo A. Petrozzi y Cuberto Rocha.

2.° Ascender a Vice-Directores elementales, a los siguientes de infantil: Gerardo E. Laguna, Felipa De Puglia, Sara F. Perichón, Margarita Manescau, María Mercedes Cardoso, María Bellini, Arminda Zamudio, María T. Villarruel, María del C. G. de Murillo, Ana Vignati, María I. Basualdo, Armindia Luna, Emma L. Acrocca, María I. Sobreville, María F.

M. de Suizer, Rufina C. de Raffo, María A. de Alfonsín, Angela Erdoiz, Momualda M. de Percival, Antonio R. Valdéz, Carmen J. S. de Dombrowsky, Enriqueta Eirín, Luisa Pazos, Joaquín Riera, María P. de Cabral, Angela E. V. de Vieytes, Laura V. Z. de Carbonari, Amadeo D. Campos, Elena Armanini, Isabel Corbella, Evaristo T. Quiroga y Dominga Lindquist.

Exp. 19819. — 14.° — 1927. — Nombrar Director de categoría infantil para la escuela N.° 11 del C. E. 14.°, al actual Vice-Director de la N.° 8 del C. E. 15.°, M. N. N., D. Joaquín T. Cabral.

Exp. 21503. — I. — 1927. — Aprobar las elecciones efectuadas el 14 de Noviembre ppdo., para integrar la Comisión de Ascensos y, en consecuencia, designar para constituir la misma a los Inspectores Sres. Pascual Rozada y Manuel Pellerano y Directores Sres. Loreto D'Agnillo y Casildo Nuin.

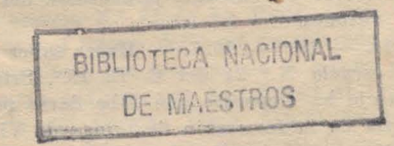
Exp. 6496. — 6.° — 1927. — Mantener la resolución de fs. 7 del expediente (Junio 17 del corriente año) y, en consecuencia no hacer lugar al pedido de reconsideración de la misma que interpone el Sr. Adolfo V. Velázquez.

Exp. 12861. — 3.° — 1927. — Mantener la escuela N.° 13 del C. E. 3.°, mientras hechos y datos nuevos dan la pauta para una medida definitiva; y pasar el expediente a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a los efectos de la renovación del contrato de locación de la casa que ocupa la misma.

Exp. 16957. — 3.° — 1927. — 1.° Nombrar Directores infantiles para las escuelas del C. E. 3.°, a las Vice-Directoras Srtas. Tula Argentina Baz, María E. Fígari y Adela Elvira Pretto.

2.° Ubicar a la Srta. Adela Elvira Pretto en la Dirección de la escuela N.° 4 de la que es actualmente Vice-Directora; a la Srta. Tula A. Baz, en la Dirección de la N.° 22, y a la Srta. María E. Fígari en la Dirección de la N.° 12.

(Continuará)



Licitaciones

Exped. 20701-9-926.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 18 de junio próximo, a las 15 horas, para adquirir terrenos ubicados en las zonas limitadas por las calles Paraguay, Azcuénaga, Arenales y Anchorena, uno y el otro en la comprendida por Paraguay, Azcuénaga, Córdoba y Pueyrredón, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña núm. 935 (2.º piso).

El Secretario General.

Dependencias del Consejo Nacional de Educación

SECRETARIA

Pro-Secretario: Sr. Ramón Carou
Oficial Mayor: Sr. Atilio D. Piano
Oficial Primero: Roberto Rocca

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Director: Sr. Nestor Carou

CONTADURIA

Contador General: Sr. Juan B. Gaggero
Sub-Contador: Sr. Juan C. Castex

TESORERIA

Tesorero: Sr. Ricardo Figueroa
Sub-Tesorero: Sr. Luis Olegario Jiménez

CONTRALOR

Jefe: Sr. Juan I. del Castillo

OFICINA DE COMPRAS

Jefe: Sr. José V. Pereyra

OFICINA DE SUMINISTROS

Calle Directorio 1781
Jefe: Sr. Federico Presas
2.° Jefe: Sr. José Gené

ESTADISTICA

Director: Dr. Alfredo Ardoino Posse
Sud-Director: Sr. Enrique Louton

MESA DE ENTRADAS

Jefe: Sr. Agustín F. Fernández
2.° Jefe: Sr. Alejandro C. Fazzi

ARCHIVO

Jefe: Sr. J. Benjamín Medina

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO

(Charcas 1081)

Director: Sr. Luis María Jordán
Sub-Director: Sr. Carlos A. Salinas

OFICINA JUDICIAL

Paraná 472

Abogado Jefe: Dr. Raúl Artigas Vidal
Abogado Auxiliar: Dr. Hilmar Digiorgio

ASESORIA LETRADA

Abogado Asesor: Dr. Carlos Groussac

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Director General: Sr. Alberto Gelly Cantilo
Sub-Director: Sr. Isaías Ramos Mejía

BIBLIOTECA

Director: Leopoldo Lugones

OBLIGACION ESCOLAR Y MULTAS

Jefe: Ernesto Barrantes

C. MEDICO ESCOLAR

Médico Jefe: Dr. Enrique M. Olivieri

INSPECCION TECNICA DE LA CAPITAL

Inspector General: Prof. Eloy Fernández Alonso.
Sub-Inspector Gral.: Prof. F. Julio Picarel

ESCUELAS DE NIÑOS DEBILES

Inspectora: Sra. Elisa D. S. de Tufró
Inspector administrativo: Sr. Federico Silva

INSPECCION DE ESCUELAS PARTICULARES

Inspector General: Sr. José de San Martín
Sub-Inspector General: Sr. Valentín Mestroni

INSPECCIONES ESPECIALES

Inspector de Música: Sr. Miguel Mastrogiani.
Inspectora de Dibujo: Srta. Amelia Vigliani.
Inspectora de Labores (Escuelas diurnas): Sra. Marcelina Iribarne de Pita.
Inspectora de Labores (Escuelas de Adultos): Sra. Lucila Ordoqui de Vera.
Inspectora de E. Doméstica (encargada auxiliar): Srta. María Luisa Megy.

INSPECCION DE ESCUELAS NOCTURNAS Y MILITARES

Inspector General: Sr. Alfredo Isaurralde
Sub-Inspector Gral.: Sr. Segundo Moreno

INSPECCION DE COOPERATIVAS

Inspector: Dr. Carlos Gatti

INSPECCION GENERAL DE PROVINCIAS

Inspector General: Sr. Salvador M. Díaz
Sub-Inspector General: José Z. Rodríguez
Secretario: Juan M. Lavignolle
Inspectores viajeros: Martiniano D. Bernard, Constantino Lorenzo, Miguel Luciani, J. Basilio Herrera.

CUERPO DE INSPECTORES Y VISITADORES DE PROVINCIAS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. Luis A. Pelliza, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Romualdo T. Velázquez, Sr. Alejandro Boletti, Sr. Alejandro Cujer Burgoa, Sr. Ramón F. Soler, Sr. Dardo B. Jacomelli, Sr. José Gil Montoya, Sr. Julio Barcos.

PROVINCIA DE CATAMARCA

Sr. José D. Cardoso, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Manuel Varela, Sr. Ramón I. Ovejero, Sr. Juan Clavero, Sr. Pedro N. Ruzi, Sr. Carlos B. Ahumada.

PROVINCIA DE CORDOBA

Sr. Martín Pereyra Guiñazú, Inspector Seccional.
Visitadores: Srta. Otilia Pérez Ares, Sr. Javier F. Loto, Sr. Angel Calderón Arce, Sr. Gregorio Alvarez, Sr. Domingo E. Sánchez.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Sr. José M. Richetti, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Celso Mena, Sr. Antonio Gil Cáceres, Sr. Apolinar S. Barber, Sr. José G. Ganna, Sr. Domingo Podestá (h.).

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Sr. Eduardo J. Ortiz, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Rosendo B. Vilches, Sr. Francisco Bosch, Sr. Ludovico Brudaglio.

PROVINCIA DE JUJUY

Visitador: Sr. Ricardo Figueroa.
Sr. Rómulo Avila, Inspector Seccional.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Sr. Florentino Tissera, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Raúl Orihuela, Sr. Absalón López Pereyra, Sr. Ramón Matus.

PROVINCIA DE MENDOZA

Sr. Juan M. Boussy, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Pedro M. Henrique, Sr. Segundo Quiroga, Sr. Héctor V. Federico.

PROVINCIA DE SALTA

Sr. E. Alderete, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Raymundo Ponce, Joaquín R. Fernández, Sr. Bartolomé Dupuy.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Sr. Adolfo P. Antoni, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Saúl Sasso, Sr. Hoel T. Yanzón.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Sr. Salvador Pizzuto, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Celestino Gatica, Sr. Amaro R. Ojeda, Sr. Enrique N. Ojeda, Sr. Eduardo A. Bossio, Sr. Ventura Lucero Aberastain.

PROVINCIA DE SANTA FE

Sr. Vicente Palma, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Camilo Ocaranza, Sr. Adolfo N. Goupillaut, Sr. Luis Holh, Sr. Antonio Costa, Sr. Azor Andino.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Sr. Silvano Godoy, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Pedro A. Abregú, Sr. Pedro S. Orellnna, Sr. Ramón I. Martinez, Sr. Julio Cortés, Sr. Luis C. Herrera, Sr. Segundo Corbalán, Sr. José Tedesco.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Sr. Juan L. Cáceres, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Carlos Ceda Delgado, Sr. Mateo M. Beovide, Sr. Dionisio Nieto Barros.

INSPECCION GENERAL DE ESCUELAS DE TERRITORIOS

(Charcas 2772)

Inspector Gral., Sr. Próspero G. Alemandri.
Sub-Inspector Gral., Sr. Juan E. Deluiggi.
Inspector Sumariante, Sr. Armando Aragón.
Secretario Tesorero, Sr. Rolando M. Riviere.

INSPECTORES SECCIONALES

Sr. Ernesto Nava, Inspec. 1ª, Posadas, Misiones.
Sr. Eduardo Sosa, Insp. 2ª, Gral. Pico, Pampa.
Sr. Juan R. Espinosa, Insp. 3ª, Zapala, Neuquén.
Sr. Daniel V. Ochoa, Inspec. 4ª, Trelew, Chubut.
Sr. Luis H. Patiño, Inspec. 5ª, Resistencia. (Chaco).
Sr. Leopoldo Rodríguez, Inspec. 6ª, Allen (Río Negro).
Sr. Miguel W. Gatica, Inspec. 7ª, Santa Rosa (Pampa).
Sr. Francisco G. Sudría, Inspec. 8ª, Formosa.
Sr. Martín Duarte, Inspec. 9ª, Concepción, Misiones.
Sr. Vicente Calderón, Inspec. 10ª, Esquel, Chubut
Sr. Pastor López Aranda, Inspec. 11ª, Salta.

SECRETARIAS DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

Consejo Escolar 1.°, Talcahuano 678; 2.°, Pueyrredón 630; 3.°, Tacuarí 567; 4.°, Almirante Brown 778; 5.°, Montes de Oca 455; 6.°, Constitución 1839; 7.°, Pringles 263; 8.°, Treinta y Tres 74; 9.°, Charcas 2258; 10.°, Alvarez 2849; 11.°, Rivadavia 5245; 12.°, Yerbal 2834; 13.°, Av. San Martín 1609; 14.°, Santa Fe 5039; 15.°, Moldes 1854; 16.°, Cullen 5112; 17.°, Mercedes 4100 (Villa Devoto); 18.°, Rivadavia 8175; 19.°, Deán Funes 1821; 20.°, Fonrouge 346.

INSPECCION MEDICA ESCOLAR. — MEDICOS INSPECTORES EN EL AÑO 1928

Consejo Escolar I: Médico Inspector, Dr. Urbano F. Rivero.—Consejo Escolar II: Médico Inspector, Dr. Cupertino del Campo. — Consejo Escolar III: Médico Inspector, doctor D. Wifredo Solá.—Consejo Escolar IV: Médico Inspector, Dr. Roberto Rey. — Consejo Escolar V: Médico Inspector, Dr. Julio V. Uriburu. — Consejo Escolar VI: Médico Inspector, doctor Emilio F. Bondenari.—Consejo Escolar VII: Médico Inspector, Dr. Adolfo Sangiovanni.—Consejo Escolar VIII: Médico Inspector, doctora Antonina Freuler. — Consejo Escolar IX: Médico Inspector, doctora Elvira Rawson de Dellepiane.—Consejo Escolar X: Médico Inspector, doctor Ignacio Torres.—Consejo Escolar XI: Médico Inspector, doctor José M. Macera.—Consejo Escolar XII: Médico Inspector, doctor Julio Hansen.—Consejo Escolar XIII: Médico Inspector, Dr. Héctor J. Mollard.—Consejo Escolar XIV: Médico Inspector, Dr. Ramón Lorenzo.—Consejo Escolar XV: Médico Inspector, doctor Antonio C. Gallotti.—Consejo Escolar XVI: Médico Inspector, doctor Elías J. Aráuz. — Consejo Escolar XVII: Médico Inspector, doctor Ignacio Villafañe.—Consejo Escolar XVIII: Médico Inspector, doctor Enrique Beretervide.—Consejo Escolar XIX: Médico Inspector, doctor Antonio T. Turno. — Consejo Escolar XIX: Médico Inspector, doctor Néstor Contreras Ortiz.—Consejo Escolar XX: Médico Inspector, doctor Carlos I. Allende.—Consejo Escolar XX: Médico Escolar, doctor Angel E. Barbieri.

Consultorio para Maestros, Empleados administrativos y niños: Santa Fe 2205.

Consultorio Central: Lunes, Martes, Jueves y Viernes, 14 a 18. Sábado, 9 a 12.

ESCUELAS PARA NIÑOS DEBILES

N.° 1: Doctor Juan P. Garrahan.—N.° 2: Doctor Carlos A. Urdapilleta.—N.° 3: Doctor Teodoro A. Tonina.—N.° 4: Doctor Luis Lancellotti.—N.° 5: Doctor Brachetto Brian.

CONSULTORIO DE ENFERMEDADES ESPECIALES

Otorinolaringológico, a cargo del doctor don Guillermo Rojo.—Oftalmológico, a cargo del doctor don Justo Lijó Pavía y Rómulo R. Gil.—Enfermedades Pulmonares, a cargo del doctor don Julio César Arata.—Dermatosifilográfico, a cargo del doctor don Julio V. Uriburu.—Enfermedades de señoras, a cargo del doctor don Arturo Enriquez. — Enfermedades nerviosas, a cargo del doctor Emilio Bondenari. — Rayos X: doctor don Octavio M. Pico. — Psico-Fisiológico: Prof. Luis Morzone y doctor Ignacio Villafañe.

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

Rodríguez Peña 935. Horario: de 8 a 22, con excepción de los Sábados, que se cierra a las 12.

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO. — CHARCAS 1081

Abierto de 8 a 18. Sábado de 9 a 12. Facilita material de enseñanza y ofrece indicaciones bibliográficas a los señores maestros que lo soliciten. Hasta la fecha están terminadas las siguientes Secciones: Zoología, Botánica, Mineralogía, Geografía, Lecciones de cosas. Dispositivos en general.